



CLASIFICACION DE  
ACTIVIDADES  
ECONOMICAS  
DE LA ENCUESTA NACIONAL  
DE EMPLEO  
(CAE - ENE)

 **INEGI**

**DR © 1995, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**

Edificio Sede  
Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301  
Fracc. Jardines del Parque, CP 20276  
Aguascalientes, Ags.

[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)  
[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)

**Clasificador de Actividades Económicas de la Encuesta Nacional de Empleo (CAE-ENE)**

## Presentación

---

El **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)** a través de la Dirección General de Estadística y de la Coordinación de Encuestas de Empleo, presenta la segunda edición de la **Clasificación de Actividades Económicas de la Encuesta Nacional de Empleo (CAE-ENE-94)**.

El propósito de la presente edición es servir de herramienta básica para que la información de actividad económica captada por la encuesta sea codificada correctamente para facilitar su procesamiento y su publicación en cuadros estadísticos.

## Indice

---

Introducción	XI
Estructura del Clasificador	XV
<b>1. GRAN DIVISIÓN 1: SECTOR AGROPECUARIO, SILVICULTURA Y PESCA</b>	<b>1</b>
Rama 01 Agricultura	3
Rama 02 Ganadería	5
Rama 03 Silvicultura	9
Rama 04 Caza, Pesca y Acuicultura	11
<b>2. GRAN DIVISIÓN 2: MINERÍA</b>	<b>13</b>
Rama 05 Extracción y Beneficio de Carbón, de Grafito y sus derivados	16
Rama 06 Extracción de Petróleo Crudo y Gas Natural	16
Rama 07 Extracción y/o Beneficio de Mineral de Hierro	17
Rama 08 Extracción, Beneficio, Fundición y Refinación de Minerales Metálicos No Ferrosos	17
Rama 09 Explotación de Canteras y Extracción de Arena, Grava, Arcilla y Piedra	18
Rama 10 Extracción y Beneficio de Otros Minerales No Metálicos	19
<b>3. GRAN DIVISIÓN 3: INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	<b>21</b>
3.1. División I: Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco	22
Rama 11 Carnes y Lácteos	23
Rama 12 Preparación de Frutas y Legumbres	26
Rama 13 Molienda de Trigo y Otros Cereales	27

Rama 14 Molienda de Nixtamal	28
Rama 15 Beneficio y Molienda de Café, Incluye Envasado de Té	30
Rama 16 Azúcar	30
Rama 17 Aceites y Grasas Comestibles	31
Rama 18 Alimentos para Animales	32
Rama 19 Otros Productos Alimenticios	33
Rama 20 Bebidas Alcohólicas	38
Rama 21 Cerveza y Malta	39
Rama 22 Refrescos, Aguas Gaseosas y Purificadas	40
Rama 23 Tabaco	40
3.2.División II: Textiles, Prendas de Vestir e Industria del Cuero y del Calzado	43
Rama 24 Hilados y Tejidos de Fibras Blandas	44
Rama 25 Hilados y Tejidos de Fibras Duras	45
Rama 26 Otras Industrias Textiles	47
Rama 27 Prendas de Vestir y Otros Artículos de Punto	50
Rama 28 Cuero, Calzado y Otros Artículos de Piel	53
3.3.División III: Industria y Productos de la Madera	55
Rama 29 Aserraderos, Triplay y Tableros	56
Rama 30 Fabricación de Otros Productos de Madera y Corcho	57
3.4.División IV: Papel, Productos de Papel, Imprenta y Editoriales	61
Rama 31 Fabricación de Papel y Cartón	62
Rama 32 Imprenta y Editoriales	63
3.5. División V: Sustancias Químicas, Derivados del Petróleo, Productos de Caucho y Plástico	65

Rama 33 Industria del Petróleo	66
Rama 34 Petroquímica Básica	67
Rama 35 Química Básica	68
Rama 36 Abonos, Fertilizantes y Semillas Mejoradas	69
Rama 37 Resinas Sintéticas y Fibras Artificiales	70
Rama 38 Productos Farmacéuticos	71
Rama 39 Jabones, Detergentes y Cosméticos	72
Rama 40 Otros Productos Químicos	73
Rama 41 Productos de Hule	76
Rama 42 Artículos de Plástico	76
<b>3.6.División VI: Industria de Minerales No Metálicos,</b>	
Excepto Derivados del Petróleo y del Carbón	79
Rama 43 Vidrio y Productos de Vidrio	80
Rama 44 Fabricación de Cemento y Concreto Premezclado	81
Rama 45 Productos a Base de Minerales No Metálicos	81
<b>3.7.División VII: Industrias Metálicas Básicas</b>	85
Rama 46 Industrias Básicas del Hierro y del Acero	86
Rama 47 Industrias Básicas de Metales No Ferrosos	87
<b>3.8.División VIII: Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo</b>	89
Rama 48 Muebles Metálicos	91
Rama 49 Productos Metálicos Estructurales	91
Rama 50 Otros Productos Metálicos, Excepto Maquinaria	92
Rama 51 Maquinaria y Equipo	97
Rama 52 Fabricación y Ensamble de Maquinaria, Equipo y Aparatos Eléctricos para la Industria	103
Rama 53 Aparatos Electrodomésticos	104
Rama 54 Equipos y Aparatos Electrónicos	105
Rama 55 Equipos y Aparatos Eléctricos de Uso General	107
Rama 56 Fabricación y/o Ensamble de Automóviles, Industria Automotriz	108

Rama 57 Carrocerías Metálicas, Motores, Partes y Accesorios para Automóviles	109
Rama 58 Equipo y Material de Transporte, Excepto para Automotores	111
3.9. División IX: Otras Industrias Manufactureras	113
Rama 59 Otras Industrias Manufactureras	114
<b>4. GRAN DIVISIÓN 4: CONSTRUCCIÓN</b>	<b>119</b>
Rama 60 Construcción	120
<b>5. GRAN DIVISIÓN 5: ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA POTABLE</b>	<b>123</b>
Rama 61 Electricidad, Gas y Agua Potable	124
<b>6. GRAN DIVISIÓN 6: COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES</b>	<b>127</b>
Rama 62 Comercio	128
Rama 63 Restaurantes y Hoteles	129
<b>7. GRAN DIVISIÓN 7: TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>	<b>133</b>
Rama 64 Transportes	134
Rama 65 Comunicaciones	141
<b>8. GRAN DIVISIÓN 8: SERVICIOS FINANCIEROS, SEGUROS Y BIENES INMUEBLES</b>	<b>143</b>
Rama 66 Servicios Financieros	144
Rama 67 Alquiler de Inmuebles	146
<b>9. GRAN DIVISIÓN 9: SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>149</b>
Rama 68 Servicios Profesionales y Técnicos Especializados	150
Rama 69 Servicios de Educación	153
Rama 70 Servicios Médicos, de Salud y Asistencia	157
Rama 71 Servicios de Esparcimiento, Recreativos y Deportivos	161

Rama 72 Servicios de Alquiler de Bienes Muebles, Servicios de Reparación y Otros Servicios Personales	168
Rama 73 Administración Pública y Defensa	174
Rama 74 Servicios de Organismos Internacionales	179
Grupo 888 Servicios de Embajadas y Consulados Extranjeros en el Territorio Nacional	179
Grupo 999 Insuficientemente Especificado General	180

## ANEXO



## Introducción

---

El Clasificador de Actividades Económicas de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), es un instrumento de trabajo de gran importancia, en especial para los crítico-codificadores de la misma, porque en él se presenta toda la información sobre la producción de bienes y servicios de manera organizada, en diferentes niveles de desagregación.

La estructura de este catálogo se sustenta principalmente en la del Clasificador de Cuentas Nacionales (CCN), cabe mencionar que este último ha servido de base para la elaboración del clasificador de actividades económicas de la ENE a lo largo de los 24 años de existencia de la encuesta; durante este lapso ha sufrido pequeñas variaciones, en su mayoría producto de la necesidad de precisar algunos contenidos debido al desarrollo de las actividades económicas en el país.

A partir de la revisión del Cuestionario Básico (CB) y de la Tarjeta de Registro de Hogares (TRH), así como la elaboración y actualización de los nuevos materiales de trabajo: manuales, instructivos y clasificadores, se decide trabajar de manera especial el Clasificador de Actividades Económicas, mejor conocido como Catálogo de Rama de Actividad, para ello se revisaron y analizaron detalladamente los clasificadores de mayor importancia y utilización en el INEGI: el de Cuentas Nacionales (CCN). De éste se deriva, como ya se mencionó anteriormente, el de la ENE; la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP-1994); y el Clasificador de Actividades Económicas (CAE-1992); estos últimos fueron utilizados por Censos Económicos (1994) y el Censo de Población y Vivienda, 1990, respectivamente; adicionalmente se examinó el Clasificador Internacional Industrial Uniforme de las Actividades Económicas (CIIU-1990).

Para garantizar la comparabilidad histórica de las cifras generadas en la encuesta se decidió mantener la estructura del clasificador vigente, es decir, se retomó la estructura del clasificador de Cuentas Nacionales. A ésta sólo se le hicieron ciertas modificaciones, con el propósito de resolver algunos problemas operativos que se han detectado al momento de codificar la información de la encuesta. Es importante aclarar que a pesar de mantener la misma estructura del clasificador de Cuentas Nacionales en esta edición, para presentar los contenidos se decidió adoptar el mismo esquema operativo del CAE-92, es decir, se señalan en primer lugar, contenidos generales, después aparecen textos (incluyes) que precisan el contenido de cada agrupamiento y, finalmente, aparecen los excluyes; estos últimos ayudan a delimitar el alcance de cada subgrupo. Se adoptó

esta estructura por las características que presenta la información proveniente de los hogares, es decir, ésta en ocasiones, es muy general o ambigua, o bien, es muy específica; y porque se carecía de límites claros que permitieran definir los contenidos de cada sección.

Para precisar los contenidos de cada rama, grupo y subgrupo que integran el clasificador se revisaron y examinaron tablas comparativas entre los diferentes clasificadores ya mencionados y conforme a las explicaciones de cada una de ellas se fueron elaborando los contenidos de este clasificador. Es importante mencionar que hubo ocasiones, a lo largo del trabajo de revisión en que fue necesario tomar decisiones sobre dónde clasificar algunas actividades económicas, debido a la falta de precisiones sobre los límites de algunas claves, o bien, porque algunos criterios previstos por los otros clasificadores no podían ser considerados por la ENE, dado que ésta es una encuesta en hogares.

Por lo señalado anteriormente, se puede decir que el nuevo clasificador es, en relación con su estructura, semejante al de Cuentas Nacionales, considerando que los cambios realizados para el sistema de Cuentas con base en el año de 1980 no se habían incorporado al de la ENE, y las diferencias son a excepción de la creación de una nueva rama, a nivel de grupos y subgrupos, el clasificador incluye algunos que no comprende el de Cuentas Nacionales y deja fuera los de formación de capital.

La rama que se incorporó al final del clasificador con la clave consecutiva 74, tiene como objetivo captar la información sobre organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU); la Organización Internacional del Trabajo (OIT); Cruz Roja Internacional, etcétera. que cuentan con oficinas en el país; y que por los objetivos del sistema de cuentas nacionales no se encuentran considerados en su clasificador.

Por otra parte, algunos de los grupos que se crearon cumplen con el propósito de facilitar la codificación y rescatar información, a nivel de rama o en el caso de la gran división 3 manufacturas a nivel de división; ya que se incluyeron en ramas donde se tiene conocimiento de que los datos que capta la encuesta son con frecuencia ambiguos por lo que no permiten identificar a qué subgrupo pertenecen, pero en ocasiones nos dan la posibilidad de rescatar la información a nivel de rama, es el caso de los subgrupos 4059 «Fabricación de Productos Químicos Insuficientemente Especificados» y 5539 «Fabricación y/o Ensamble de Maquinaria, Incluso la Eléctrica Insuficientemente Especificada».

Con lo anterior se evita que un número considerable de casos se codifique con una clave única de no especificado general, cuando se puede identificar la rama, división o gran división a la que pertenecen. Hecho que puede contribuir a mejorar la presentación de resultados al no incrementarse el número de casos no especificados.

Otro cambio fue el haber modificado algunos de los títulos de las ramas, grupos y subgrupos con la finalidad de homogeneizarlos y tratar de hacer más claro su contenido.

También cabe mencionar que algunas diferencias sustantivas se encuentran en los criterios aplicados, como los que corresponden a algunos servicios relacionados, o bien el no identificar, cuando es el caso, las diferentes actividades económicas que desempeña alguna unidad económica sino solamente la principal y otros que se emplean debido a la fuente que proporciona los datos y que hace necesario dar pautas para lograr codificar correctamente la información.

Finalmente, hay que señalar que en algunas etapas del trabajo se pensó hacer otros cambios que afectarían la comparación a nivel de rama pero se desecharon por diferentes razones, entre ellas destaca el hecho de que existe en el Instituto el proyecto de crear un catálogo único para clasificar la información de actividad económica. Por lo que con el trabajo realizado se garantiza la comparabilidad con la serie histórica de resultados y a ciertos niveles con otras fuentes de información, quedando enriquecida la calidad de los datos codificados.

El clasificador incluye para facilitar su consulta, un glosario anexo que contiene algunos conceptos que se presentan en las explicaciones de los grupos y subgrupos.

## Estructura del Clasificador

---

El clasificador de actividades económicas de la ENE consta de cinco niveles de desagregación: Los niveles más generales lo constituyen las grandes divisiones, el siguiente corresponde a las ramas de actividad, después están los grupos, y finalmente, los subgrupos que son el nivel mínimo de desagregación.

La identificación de estos niveles se da a través de una clave de cuatro dígitos, cabe mencionar que las grandes divisiones no están consideradas en dicha clave.

Las grandes divisiones agrupan una serie de actividades económicas que tienen en común el origen de las mismas, es decir, representan de alguna forma los grandes agregados de actividades económicas como son las actividades agropecuarias, industriales, comerciales y otro tipo de servicios, en total el clasificador consta de nueve grandes divisiones:

- 1 Agropecuario, Silvicultura y Pesca
- 2 Minería
- 3 Industria Manufacturera
- 4 Construcción
- 5 Electricidad, Gas y Agua Potable
- 6 Comercio, Restaurantes y Hoteles
- 7 Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- 8 Servicios Financieros, Seguros y Bienes Inmuebles
- 9 Servicios Comunales, Sociales y Personales

Las grandes divisiones, a su vez, están integradas por ramas de actividad, excepto la gran división 3 Industria Manufacturera; ésta comprende 9 secciones, conocidas como divisiones en donde se agrupan varias ramas. Las divisiones agrupan actividades económicas muy similares entre sí y se caracterizan por la materia prima (básica) que utilizan o por el destino o tipo de productos elaborados.

Las ramas de actividad, por su parte, incluyen actividades económicas más homogéneas al interior de las divisiones, ya que

comparten no sólo una característica sino varias, por ejemplo la(s) materia(s) prima(s) utilizada(s), el proceso de producción y el tipo de productos generados, así como el destino final de éstos. En total el clasificador consta de 74 ramas que corresponden al nivel de agrupamiento más conocido y base para la presentación y generación de información.

Los grupos y subgrupos, últimos niveles de desagregación, presentan actividades similares pero con una especificación mayor, es decir tienen más elementos en común. El clasificador comprende 213 grupos y 390 subgrupos.

XII

La presentación de los diferentes niveles de desagregación en el clasificador se hace de la siguiente manera: Se da una pequeña introducción de las actividades que conforman las grandes divisiones o secciones, según corresponda, posteriormente se dan los contenidos para cada rama de actividad, grupo y subgrupo.

Conformación de la clave

El subgrupo se identifica por una clave de cuatro dígitos: los dos primeros corresponden a la rama de actividad, el tercero identifica el grupo y el último, al subgrupo.

Ejemplo:

La clave 2821 corresponde al subgrupo: «Guaraches, sandalias y alpargatas de piel».

La clave 282, en este caso, corresponde al grupo: «Otros Calzados de Cuero y Tela».

La clave 28, en este caso, corresponde a la rama: «Cuero, Calzado y Otros Artículos de piel».

En el caso de los subgrupos cuya clave termina en número 9, se utilizan para clasificar la información insuficientemente especificada.

## **1.- GRAN DIVISIÓN 1: SECTOR AGROPECUARIO, SILVICULTURA Y PESCA**

---

En esta gran división se agrupan aquellas unidades económicas como: cuentas propias, patrones, empresas, grupos, etc., vinculadas, en general, a la explotación de recursos naturales renovables debido a que requieren de éstos para su desarrollo, como es el caso de los que se dedican a la producción agrícola; a la crianza de ganado y la obtención de los subproductos correspondientes; a la explotación de los recursos forestales; a la captura de especies animales, así como de especies acuáticas marinas y de aguas interiores.

Comprende además aquellas actividades efectuadas por estas unidades económicas, utilizando generalmente personal ocupado en la producción principal de éstas, y aquellos establecimientos que producen servicios inherentes al desarrollo normal del proceso productivo, como en el caso de los servicios agrícolas de preparación de suelos, fertilización, fumigación, de extensión y de riego.

Las ramas de actividad económica que conforman la gran división 1, son:

- 01 Agricultura
- 02 Ganadería
- 03 Silvicultura
- 04 Caza, Pesca y Acuicultura.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

<b>01</b>	<b>AGRICULTURA</b>	<p>Comprende todas las unidades de explotación dedicadas al cultivo de ciclo corto y cultivos perennes o de ciclo largo, en tierras de riego o de temporal, así como también los servicios proporcionados mediante el pago de honorarios a técnicos o profesionistas que prestan sus servicios en actividades agrícolas.</p> <p>Incluye el beneficio (actividades complementarias para mejorar las características físicas de los productos como: limpieza, corte, selección, etc.) de los productos agrícolas, siempre y cuando sea realizado en la misma unidad productora.</p>
<b>010</b>	<b>PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</b>	<p>Comprende todas las actividades relacionadas con la explotación hecha por unidades de producción agrícola dirigidas al cultivo de cereales, forrajes, hortalizas, árboles frutales, flores, especias, plantas de ornato, tubérculos, café, caña, agaves, etc., y la prestación de servicios dirigidos a la agricultura, horticultura o fruticultura, realizados por técnicos, profesionistas o empresas independientes al agricultor.</p>
<b>0101</b>	<b>Cultivo de Semillas, Granos y/o Cereales</b>	<p>Comprende el cultivo de arroz, trigo, lenteja, maíz, centeno, alberjón, alforfón (trigo sarraceno), frijol, avena, etcétera.</p> <p>Incluye las actividades de beneficio como desgranado, limpieza, secado y envasado cuando son realizadas en la misma unidad productora.</p>
<b>0102</b>	<b>Cultivos Forrajeros</b>	<p>Comprende el cultivo de alfalfa, sorgo, y otros forrajes no mencionados anteriormente.</p>
<b>0103</b>	<b>Cultivos Industriales</b>	<p>Comprende el cultivo de: café, algodón, lino, girasol, cártamo, olivo, agaves alcoholeros de fibras o pulqueros, tabaco, caña de azúcar, ajonjolí, semilla de soya, cacahuate, coco de agua, coquito de aceite, cebada, cacao, agave, uva, árbol de caucho, nuez, etcétera.</p>
<b>0104</b>	<b>Hortalizas, Verduras, Tubérculos y Raíces Feculentas</b>	<p>Comprende el cultivo de legumbres tales como: chile, tomate, jitomate, lechuga, col, rábano, pepino, coliflor, calabaza, zanahoria, berenjena, cilantro, haba, chícharo, camote, papa, yuca, ñame, batata, nopales, maíz dulce, hongos, trufas, alcaparras, pepinos, cebolla, etcétera.</p>
<b>0105</b>	<b>Frutales</b>	<p>Comprende el cultivo de frutales como: higo, granada, piña, papaya, manzana, mango, sandía, uva de mesa, naranja, melón, guayaba, plátano, jícama, dátil, y otros cultivos frutales no mencionados anteriormente.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**0106 Flores, Especies, Plantas de Ornato y Plantas Medicinales**

Comprende el cultivo de plantas de ornato como: cempasúchil, rosa, clavel, gladiola, jazmín, etc., a nivel de cultivo agrícola o de vivero.

Incluye el cultivo de especias como: comino, tomillo, clavo, achiote, etc., y plantas medicinales como laurel, albahaca, alcanfor, mejorana, hinojo, jengibre, perifolio, estragón, mastuerzo, té limón, canela, quina, etcétera.

**012 0121 SERVICIOS RELACIONADOS A LA AGRICULTURA**

Comprende los servicios relacionados a la agricultura, horticultura, y fruticultura realizados por terceros, es decir técnicos, profesionistas o empresas independientes al agricultor, que se dedican especialmente a la prestación de estos servicios, tales como: recolección, empaque, trilla, descascarado, desgrane, curado, siembra, fertilización, poda, envasado, trasplante, diseño y operación de huertos .

Incluye los servicios de riego y distribución de agua, prestados generalmente por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR).

Incluye el alquiler de maquinaria y equipo con operador, para la prestación de los servicios mencionados anteriormente y cuando está relacionado con los trabajos preagrícolas de barbecho, subsoleo y rastreo , realizado por terceros.

Incluye la preparación del tabaco antes de su subasta, lavado de frutas y verduras, maduración y/o secado de productos agrícolas, servicios de posteo, etcétera.

Incluye los servicios de asesoría técnica proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el control de plagas mediante especies estériles y las actividades de inspección agrícola.

Incluye la subcontratación de mano de obra para actividades agrícolas.

Excluye el alquiler de maquinaria y equipo sin operador , que se clasifican en el subgrupo 7201 "Alquiler de bienes muebles".

Excluye los establecimientos que se dedican principalmente al transporte de productos agrícolas, que se clasifican en el subgrupo 6421.

Excluye las unidades de investigación para el mejoramiento de la producción agrícola, que se clasifican en el subgrupo 6931.

**0122 Servicios de Fumigación Agrícola**

Comprende todo tipo de fumigación agrícola por ejemplo la realizada mediante aspersiones manuales o la realizada mediante avionetas, entre otros.

**02**

**GANADERÍA**

Comprende las unidades económicas, los establecimientos o personas que se dedican principalmente a la cría y/o engorda de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, caballar, mular, asnal, aves de corral y colmenas, y a la obtención de subproductos tales como: leche, lana, huevos, miel y estiércol.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye los servicios veterinarios prestados por establecimientos o cuentas propias, a base de honorarios o por contrato, para la atención médica de animales de granja, de corral o establo.

Excluye la actividad de matanza de ganado, que no se considera actividad típica de la ganadería y por lo tanto se incluye en el subgrupo 1101.

Excluye los servicios veterinarios a animales domésticos que se clasifican en la rama 70.

**020**

**PRODUCCIÓN PECUARIA**

Comprende todas las actividades de cría y/o engorda de animales, clasificados de acuerdo al tipo de ganado de que se trate. Aunque en ocasiones se combina la cría de diferentes tipos de ganado, se debe clasificar el principal.

En el subgrupo correspondiente a ganadería de bovinos, se incluyen los criadores exclusivamente de ganado para producción de carne, así como los criadores de ganado de doble propósito, es decir, los productores de carne y leche.

Existe otro subgrupo donde se clasifica exclusivamente el ganado bovino o caprino que es productor de leche.

En este grupo también se incluye la cría de ganado caballar, mular, asnal, aves de corral, conejos, abejas, etcétera.

**0201**

**Ganado Bovino**

Comprende la cría y explotación desde el nacimiento, lactancia, destete, crecimiento, cruce y reproducción de ganado bovino para la obtención de carne, leche y otros subproductos.

Incluye la cría de sementales y pies de cría.

Excluye la producción exclusiva de leche por parte de productores pecuarios, que se clasifican en el subgrupo 0207.

Excluye la cría de toros de lidia, que se clasifican en el subgrupo 0211.

**0202**

**Ganado Porcino**

Comprende la cría y explotación desde el nacimiento, lactancia, destete, crecimiento y reproducción de cerdos para la obtención de carne y subproductos.

Excluye el servicio de maquila de cerdos sementales siempre y cuando se haga como actividad independiente de la cría de cerdos, en cuyo caso se clasifica en el subgrupo 0221.

**0203**

**Ganado Ovino**

Comprende la cría y explotación desde el nacimiento, lactancia, destete, crecimiento, y reproducción de borregos con fines productivos para la obtención de carne y subproductos.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye a los criadores de ovejas que explotan la producción de lana, que se clasifican en el subgrupo 0208

**0204 Ganado Caprino**

Comprende la cría y explotación desde el nacimiento, lactancia, destete, crecimiento, y reproducción de cabras y/o chivos con fines productivos para la obtención de carne, leche y otros subproductos.

Excluye la cría y/o explotación única de ganado caprino para la producción de leche, actividad que debe clasificarse en el subgrupo 0207.

**0205 Ganado Caballar, Mular y Asnal**

Comprende la cría y explotación desde el nacimiento, lactancia, destete, crecimiento y reproducción de caballos, mulas, machos y asnos.

Incluye la cría de los caballos pura sangre, sementales de salto de obstáculos, o para cualquier espectáculo, como carreras, charrería, etcétera.

Excluye los establecimientos o cuentas propias que se dedican única y exclusivamente al entrenamiento de estos animales que se clasifican en el subgrupo 7251.

**0206 Producción Avícola**

Comprende la cría y explotación de pollos, gallinas y gallos, para la producción de carne, huevos y subproductos como pluma, etcétera.

Excluye la cría y explotación de guajolotes, patos, gansos, pavorrales, palomas codornices, etc., que se clasifican en el subgrupo 0210.

Excluye la cría y explotación de gallos de pelea, que se clasifican en el subgrupo 0211.

**0207 Ganado Bovino o Caprino Productor de Leche**

Comprende las unidades económicas cuyo fin es la producción de leche de vaca y/o de cabra.

**0208 Borregos para la Producción de Lana**

Comprende la cría de borregos para la producción de lana.

Excluye la cría de borregos para la producción de carne, que se clasifica en el subgrupo 0203.

**0209 Apicultura**

Comprende la explotación de colmenas de miel y la cría y reproducción de abejas para la producción de miel.

**0210 Otros Animales de Granja**

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende la cría y explotación de patos, gansos, codornices, palomas, guajolotes, pavorreales, etcétera.

Excluye la cría y explotación de pollos, gallinas y gallos que se clasifican en el subgrupo 0206, asimismo, la cría y explotación de gallos de pelea comprendidos en el 0211.

**0211 Animales para Ornato, Mascotas, Animales para Espectáculos y para Laboratorio**

Comprende la cría de perros, aves de ornato, gatos, gallos de pelea, toros de lidia, ratones, cuyos, etc., criados como actividad económica.

Incluye la cría de moscas estériles.

Excluye la cría de caballos sementales, pura sangre, de salto de obstáculos y para cualquier espectáculo como: carreras, charrería, etc., que se clasifica en el subgrupo 0205.

**0212 Cunicultura y Cría de Otras Especies con Fines Productivos**

Comprende la cría y explotación de conejos.

Incluye la cría y explotación de gusano de seda, cochinilla o grana, chapulín, insectos, reptiles y alacranes.

**022 0221 SERVICIOS RELACIONADOS A LA GANADERÍA**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que proporcionan servicios de inseminación artificial, trasplante de embriones, control de enfermedades, reproducción programada, trasquila de ovejas, etc., y los servicios veterinarios públicos prestados a la ganadería para el control de enfermedades de los animales, inspección pecuaria, etcétera.

Incluye los servicios veterinarios proporcionados por médicos veterinarios del sector privado, contratados a base de honorarios, por establecimientos o trabajadores cuentas propias para la atención médica de animales de granja, de corral o de establo.

Incluye los servicios proporcionados en bancos de semen.

Incluye los servicios de maquila para cruza.

Excluye los servicios veterinarios a animales domésticos, mascotas, etc., prestados en centros antirrábicos o negocios dedicados exclusivamente a prestar este tipo de servicios, que se clasifican en el subgrupo 7005.

**03 SILVICULTURA**

Comprende las unidades económicas dedicadas a la plantación, repoblación, Comprende las unidades económicas dedicadas a la plantación, repoblación,

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende las unidades económicas dedicadas a la plantación, repoblación, conservación de bosques y los viveros para forestación. Se incluyen también los dedicados a la extracción de madera, recolección de productos silvícolas como savias, resinas, gomas, raíces, cortezas, hierbas, frutos silvestres, etcétera.

Incluye la concentración y destilación de savias y la producción de carbón vegetal cuando se efectúa en el bosque.

Incluye el cuidado y/o mantenimiento de las áreas consideradas como **reserva ecológica**.

Incluye campamentos madereros, contratistas de extracción de madera dedicados a la tala de árboles y a la producción de troncos desbastados, trozas, madera escuadrada, productos forestales, subproductos o madera en bruto.

La movilización de la madera hasta el punto de entrega a la empresa transportista o aserradero, se toma en cuenta en esta rama cuando esta labor es efectuada por los establecimientos productores.

**030 0301 PRODUCCIÓN MADERABLE, PLANTACIÓN, ETCÉTERA.**

Comprende el cuidado de árboles para producción de madera, cuidado y conservación de áreas forestales para su explotación o para conservarlas como reserva ecológica, siembra, desarrollo y preparación para el trasplante de brezales y arbolitos en viveros forestales.

Incluye el corte de madera y la producción de troncos así como trozas de madera escuadrada o en bruto y leña cortada exprefeso, cuando se realice en el mismo lugar, (bosques o terrenos forestales).

Incluye el cultivo de arbolitos navideños.

Excluye aserraderos, éstos se clasifican en el subgrupo 2901.

**031 PRODUCTOS DE RECOLECCIÓN Y OTROS**

Comprende las actividades de recolección de productos silvícolas o forestales llevadas a cabo por establecimientos o cuentas propias, así como la elaboración de carbón vegetal llevada a cabo por el propio recolector.

**0311 Productos de Recolección, Leña, Brea, Gomas, Resinas y Ceras Vegetales, etcétera.**

Comprende la extracción de chicles y otras gomas; resinas y ceras vegetales, la recolección de frutos, nopales, hongos, flores, hierbas y raíces silvestres, carrizo, ixtles de palma, lechuguilla y otros productos forestales silvestres, bambú, barbasco, hierbas medicinales, helechos, heno, musgo, savias, cortezas, brea, etc., y exclusivamente la recolección de leña.

Incluye la recolección de tierra y hoja para jardinería y macetas.

**0312 Otros Productos: Carbón Vegetal, Troza de Madera (Leña)**

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende la elaboración de carbón vegetal por el recolector de leña, y troza de madera (leña) en el mismo lugar de la recolección o troza.

Excluye establecimientos o trabajadores cuentas propias que elaboran carbón vegetal independientes de la actividad silvícola o de la recolección de leña, que se incluyen en la clave 3025.

**032      0321      SERVICIOS RELACIONADOS A LA SILVICULTURA**

Comprende los servicios especializados prestados por terceros de manera exclusiva a la silvicultura, sean establecimientos o trabajadores cuenta propia. Tales servicios son de diferente naturaleza a las actividades desarrolladas en la producción silvícola, como: extinción de incendios, limpieza, fumigación y vigilancia de bosques y especies animales en reservas ecológicas, realizada por guardabosques y Policía Forestal, entre otros.

**04                      CAZA, PESCA Y ACUACULTURA**

Comprende las unidades económicas cuya actividad principal es la pesca y/o captura comercial de animales acuáticos, la recolección de residuos y plantas acuáticas, en cualquiera de las siguientes modalidades: de altura, costera, estuarios y aguas interiores.

Incluye los establecimientos y trabajadores por cuenta propia que se dedican a la explotación de criaderos de ranas, ostras y otros animales acuáticos y aquellas cuya actividad es la caza comercial ordinaria y mediante trampas.

Excluye las actividades de congelación y empaque cuando son independientes de la pesca, que se clasifican en el subgrupo 1911.

**040      0401      CAZA**

Comprende la caza y captura con fines comerciales de cualquier animal.

Excluye la caza como pasatiempo o deporte, ya que no es considerada como actividad económica.

Excluye los establecimientos o cuentas propias que prestan sus servicios a cazadores, tales como: guías, rastreadores, etc., que se clasifican en el subgrupo 7251.

**041                      PESCA**

Comprende las actividades de pesca que realizan establecimientos o cuentas propias de todo tipo de peces, mariscos y otros productos pesqueros ya sea a nivel de pesca marina, pesca en aguas interiores o acuicultura.

Excluye la pesca como actividad deportiva, ya que no es considerada como actividad económica.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**0411 Mariscos, Moluscos y otras especies comestibles**

Comprende la captura de mariscos y moluscos, tales como jaiba, langosta, langostinos, ostión, caracol, cangrejo, camarón, etc., llevada a cabo por establecimientos o cuentas propias a nivel marino, o de aguas interiores tales como ríos, esteros, estanques, etcétera.

Incluye la cría de cualquier tipo de mariscos o moluscos (Acuicultura).

**0412 Pescados**

Comprende la pesca de peces de todo tipo ya sea a nivel marino o en aguas interiores como ríos, lagos, esteros, etcétera.

Incluye la pesca de angula, anguilas , tiburón , etc., así como la cría (acuicultura), explotación y venta de cualquier especie de peces.

**0413 Otros Productos Marinos**

Comprende la explotación, cría y captura de otros productos acuáticos no mencionados anteriormente, tales como flora acuática, cultivo de madreperlas, algas marinas, etcétera.

Incluye la cría y explotación de ranas ya sea en estanques o en esteros.

**042 0421 SERVICIOS RELACIONADOS A LA PESCA**

Comprende los servicios especializados prestados por terceros, ya sean establecimientos o por cuenta propia para el mejoramiento de la producción pesquera.

Tales servicios son de diferente naturaleza a las actividades desarrolladas por la producción pesquera, como: el control para el repoblamiento y manejo de especies acuáticas, etcétera.

**043 0431 CUALQUIER COMBINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO**

Comprende cualquier combinación de actividades agropecuarias, por ejemplo: agricultores que también son ganaderos, ganaderos que explotan la silvicultura, agricultores que también trabajan en actividades silvícolas, pecuarias, pesca, etc., siempre y cuando no exista la posibilidad de priorizar el tipo de actividad principal.

**044 0449 Actividades del Sector Primario, No Especificadas**

Comprende las descripciones ambiguas que sólo permiten identificar al grupo de actividad como: “en el rancho”, “en el campo”, “a las labores del campo” o “trabaja en el bosque”, etcétera.

## **2.- GRAN DIVISIÓN 2: MINERÍA**

---

Comprende los establecimientos que se dedican a la explotación de los recursos naturales del subsuelo, cuya característica es que estos recursos son no renovables.

Incluye por lo tanto, la extracción de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, de yacimientos subterráneos o a cielo abierto, de minas de cantera y pozos de petróleo, así como aquellas actividades complementarias, tales como trituración, molienda, lavado y clasificación de los minerales.

Incluye además los establecimientos dedicados a procesos tales como la refinación y fundición. Siempre y cuando sean realizados por el mismo establecimiento que realiza la extracción.

Esta gran división abarca las siguientes ramas:

- 05.- Extracción y Beneficio de Carbón, Grafito y sus Derivados.
- 06.- Extracción de Petróleo Crudo y Gas Natural.
- 07.- Extracción y/o Beneficio de Mineral de Hierro.
- 08.- Extracción, Beneficio, Fundición y Refinación de Minerales Metálicos No Ferrosos.
- 09.- Explotación de Canteras y Extracción de Arena, Grava, Arcilla y Piedra.
- 10.- Extracción y Beneficio de Otros Minerales No Metálicos.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

<b>05</b>			<p><b>EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE CARBÓN, GRAFITO Y SUS DERIVADOS</b></p> <p>Esta rama comprende todos los establecimientos dedicados a la extracción de antracita y carbones bituminosos, carbón de hulla y lignito, así como los dedicados a la trituración, pulverización, limpieza, cribado y clasificación de carbón, trabajen o no en unión con las minas a las que sirven.</p>
	<b>050</b>	<b>0501</b>	<p><b>EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE CARBÓN MINERAL Y GRAFITO</b></p> <p>Comprende la extracción y beneficio de carbón mineral y grafito. Se entiende por beneficio, las actividades de limpieza y lavado que se llevan a cabo después de la extracción. Abarca también la extracción de grafito en terrones, amorfo y/o cristalino, considerando asimismo los que han sufrido preparación mecánica.</p> <p>Además incluye la aglomeración de carbones y lignitos en briquetas y otros combustibles aglomerados.</p>
	<b>051</b>	<b>0511</b>	<p><b>FABRICACIÓN DE COQUE Y OTROS DERIVADOS DEL CARBÓN MINERAL, ANTRACITA</b></p> <p>Comprende la fabricación de coque y los subproductos de la coquificación, como: antracita, semicoque, carbón de retorta, alquitrán de hulla, etcétera.</p> <p>Excluye la destilación de carbón en hornos de coque, siempre y cuando no pueda declararse por separado de la fabricación de gas, hierro o acero; en cuyo caso clasifique de acuerdo a la actividad principal, ya sea en la rama 46 ó 61.</p>
<b>06</b>			<p><b>EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL</b></p> <p>Comprende los establecimientos que se dedican principalmente a la extracción de petróleo crudo y gas natural mediante la operación de pozos separadores, rompedores de emulsión y equipo limpiador de sedimentaciones, incluida la descomposición o disociación primaria, la comercialización y elaboración posterior del petróleo y gas natural.</p> <p>Incluye las actividades de sondeo y exploración, realizada por PEMEX o sus filiales, así como la explotación de pozos petroleros y la operación de oleoductos y gasoductos.</p> <p>Excluye la recuperación de gases licuados de petróleo relacionada con la refinación del petróleo o con la fabricación de sustancias químicas, que se clasifican en la rama 33 "Industria del Petróleo".</p>
	<b>060</b>	<b>0601</b>	<p><b>EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL, DESTILACIÓN PRIMARIA Y OPERACIÓN DE GASODUCTOS Y OLEODUCTOS</b></p> <p>Comprende la extracción de petróleo crudo y gas natural.</p> <p>Incluye la operación de ductos para la conducción de petróleo y las labores previas realizadas por PEMEX para la explotación de los yacimientos petroleros.</p>



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye los servicios administrativos de PEMEX.

Excluye la refinación de petróleo crudo y derivados como la gasolina, aceite, grasa, compuestos y mezcla, recuperación de gases licuados de petróleo, etc., que deben ir en el subgrupo 3301.

Excluye los servicios de labores o estudios previos a la explotación y otros servicios requeridos en los yacimientos, como: servicios de extinción de incendios petroleros y control de siniestros, cuando son prestados por terceros de manera exclusiva a PEMEX, que se clasifican en el subgrupo 6831.

## 07 EXTRACCIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERAL DE HIERRO

Comprende los establecimientos dedicados a la extracción de mineral de hierro, hierro manganesífero, arenas ferruginosas y/o el beneficio y otras opciones de preparación de estos minerales.

Incluye la extracción de piritas y pirrotitas.

### 070 0701 EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE MINERAL DE HIERRO

Comprende las actividades de extracción y beneficio de minerales de hierro.

## 08 EXTRACCIÓN, BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS NO FERROSOS

Comprende los establecimientos dedicados a la extracción de minerales metálicos no ferrosos y/o a la elaboración, beneficio u otra preparación, así como la fundición y afinación de dichos minerales, tales como los de alto contenido de oro y plata, mercurio, antimonio, bismuto, cadmio, cobre, estaño, manganeso, plomo, zinc y otros.

Incluye las actividades que van desde la extracción de minerales hasta los procesos industriales de refinación de esos minerales, siempre y cuando sean realizados por el establecimiento extractor.

### 080 0801 EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE MINERALES METÁLICOS NO FERROSOS, INCLUSO LOS DE ALTO CONTENIDO DE METALES PRECIOSOS, URANIO, ANTIMONIO.

Comprende la extracción y beneficio de minerales con alto contenido de aluminio, arsénico, bario, bismuto, cadmio, calcio, cobre, cromo, estaño, iridio, manganeso, molibdeno, níquel, plomo, potasio, sodio, tungsteno, zinc, etcétera.

Incluye la extracción de plata, oro, platino y mercurio en estado natural.

Así como de minerales radiactivos como el uranio, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
09			<p><b>EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y EXTRACCIÓN DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y PIEDRA</b></p> <p>Comprende los establecimientos que se dedican a la extracción de calizas, arcillas, arena y grava de todas clases, explotación de canteras en general y/o pulverización, trituración, etc.; así como al beneficio primario de las mismas.</p> <p>Incluye la extracción y beneficio de sílice, mármol, arcillas, roca fosfórica, piedra basáltica, etc., siempre y cuando se realice en el mismo lugar de la extracción o establecimiento productor.</p>
090	0901		<p><b>EXTRACCIÓN DE PIEDRA CALIZA</b></p> <p>Comprende únicamente extracción de piedra caliza sin tratamiento alguno.</p> <p>Excluye el beneficio o tratamiento, que se clasifica en el subgrupo 4522.</p>
091	0911		<p><b>EXTRACCIÓN DE YESO</b></p> <p>Comprende la explotación de yeso.</p> <p>Excluye el beneficio y fabricación o tratamiento del yeso que se clasifica en el subgrupo 4521.</p>
092	0921		<p><b>EXTRACCIÓN DE ARENA Y GRAVA</b></p> <p>Comprende la extracción de arena y grava, de mina o de río.</p>
093	0931		<p><b>EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, CAOLÍN, MÁRMOL, TEZONTLE, FELDESPATO, BARRO, CUARZO, ÓNIX</b></p> <p>Comprende la extracción de cantera, mármol, piedra basáltica, tezontle, tepetate, feldespato, onix, caolín, arcillas refractarias y no refractarias, minerales refractarios, bentonita, barro, cuarzo, pedernal, obsidiana, etcétera.</p>
094	0941		<p><b>EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE SILICE</b></p> <p>Comprende la extracción y beneficio del sílice.</p>
10			<p><b>EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados a la extracción de minerales de azufre.</p> <p>Incluye los establecimientos dedicados a la extracción y/o beneficio de fluorita, barita y roca fosfórica, explotación de azufre y otros minerales no metálicos, como: dolomita, celestita, perlita, diatomita, bloedita, gomas minerales, wollastonita, mica, asbesto, calcita, calcedonita, y piedras semipreciosas (gemas), etcétera.</p> <p>Incluye la explotación de yacimientos de sal, salinas, salmueras y explotación de otros minerales no metálicos para la obtención de productos como guano, boratos, magnesio, etc., que no se contemplan en las ramas precedentes 05 a 09.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
100	1001		<p><b>EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE FLUORITA</b></p> <p>Comprende la extracción y beneficio de fluorita.</p>
101	1011		<p><b>EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE AZUFRE Y OTROS MINERALES NO METÁLICOS, BARITA, BORATO, MICA, MAGNESIO, MANGANESO</b></p> <p>Comprende la extracción y beneficio de barita, roca fosfórica, azufre, magnesita, dolomita, celestita, perlita, diatomita, bloedita, selenio, gomas minerales, wollastonita, asbesto, calcita óptica y no óptica, calcedonia, mica, etcétera.</p> <p>Incluye la extracción y explotación de guano, boratos y magnesio.</p> <p>Incluye la extracción de gemas.</p>
102	1021		<p><b>EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE SAL Y SALINAS</b></p> <p>Comprende la explotación de yacimientos de sal, salinas marinas y salmueras.</p> <p>Incluye la explotación de tequesquite.</p> <p>Excluye la refinación y yodatado de sal, que se clasifica en el subgrupo 1212.</p>
103	1039		<p><b>Explotación Minera Insuficientemente Especificada</b></p> <p>Comprende las actividades de explotación minera insuficientemente especificadas, es decir, cuando se sabe por algún dato que la actividad del establecimiento se refiere a la extracción o explotación minera, pero la descripción no es clara o exacta o definitivamente no se conoce si se trata de minerales metálicos o no metálicos.</p>

### 3.- GRAN DIVISIÓN 3: INDUSTRIA MANUFACTURERA

---

Se entiende por industria manufacturera a la transformación mecánica o química de productos o sustancias inorgánicas u orgánicas en nuevos productos, ya sea mediante el trabajo manual o con ayuda de máquinas, realizado en fábricas o en el domicilio del trabajador.

Esta gran división comprende todas las actividades relativas a la transformación de bienes y a la prestación de servicios industriales complementarios. En consecuencia, incluye todos los establecimientos que desarrollan procesos cualquiera que sea su naturaleza, que implican modificación y/o transformación de las materias primas. Su amplia cobertura está configurada tanto por actividades simples, de carácter elemental, que incluyen procesos tales como el beneficio de productos agrícolas, hasta la aplicación de las tecnologías más complejas como las relacionadas con la producción química, metalúrgica, de maquinaria y equipo de vehículos.

Se incluyen en esta gran división, algunas actividades que eventual o parcialmente se realizan en el sector primario siempre y cuando no las realice el propio productor agropecuario, particularmente el tratamiento de los productos agropecuarios como: limpieza, secado, envasado, etc., cuyas primeras etapas suelen llevarse a cabo en los mismos establecimientos productores. Por lo tanto, se asume que el beneficio de productos tales como café, algodón, o arroz, constituyen una actividad industrial a incluirse en este gran agregado. Solución similar se adoptó para registrar en su totalidad, la matanza de ganado.

La gran división 3 comprende 49 ramas de actividad económica, de la 11 a la 59, según el esquema de clasificación utilizado, que se presenta por separado.

La información se ha clasificado para su mejor interpretación, en agrupaciones que siguen los lineamientos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), de todas las actividades económicas que han quedado comprendidas en las 9 divisiones que a continuación se mencionan:

- División I: Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco.
- División II: Textiles, Prendas de Vestir e Industria del Cuero y del Calzado.
- División III: Industria y Productos de la Madera.
- División IV: Papel, Productos de Papel, Imprenta y Editoriales.
- División V: Sustancias Químicas, Derivados del Petróleo, Productos de Caucho y Plásticos.
- División VI: Industria de Minerales No Metálicos, Excepto Derivados del Petróleo y el Carbón.
- División VII: Industrias Metálicas Básicas.
- División VIII: Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo.
- División IX: Otras Industrias Manufactureras.

### **3.1.- DIVISIÓN I: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO**

---

Comprende actividades tales como: matanza de ganado, preparación y conservación de carnes mediante operaciones de curado, ahumado, etc., y la elaboración de productos lácteos, incluso la elaboración de leche.

Incluye, los establecimientos cuya finalidad principal es la elaboración de conservas, jugos de frutas y legumbres; el beneficio y molienda de cereales; la producción de panes, pasteles, tortillas y galletas; café tostado, molido y soluble; azúcar; aceites vegetales comestibles, confituras, dulces, chocolates, así como los dedicados a la conservación y enlatado de mariscos y pescados. Igualmente queda incorporada en esta división la producción de alimentos preparados para animales.

También se incluyen en este agregado, la producción de bebidas alcohólicas a base de caña, agaves, frutas y grano, fermentadas o no fermentadas, de igual modo que la elaboración de cerveza, malta, refrescos y aguas gaseosas. Se incluye la rama correspondiente al beneficio y procesamiento del tabaco, así como la elaboración de cigarros y puros.

Esta división abarca las siguientes ramas:

- 11.- Carnes y Lácteos.
- 12.- Preparación de Frutas y Legumbres.
- 13.- Molienda de Trigo y Otros Cereales.
- 14.- Molienda de Nixtamal.
- 15.- Beneficio y Molienda de Café, Incluye el Envasado de Té.
- 16.- Azúcar.
- 17.- Aceites y Grasas Comestibles.
- 18.- Alimentos Para Animales.
- 19.- Otros Productos Alimenticios.
- 20.- Bebidas Alcohólicas.
- 21.- Cerveza y Malta.
- 22.- Refrescos y Aguas Gaseosas.
- 23.- Tabaco.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

<b>11</b>	<p><b>CARNES Y LACTEOS</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados a la matanza de ganado, preparación, elaboración y conservación de carnes mediante operaciones tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, preparación para empaçado y enlatado hermético y congelación rápida.</p> <p>Incluye la preparación de sopas, budines y pasteles de carne; la obtención y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, así como la preparación de tripas para embutidos, la obtención y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles.</p> <p>Incluye también a los establecimientos dedicados a la elaboración y fabricación de productos lácteos, como leche condensada, evaporada y en polvo, crema, mantequilla, queso, cajeta, yogurts y otros productos preparados a base de lácteos como flanes, gelatinas y similares.</p> <p>Se excluye la conservación y preparación de pescados y mariscos que se clasifican en el subgrupo 1911.</p>
<b>110</b>	<p><b>INDUSTRIA DE LA CARNE</b></p> <p>Comprende las actividades realizadas en establecimientos o trabajadores por cuenta propia, de matanza de ganado y aves, congelación y empaçado de carne fresca de cerdo, res, oveja, cabra, caballo, conejo, etc., así como la preparación, empaçado, conserva y la elaboración de embutidos.</p>
<b>1101</b>	<p><b>Matanza de Ganado, Aves, Rastros, Obradores, Congeladoras</b></p> <p>Comprende las actividades realizadas en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de matanza de ganado y aves; congelación de carne fresca de cerdo, res, oveja, cabra, caballo, conejo, etcétera.</p> <p>Incluye carnes rojas en canal, carnes de aves en canal, carnes rojas deshuesadas en el mismo establecimiento.</p> <p>Incluye derivados de la matanza como: manteca, cueros, pezuñas, pieles, vísceras, cuernos, huesos y pluma.</p>
<b>1102</b>	<p><b>Preparación y Empaçado de Carne Fresca: Elaboración de Embutidos, Longaniza, Rellena, Salchicha</b></p> <p>Comprende la preparación de conservas y embutidos de carne, desechos, extractos, etc., así como operaciones de conservación, tales como: curado, ahumado, salado, conservación en salmuera, entre otros, así como la preparación de tripas y subproductos como es la fundición de cebo, elaboración de longaniza, salchicha, rellena, mortadela, salami, jamón, pastel de pollo, etcétera.</p> <p>Incluye el empaçado de carne fresca de cerdo, res, oveja, cabra, caballo, conejo, etcétera.</p> <p>Incluye la preparación de conservas de carne.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye toda la variedad de carnes frías, tocino, chorizo de pavo, jamones de pavo, chuleta ahumada, carnes adobadas, patés diversos, harinas de carne, deshidratado de carne, machaca, etcétera.

Excluye la preparación de concentrados para caldos de res y pollo que se clasifican en el subgrupo 1212.

Excluye la producción de harinas de pescado, que se clasifica en el subgrupo 1801.

Excluye los encurtidos de cerdo con o sin verdura, que se clasifican en el subgrupo 1943.

Excluye los establecimientos y trabajadores cuentas propias que sólo se dedican a la compra-venta de estos productos, sin transformación o sea sin participar en la matanza de ganado o preparación de embutidos, que se clasifican en la rama 62.

**111 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS: LECHE, CREMA, MANTEQUILLA Y QUESO**

Comprende las actividades de procesamiento, tratamiento de leche y su envasado, mediante la pasteurización, homogeneización y/o deshidratación para la fabricación de leche condensada, evaporada y en polvo o bien para su rehidratación.

Incluye su distribución y venta cuando la realizan los establecimientos que se dedican a la elaboración de crema, mantequilla, requesón, queso, yogurt y crema chantilly.

**1111 Pasteurización y Envasado de Leche**

Comprende las actividades de tratamiento de leche y su envasado mediante la pasteurización, ultrapasteurización, rehidratación y homogeneización.

Incluye su distribución y venta cuando la realizan los establecimientos productores.

Excluye la fabricación de leche condensada, evaporada y en polvo que se clasifican en el subgrupo 1113.

**1112 Crema, Mantequilla, Queso y Requesón**

Comprende la elaboración llevada a cabo en establecimientos o por trabajadores cuentas propias de: crema, mantequilla, queso, requesón, etcétera.

Incluye la producción de caseína, lactosa y suero.

Incluye la distribución y venta cuando ésta se realiza en forma conjunta con la elaboración de estos productos.

Excluye la margarina y grasas vegetales, así como los sustitutos de crema en polvo, que se clasifican en el subgrupo 1701.

**1113 Leche Condensada y Deshidratada**

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende las actividades de deshidratación para la fabricación de leche condensada, evaporada, en polvo, dietéticas o para bebé.

Incluye el descremado de la leche.

Excluye la pasteurización, ultrapasteurización y homogeneización de leche que se clasifica en el subgrupo 1111.

112

**OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que elaboran alimentos a base de leche, tales como: flanes, gelatinas, natillas ya preparadas, cajetas, chongos zamoranos; etcétera.

Excluye la elaboración de otros dulces regionales no mencionados y paletas a base de leche, que se clasifican en los subgrupos 1901 y 1903, respectivamente.

Excluye la fabricación de paletas de dulce (caramelo macizo), que se clasifican en el subgrupo 1903.

Excluye la elaboración de rompopé que se clasifica en el subgrupo 2022.

Excluye la compra-venta de estos productos, que se clasifican en la rama 62

**1121 Flanes y Gelatinas**

Comprende la elaboración artesanal o industrial de gelatinas a base de leche y/o de agua, flanes y postres o pudines a base de leche y/o agua, listos para el consumo.

**1122 Cajetas y Otros Productos Lácteos, Yogur, Chongos**

Comprende la elaboración de yogures y alimentos a base de leche, cajetas, natillas, chongos zamoranos, etc., ya preparados.

Incluye la elaboración de leche búlgara.

12

**PREPARACIÓN DE FRUTAS Y LEGUMBRES**

Comprende las unidades productivas o trabajadores por cuenta propia que, básicamente, se dedican a la elaboración de conservas de frutas y legumbres, ya sean deshidratadas, envasadas, enlatadas o congeladas.

Incluye, la fabricación de jugos de frutas y legumbres así como de mermeladas.

120

**FRUTAS Y LEGUMBRES ENVASADAS Y DESHIDRATADAS**

Comprende las actividades de preparación, envasado, deshidratado, salado, encurtido, conservación, etc., de frutas y legumbres, así como la elaboración de jugos, conservas, mermeladas, etc., llevadas a cabo por establecimientos o trabajadores cuentas propias.

**1201 Frutas y Legumbres Deshidratadas**



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende las actividades llevadas a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de deshidratación de frutas y legumbres.

Incluye el deshidratado de chiles, orejones de pera, durazno, ciruela, dátil, pasas, etcétera.

**1202 Preparación y Envase de Frutas y Legumbres, Mermeladas, Jugos y Néctares**

Comprende las actividades llevadas a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de: preparación, conservación, envasado, congelación y encurtido de frutas y legumbres así como la elaboración de jugos, conservas, mermeladas, endulzado y congelado de fresas, encurtido de aceitunas, cebollas y otras legumbres, etcétera.

Incluye frutas en conserva o en almíbar, frutas congeladas, hortalizas en conserva, legumbres en conserva, jugos y néctares de frutas, de hortalizas y legumbres, etcétera.

Incluye el empacado al natural de frutas y legumbres, así como su precocimiento y congelación.

**121 SALSAS, CONDIMENTOS, SOPAS Y OTROS ALIMENTOS ENVASADOS**

Comprende la fabricación de salsas, condimentos, sopas y cremas de legumbres enlatadas, frijoles enlatados o en polvo para prepararse instantáneamente, preparación de mole envasado, así como la elaboración de mayonesa, mostaza, sazonzadores, especias molidas, envasadas, refinación de sal y sal preparada con otros ingredientes como ajo, cebolla, pimienta, etcétera.

Incluye salsas de tomate.

**1211 Salsas a Base de Tomate y Sopas Envasadas, Puré de Tomate y Envasado de Mole**

Comprende la elaboración de sopas, caldos y guisos preparados como frijoles, chilorio, etcétera.

Incluye la elaboración y envasado de salsas de todo tipo a base de tomate, moles, etcétera.

**1212 Vinagre y Otros Condimentos, Mayonesa, Mostaza, Sabroseadores, Especias, Concentrados de Caldo, Ablandadores de Carne**

Comprende la producción de concentrados para caldos de: verduras, carne de res, pollo, pescado y mariscos.

Incluye la elaboración en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de mayonesas, vinagre, mostaza, ablandadores de carne, sazonzadores, así como salsas no de tomate o aderezos para ensaladas.

Incluye el envasado de chile piquín, así como el molido y/o envasado de especias.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye la refinación y yodatado de sal, así como sal preparada con otros ingredientes como: ajo, cebolla, pimienta, etcétera.

13

**MOLIENDA DE TRIGO Y OTROS CEREALES**

Esta rama comprende a los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que se dedican a la molienda de trigo y que llevan a cabo operaciones de depurado, cepillado, lavado, desecado, triturado, molienda, descascarado y cribado (cernido) final.

130

1301

**HARINA DE TRIGO**

Comprende la producción en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de harina de trigo y los subproductos de la molienda tales como: harinilla, salvado, germen, semita o asemite, sémola o semolina, harina en greña, harina integral, esquilmos, etcétera.

131

**PAN Y OTROS PRODUCTOS DE HARINA DE TRIGO**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia dedicados a la elaboración de productos alimenticios a base de harina de trigo como panes, pasteles, galletas, pastas alimenticias y productos similares.

1311

**Pan, Pasteles, Tortillas de Harina de Trigo**

Comprende la producción en establecimientos o trabajadores por cuenta propia, de pan en todas sus presentaciones, pasteles, tortillas de harina de trigo y canapés.

Incluye la venta cuando la realizan los propios productores.

Excluye la reventa en expendios, que se clasifica en la clave 6211.

1312

**Galletas y Pastas Alimenticias, Harinas Preparadas, Otros Productos de Harina de Trigo**

Comprende la producción en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de galletas, elaboración de pastas para sopas, harinas de trigo preparadas para pasteles, panes, pizzas, churros, donas, hotcakes, bisquets, etcétera.

Incluye la venta de estos productos cuando la realizan los propios productores.

14

**MOLIENDA DE NIXTAMAL**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia dedicados a la fabricación de harina de maíz, a la molienda de nixtamal y a la fabricación de tortillas.

140

1401

**HARINA DE MAÍZ**

Comprende las actividades de limpieza y molienda de maíz para fabricar harina y la elaboración industrial de harina para tamales. Incluye la elaboración de fécula y sémola de maíz, cuando ésta sea elaborada por el establecimiento productor de la harina.

Incluye el desgranado de maíz, siempre y cuando sea una actividad complementaria para la obtención de algún producto arriba mencionado.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye las actividades de beneficio como: descascarado, limpieza y desgranado de productos agrícolas, cuando sean realizadas por el mismo productor, que se clasifican en el subgrupo 0101.

**141 NIXTAMAL Y TORTILLAS DE MAÍZ**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que se dedican a la molienda de nixtamal, a través de las actividades de cocido, remojado con cal y molienda del maíz o preparación del maíz para pozole, así como la elaboración de tortillas y tamales de maíz.

**1411 Molienda de Nixtamal, Maíz para Pozole**

Comprende todos los molinos de nixtamal para la obtención de masa y las actividades relacionadas a la preparación de maíz para pozole desde cocerlo hasta descabezarlo y su posterior empaque

**1412 Fabricación de Tortillas**

Comprende la producción de tortillas de maíz en establecimientos o trabajadores por cuenta propia, incluye la producción de tostadas cuando son elaboradas por el propio establecimiento productor de tortillas.

Incluye los molinos que tienen integrada una tortillería.

Excluye la producción de tortillas de harina de trigo, que se clasifica en 1311.

**1413 Tamales, Tostadas y Otros Productos de Maíz**

Comprende la elaboración de productos de masa de maíz, tales como: gorditas, peneques, enchiladas potosinas, sopes, tamales, salbutes, tostadas, etc., sin preparar, para su consumo inmediato

Incluye la producción de tostadas siempre y cuando no esté vinculada con la producción y venta de tortillas.

**15 BENEFICIO Y MOLIENDA DE CAFÉ, INCLUYE ENVASADO DE TÉ**

Comprende el beneficio, tostado y molienda de café, así como el envasado de té realizado en establecimientos o trabajadores cuenta propia.

**150 1501 BENEFICIO DE CAFÉ**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia dedicados a la limpieza, selección y beneficio del café en sus propias instalaciones desvinculadas totalmente de la actividad agrícola.

Excluye las actividades de beneficio como limpieza, secado, envasado, etc., cuando son realizadas por el productor agrícola que se clasifican en el subgrupo 0103.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

151

**CAFÉ, CAFÉ SOLUBLE Y TÉ**

Comprende el tostado y molienda de café realizado en establecimientos o trabajadores por cuenta propia.

Incluye la fabricación de café soluble, extractos y concentrados de café.

Se incluye también el envasado de té.

1511

**Tostado y Molienda de Café**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia dedicados al tostado y molienda de café.

Incluye su venta cuando esta actividad se realiza en forma conjunta con el tostado y la molienda.

1512

**Café Soluble y Envasado de Té**

Comprende la fabricación de café soluble con o sin cafeína, extractos, mezclas y concentrados de café, así como los diferentes preparados en polvo para elaborar café capuchino, express, moka, vienés, etcétera.

Incluye el envasado de hojas y semillas para té, así como los extractos y concentrados de té.

16

**AZÚCAR**

Comprende los establecimientos que se dedican básicamente a la fabricación de azúcar, realizando operaciones tales como molido y prensado de caña de azúcar, defección, clarificado, evaporado, carbonatado y sulfitado, cocido, cristalizado, centrifugado, cribado y refinado de la misma.

Incluye además, a los establecimientos que se dedican a la destilación de alcohol etílico y a la fabricación de piloncillo o panela.

160

**AZÚCAR Y SUBPRODUCTOS**

Comprende la fabricación de azúcar cristalizada o granulada, la elaboración de piloncillo o panela y productos residuales de la molienda de caña.

Incluye la destilación de alcohol etílico, sólo cuando se obtiene en los establecimientos productores de azúcar de caña.

1601

**Refinación de Azúcar**

Comprende los establecimientos o ingenios que se dedican a la fabricación de azúcar cristalizada o granulada y productos residuales de la molienda de caña, mediante operaciones tales como molido y prensado de caña de azúcar, defección, clarificado, evaporado, carbonatado y sulfitado, cocido, cristalizado, centrifugado, cribado y refinado.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye productos residuales de la molienda de la caña, que se clasifican en el subgrupo 1602.

**1602 Piloncillo o Panela, Mascabado**

Comprende la elaboración de piloncillo o panela, mascabado y productos residuales de la molienda de la caña, mediante la utilización de trapiches.

Incluye la producción de dulces de melcocha.

Incluye la producción de melazas.

**161 1611 ALCOHOL ETÍLICO COMO SUBPRODUCTO DE LA CAÑA**

Comprende la destilación de alcohol etílico, sólo cuando se obtiene como subproducto, en los establecimientos productores de azúcar de caña.

Excluye la obtención de ron, aguardientes, o alcohol etílico cuando no se realizan en los establecimientos productores de azúcar de caña, éste debe clasificarse en el subgrupo 2011.

**17 ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia dedicados a la fabricación de aceites, margarinas y otras grasas vegetales comestibles, mediante operaciones tales como la limpieza y trituración de semillas o frutos, prensado o fusión de la masa, filtración y refinación de aceites y producción de grasas mediante operaciones tales como caldeo, batido, enfriado o amasado.

**170 1701 ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES, MARGARINA, LECHE Y CREMA VEGETAL**

Comprende la fabricación en establecimientos o trabajadores por cuenta propia, de aceites y grasas, margarinas, leche y crema vegetal comestibles, así como la elaboración de pastas de semillas oleaginosas y subproductos.

Incluye aceites refinados comestibles de: ajonjolí, cártamo, girasol, maíz, semilla de algodón, semilla de soya, de nabo, de coco y otros.

Incluye los sustitutos de crema en polvo a base de grasas vegetales.

Incluye aceite de oliva.

Incluye pastas de cártamo, soya y borras de oleaginosas.

Excluye la elaboración de aceites para usos medicinales que se clasifican en el subgrupo 3801.

Excluye la elaboración de aceites esenciales para uso industrial, que se clasifican en el subgrupo 4041.

Excluye la elaboración de leche de soya que se clasifica en el subgrupo 1923.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye la elaboración de harina de semillas oleaginosas que se clasifica en el subgrupo 1923.

**18 ALIMENTOS PARA ANIMALES**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que se dedican a la fabricación de alimentos balanceados y concentrados para aves y ganado, incluso alimentos especiales preparados para animales domésticos, elaboración de gallinaza y aprovechamiento de otros productos agrícolas para fabricar alimentos para animales.

**180 1801 ALIMENTOS PARA ANIMALES EN GENERAL, ALIMENTOS BALANCEADOS**

Comprende la fabricación de alimentos preparados o balanceados para todo tipo de animales.

Incluye forrajes preparados a base de cempasúchil, sangre, plumas e incluso harinas de pescado, preparados para el consumo de animales.

Incluye el envasado de alimentos naturales para animales, siempre y cuando no sea realizado por el productor agrícola.

**19 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Comprende los establecimientos dedicados a la elaboración y fabricación de productos alimenticios no considerados en otra rama de actividad. Entre ellos, cabe mencionar a los dedicados a la conservación de pescados y otros productos marinos, mediante operaciones tales como salado, deshidratado, ahumado, curado y conservación en salmuera o vinagre, incorporándose asimismo la preparación para empacado, enlatado hermético y congelación rápida.

Incluye los establecimientos cuya actividad consiste en la fabricación de: concentrados y jarabes de cocoa, chocolate de mesa, dulces, bombones, confituras y almidones, féculas y levaduras, así como el beneficio de arroz.

**190 DULCES, BOMBONES Y CONFITURAS**

Comprende la elaboración de ates, frutas cubiertas y otros dulces regionales, bombones, confituras, fabricación de chicles, etc., asimismo cocoa y chocolate de mesa, mazapán, turrone, merengues, así como el tratamiento y envasado de miel.

**1901 Ates, Jaleas y Dulces Regionales, Frutas Cubiertas o Cristalizadas**

Comprende la producción en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de ates, jaleas, dulces regionales, frutas recubiertas de dulce, palanqueta de pepita o cacahuete, muéganos, alegrías, pepitorias, trompadas, algodones de azúcar, merengues, etcétera.

Excluye los dulces a base de leche que se clasifican en el subgrupo 1122.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**1902 Cocoa y Chocolate de Mesa**

Comprende el beneficio de cacao y la producción de chocolate y cocoa en establecimientos o trabajadores por cuenta propia.

Incluye la producción de chocolate de mesa, en polvo, jarabes, etc., así como la manteca y pasta de cacao.

Incluye golosinas a base de chocolate, con frutas y rellenos diversos.

Excluye las actividades de beneficio como limpieza, descascarado, etc., del cacao; cuando es realizada por el productor agrícola, actividad que debe ser clasificada en la clave 0103.

**1903 Dulces, Bombones y Confituras, Mazapanes, Turrone**

Comprende la producción de dulces, bombones, confituras, mazapanes, turrone, caramelos, pastillas, paletas de dulce, malvaviscos, gomitas, paletas de caramelo a base de leche, etcétera.

**1904 Chicles**

Comprende la producción en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de chicles confitados y sin confitar.

**1905 Tratamiento y Envasado de Miel de abeja, Miel de Maíz, de Maple, etcétera.**

Comprende la refinación y envasado de miel de abeja, de maíz, de maple, de maguey, etcétera.

**191 1911 PREPARACIÓN Y ENVASADO DE PESCADOS Y MARISCOS, CONGELAMIENTO DE MARISCOS, SALADO DE PESCADOS, CONSERVAS DE ATÚN**

Comprende las actividades en establecimientos o trabajadores cuenta propia, de: preparación, congelación, empaado, conservación y enlatado de pescados, mariscos, crustáceos, moluscos y otras especies acuáticas.

Incluye las actividades de procesamiento de huevos, residuos y harinas de pescado; la elaboración de productos alimenticios derivados de las algas marinas, como las pastillas o cápsulas y el polvo de alga espirulina, la producción de pieles sin curtir de peces y mamíferos marinos.

Incluye la obtención de aceite de pescado siempre y cuando se obtenga como subproducto del proceso de industrialización del pescado.

Incluye la conservación de pescados, mariscos, crustáceos y otras especies acuáticas, mediante salado y secado.

Incluye las algas marinas enlatadas, mariscos ahumados y/o enlatados, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye la preparación de concentrados para caldos de pescado y mariscos que se clasifican en el subgrupo 1212.

**192**

**ARROZ Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE MOLINO**

Comprende el descascarado, limpieza, pulido y envasado cuando se realizan como actividades complementarias al beneficio.

Incluye la molienda de chiles y especias, la preparación o molienda de avena y cebada, la fabricación de harinas de arroz, soya, semilla de algodón, etcétera.

Incluye la limpieza y envasado de frijol, habas, lentejas y otras leguminosas, granola, etc. cuando son actividades complementarias al beneficio y la molienda.

Incluye la fabricación de productos derivados de la soya, como leche en polvo, soya combinada con chocolate o cualquier otro saborizante, soya texturizada, etc., llevadas a cabo en establecimientos o por cuenta propia.

Incluye la producción de almidones, féculas, levaduras, polvos de hornear, maizena y gluten.

Excluye la elaboración de harina de trigo o de maíz que se clasifican en las claves 1301 "Harina de trigo" y 1401 "Harina de maíz" o su beneficio cuando sean realizadas como actividad principal o exclusiva.

Excluye el beneficio y/o molienda de cacao o café cuando se realizan como actividad principal independiente del productor agrícola, que se clasifican en el subgrupo 1902 y 1511.

Excluye las actividades de beneficio como descascarado, limpieza y desgranado de productos agrícolas, cuando sean realizados por el productor agrícola, que se clasifican en la rama 01.

**1921 Beneficio de Arroz, Harina de Arroz**

Comprende el beneficio de arroz, producción de harina de arroz y su envasado.

**1922 Beneficio de Otros Productos Agrícolas, Empacado de Semillas, Frijol, Granola**

Comprende el beneficio de frijol, soya, semillas de algodón, habas, lentejas y otras leguminosas, granola, etc., y su posterior envasado.

**1923 Otros Productos de Molino, Pinole, Molienda de Chile para Mole**

Comprende la molienda de avena, cebada, soya, semillas de algodón, habas, lentejas, y otras leguminosas, así como la fabricación de harinas de estos productos y su posterior envasado.

Incluye la molienda de chiles y especias para la elaboración de moles y otros alimentos, incluye pinole.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye la fabricación de productos derivados de la soya como leche en polvo, soya combinada con chocolate, o cualquier otro saborizante, soya texturizada, etc., llevadas a cabo por establecimientos o trabajadores cuentas propias.

**1924 Almidones, Féculas, Levaduras, Maizena y Gluten**

Comprende la elaboración en establecimientos o trabajadores cuenta propia de féculas, almidones, levaduras y gluten cuando éstos sean elaborados por el establecimiento productor.

Incluye polvos para hornear y dextrinas.

**193 1931 CONCENTRADOS Y JARABES, POLVOS PARA REFRESCOS**

Comprende la elaboración de jarabes, concentrados y extractos en polvo o líquidos, para refrescos, jugos u otras bebidas no alcohólicas, excepto el jarabe de chocolate que se clasifica en la clave 1902.

Incluye colorantes, edulcorantes y saborizantes naturales y artificiales para alimentos.

Incluye azúcar glass , azúcar de remolacha, de arce, de palma y azúcar a base de fenilalanina y extractos de frutas, como Nutrasweet, Susly, Sacaril, etcétera.

Incluye preparaciones en polvo para gelatinas, postres y flanes, así como la elaboración de grenetina comestible.

**194 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Comprende los establecimientos que elaboran diversos alimentos que después de ser preparados son envasados y/o empaquetados para su distribución.

Incluye la fabricación de hielo, helados y paletas, papas fritas, charritos y similares, etcétera.

Incluye los alimentos elaborados no mencionados anteriormente.

**1941 Fabricación de Hielo**

Comprende la fabricación de hielo cristalino en block , en cubos, en barras o en escarcha.

Excluye el hielo seco, que se clasifica en el subgrupo 3511.

**1942 Helados, Paletas y Nieves, Excepto Raspados**

Comprende la producción en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de helados, nieves, paletas de leche o agua y raspados elaborados para su posterior venta.

Excluye la actividad de los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que sólo se dedican a la venta de estos productos, que se clasifican en la rama 6211.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye la elaboración de raspados que son preparados en el momento para consumo inmediato por algún ambulante, estos se clasifican en el subgrupo 6302.

### 1943 Papas Fritas, Charritos y Similares

Comprende la producción de frituras, como: papas fritas, charritos, chicharrones de harina, palomitas, frituras de maíz, etcétera.

Incluye el beneficio y preparación ya sea mediante freído, salado o enchilado de cacahuates, garbanzos, habas, nueces, almendras, pistaches, semillas de calabaza, y otras botanas similares.

Incluye botanas empacadas y similares.

Incluye maíz preparado para hacer palomitas en microondas.

Incluye encurtidos de cerdo (cueritos), con o sin verduras.

### 1944 Otros Productos Alimenticios

Comprende la elaboración de alimentos que después de ser preparados son envasados y/o empaquetados para su distribución, no considerados en los grupos anteriores.

Incluye la elaboración de huevo en polvo.

Incluye la producción de alimentos para bebé.

Incluye otros productos alimenticios no considerados anteriormente.

Excluye la producción de leche en polvo que se clasifica en el subgrupo 1113.

### BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de bebidas alcohólicas, a través de la destilación y purificación de melazas de caña y zumos fermentados de agaves y granos o semillas, como los dedicados a la elaboración de aguardientes de agave, como: tequila, mezcal, charanda, etc., o a la elaboración de bebidas destiladas de la uva como son el brandy o cognac; y las bebidas destiladas de la caña y grano como son: el whisky, ginebra, ron, vodka, licores de frutas, etcétera.

Incluye los establecimientos orientados a la elaboración de bebidas fermentadas como el pulque, sidra o vinos de mesa, vermouth, moscatel, jerez, etc.; existen establecimientos donde además de elaborar bebidas fermentadas producen bebidas destiladas como es la elaboración de vinos de mesa y la producción de brandy, en este caso se clasifica de acuerdo al giro principal de la empresa productora.

Incluye la producción de vinagre cuando es realizada en el propio establecimiento productor de bebidas alcohólicas.

Excluye la producción de vinagre exclusivamente, que se clasifica en el subgrupo 1212.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
200	2001		<p><b>AGUARDIENTES A BASE DE AGAVES, MEZCAL, TEQUILA, ETC., EXCEPTO PULQUE</b></p> <p>Comprende la producción llevada a cabo en establecimientos o trabajadores cuentas propias, de bebidas destiladas de agaves, tales como: tequila, mezcal, charanda, etcétera.</p> <p>Excluye la producción de pulque que se clasifica en el subgrupo 2021.</p>
201			<p><b>VINOS Y LICORES</b></p> <p>Comprende las bebidas alcohólicas o fermentadas, elaboradas a partir de la caña, uva y granos, así como el alcohol etílico elaborado en establecimientos no productores de azúcar de caña.</p>
	2011		<p><b>Bebidas Alcohólicas de Caña y Grano, no Fermentadas: Aguardiente, Ron, Ginebra y Otros Aguardientes</b></p> <p>Comprende la producción llevada a cabo en establecimientos o trabajadores cuenta propia, de bebidas destiladas de caña o grano, tales como: ginebra, whisky, vodka, ron, aguardiente, así como otras bebidas alcohólicas de carácter regional de caña o grano.</p> <p>Incluye la destilación de alcohol etílico cuando no se realiza en los establecimientos productores de caña.</p> <p>Excluye la destilación de alcohol etílico cuando su producción se encuentra completamente integrada a la producción de azúcar y de caña, se clasifica en el subgrupo 1611.</p>
	2012		<p><b>Bebidas Alcohólicas Fermentadas a Base de Uva</b></p> <p>Comprende la producción llevada a cabo en establecimientos o trabajadores cuenta propia de vinos y licores a base de uva, como: brandy, vermouth, cognac, vino tinto, vino blanco, jerez, moscatel, etcétera.</p>
	2013		<p><b>Otras Bebidas Alcohólicas no Fermentadas</b></p> <p>Comprende cualquier bebida alcohólica no fermentada no incluida en los subgrupos anteriores.</p> <p>Incluye bebidas preparadas embotelladas, de bajo nivel alcohólico (Caribe Cooler, Viña Real, etcétera.).</p> <p>Incluye rompopo, mosco y licores de frutas y de hierbas, anís, licores de café, licores habaneros, etcétera.</p>
202			<p><b>PULQUE Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS</b></p> <p>Comprende la producción de pulque y otras bebidas fermentadas.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
	<b>2021</b>		<p><b>Pulque</b></p> <p>Comprende la producción de pulque llevada a cabo por establecimientos o trabajadores cuentas propias.</p> <p>Incluye la obtención de aguamiel para la elaboración de pulque.</p> <p>Excluye la recolección de aguamiel, que se clasifica en el subgrupo 0311.</p>
	<b>2022</b>		<p><b>Sidra y Otras Bebidas Fermentadas</b></p> <p>Comprende la elaboración de sidra, tepache, tuba, etcétera.</p>
<b>21</b>			<p><b>CERVEZA Y MALTA</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de cerveza y malta mediante la germinación artificial de la cebada.</p>
	<b>210</b>	<b>2101</b>	<p><b>FABRICACION DE MALTA</b></p> <p>Comprende la producción de malta en todas sus presentaciones: en grano para cerveza, en polvo, extractos, etcétera.</p>
	<b>211</b>	<b>2111</b>	<p><b>FABRICACION DE CERVEZA</b></p> <p>Comprende la fabricación de cerveza y su envasado, en cualquiera de sus presentaciones.</p>
<b>22</b>			<p><b>REFRESCOS, AGUAS GASEOSAS Y PURIFICADAS</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados a la elaboración de refrescos embotellados, así como los dedicados al embotellado de aguas minerales, gasificadas o no.</p> <p>Incluye los establecimientos que llevan a cabo la purificación y embotellado de agua.</p>
	<b>220</b>	<b>2201</b>	<p><b>REFRESCOS, AGUAS GASEOSAS Y PURIFICADAS</b></p> <p>Comprende la fabricación y embotellado de refrescos diversos y de otras bebidas no alcohólicas, como: aguas minerales y purificadas.</p> <p>Excluye la fabricación de concentrados y jarabes para refrescos y jugos, que se clasifican en el subgrupo 1931.</p> <p>Excluye la fabricación de hielo cristalino que se clasifica en el subgrupo 1941.</p>
<b>23</b>			<p><b>TABACO</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados al beneficio del tabaco, los que fabrican cigarros, puros y otros productos de tabaco, como es el rapé, tabaco para mascar y para pipa.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
230	2301		<p><b>BENEFICIO DE TABACO</b></p> <p>Comprende las labores de beneficio del tabaco, tales como: secado, desvenado, horneado y su clasificación.</p> <p>Incluye TABAMEX.</p> <p>Excluye las actividades de beneficio como: secado, desvenado, etc., cuando son realizadas por el productor agrícola, que se clasifican en el subgrupo 0103.</p>
231			<p><b>CIGARROS Y PUROS</b></p> <p>Comprende la producción de cigarros, puros, rapé, tabaco para mascar y para pipa.</p>
	2311		<p><b>Fabricación de Cigarros</b></p> <p>Comprende la fabricación de cigarros, con filtro o sin filtro.</p>
	2312		<p><b>Puros, tabaco, rapé, y tabaco para pipa</b></p> <p>Comprende la fabricación de puros, tabaco rapé, tabaco para pipa, tabaco para mascar, etcétera.</p>

### **3.2.- DIVISIÓN II: TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO**

---

Comprende los establecimientos y trabajadores por cuenta propia que se dedican a la manufactura de hilados y tejidos de algodón, al despeite del mismo y a su preparación para la elaboración de estos productos.

Incluye la producción de hilados y tejidos de fibras artificiales, así como de otras fibras blandas, tales como lana y mezclas de las mismas.

Incluye las actividades relativas a la producción de alfombras, fieltros y entretelas, colchas, toallas, sábanas, manteles, telas impermeabilizadas, encajes, tejidos angostos, algodón hidrófilo y vendas.

Incluye la confección de ropa exterior e interior de todo tipo, incluso de punto, tales como calcetines, medias y suéteres y la producción de calzado de todo tipo, excepto los de hule o plástico moldeado, clasificados estos últimos en la división V "Sustancias químicas, derivadas del petróleo, productos de caucho y plástico".

Incluye las actividades relativas a la preparación, hilado y tejido de henequén y otras fibras duras.

Incluye el curtido y acabado de cuero y piel, así como la elaboración de otras prendas y accesorios fabricados a base de piel, cuero y sucedáneos.

Esta división abarca las siguientes ramas:

- 24.- Hilados y Tejidos de Fibras Blandas.
- 25.- Hilados y Tejidos de Fibras Duras.
- 26.- Otras Industrias Textiles.
- 27.- Prendas de Vestir y Otros Artículos de Punto.
- 28.- Cuero, Calzado y Otros Artículos de Piel.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
24			<p><b>HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS BLANDAS</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados a la preparación de fibras para ser hiladas mediante operaciones como el despepite, lavado, carbonizado, limpieza, cardado y peinado, así como los que llevan a cabo procesos tales como el molinaje, hilado, torcido, texturizado, tejido, blanqueo, teñido y estampados de telas y el acabado de hilados y tejidos.</p>
240	2401		<p><b>DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN</b></p> <p>Comprende las actividades llevadas a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de despepite y empaque de algodón.</p>
241	2411		<p><b>PREPARACIÓN DE FIBRAS BLANDAS PARA HILADO</b></p> <p>Comprende las actividades llevadas a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia para la preparación de fibras blandas para hilados y tejidos, de algodón, lana y fibras sintéticas y sus mezclas, así como el lavado, cardado, peinado y su clasificación.</p>
242			<p><b>HILOS E HILADOS PARA COSER Y TEJER</b></p> <p>Comprende el hilado de algodón, lana, pelos, fibras artificiales y/o sintéticas discontinuas, algodón y mezclas, lana y mezclas, fibras artificiales y/o sintéticas discontinuas y sus mezclas.</p>
	2421		<p><b>Hilos para Coser, Sintéticos y de Algodón</b></p> <p>Comprende la fabricación de hilos e hilazas para bordar, coser o tejer, de algodón fibras artificiales y/o sintéticas como nylon, poliéster y acrílicos.</p>
	2422		<p><b>Estambres de Lana y Sintéticos</b></p> <p>Comprende las actividades llevadas a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia, para la elaboración de estambres de todo tipo.</p>
243			<p><b>HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS BLANDAS, NATURALES O ARTIFICIALES, INCLUSO BLANQUEO Y TEÑIDO DE TELAS</b></p> <p>Comprende la fabricación de hilados y tejidos de fibras blandas naturales o artificiales, sus mezclas así como el blanqueo, teñido y acabado posterior de telas.</p>
	2431		<p><b>Hilados y Tejidos de Algodón y Otras Fibras Blandas de Origen Natural</b></p> <p>Comprende la producción de tejidos de telas afelpadas de algodón, terciopelo natural, pana, chenille, tejidos rizados y otras fibras blandas de origen natural.</p> <p>Incluye la producción de manta, batista, popelina, cabeza de indio, bramante, dril, caqui, entre otros.</p> <p>Incluye la producción de tejidos de seda y lino.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
		<b>2432</b>	<p><b>Casimires, Paños y Similares</b></p> <p>Comprende telas de tejidos planos: casimir, gabardina, paño, cobertores, cobijas, mantas de viaje, etcétera.</p>
		<b>2433</b>	<p><b>Hilados y Tejidos de Fibras Artificiales</b></p> <p>Comprende la producción de hamacas y tapetes de fibras artificiales así como de redes y paño para pescar.</p> <p>Incluye poliéster, rafias o pajillas, tejidos y sacos para envase y embalaje.</p> <p>Incluye telas de celanese, acrilán, rayón, felpa, peluche, artisela, nylon, terlenca y otras fibras artificiales.</p> <p>Excluye la elaboración de tapetes de fibras duras, que se clasifican en el subgrupo 2502.</p>
		<b>2434</b>	<p><b>Hilados y Tejidos, Mezcla de Fibras Blandas, Algodón y Poliester, Mezclilla</b></p> <p>Comprende la producción de hilados y tejidos a base de mezclas de fibras blandas naturales o artificiales como la mezclilla, entre otras.</p>
		<b>2435</b>	<p><b>Blanqueo, Teñido y Acabado de Telas</b></p> <p>Comprende el blanqueo y teñido de hilaza de algodón, así como el blanqueo, teñido, prelavado, mercerizado sanforizado y estampado de telas u otros tipos de acabado en fibras blandas como el prelavado, siempre y cuando se lleve a cabo en el mismo establecimiento productor de la tela.</p>
<b>25</b>			<p><b>HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS</b></p> <p>Comprende los establecimientos que se dedican a la obtención, desfibrado y preparación de fibras duras para su hilado, así como aquellos cuya actividad consiste en la fabricación de hilado, torcido, tejido y acabado de estas fibras.</p>
		<b>250</b>	<p><b>HENEQUÉN</b></p> <p>Comprende las actividades llevadas a cabo por establecimientos y trabajadores por cuenta propia, de preparación, hilado, tejido y torcido de fibra de henequén, así como la elaboración de tapetes, jarcias, costales y otros productos.</p>
		<b>2501</b>	<p><b>Preparación de Henequén</b></p> <p>Comprende las actividades llevadas a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de: obtención y preparación de fibras de henequén.</p>
		<b>2502</b>	<p><b>Hilado, Tejido y Torcido de Henequén</b></p> <p>Comprende las actividades de hilado, tejido y torcido manual o industrial, de alfombras, tapetes, costales, jarcias y otros productos de henequén.</p>
		<b>251</b>	<p><b>OTRAS FIBRAS DURAS</b></p>



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende las actividades llevadas a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia, de la obtención, tratamiento y preparación, de otras fibras duras distintas al henequén, como son: ixtle de lechuguilla, rafia natural, cerdas y crines animales, ixtles, o raíces, coco y bejuco.

**2511 Preparación e Hilado de Ixtles, Cordelería, Cestería, Alfombras y Otras Artesanías**

Comprende las actividades de preparación e hilado o tejido de ixtle de lechuguilla, el tejido de alfombras y tapetes de estas fibras.

Incluye cordelería de estas fibras cuando se producen en el mismo establecimiento textil, o en establecimientos especializados.

Incluye cables, cuerdas, cordajes de fibras duras, rafia natural así como también la preparación y acondicionamiento de cerdas y crines animales.

Incluye el tejido de hamacas de fibras sintéticas, así como el tejido de bolsas de plástico, usadas para el mandado.

Excluye el tejido de sombreros de palma, que se clasifican en el subgrupo 2722, así como el tejido de petates, canastas y otros artículos de palma, que se clasifican en el subgrupo 3022.

**2512 Preparación de Hilado de Otras Fibras Duras de Productos de Mimbre, Carrizo, Bejuco, Zacate, Fibras de Coco, etcétera.**

Comprende la elaboración de productos de fibra de coco.

Incluye las artesanías de cáscara de coco.

Incluye la fabricación de artículos de vara, carrizo, mimbre y similares.

Excluye los muebles de estos materiales que se clasifican en el subgrupo 3001.

26

**OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de diversos productos textiles, tales como la fabricación de telas plastificadas, tejidos regenerados, como son: guata, borra, estopa, etc.; fabricación de alfombras y tapetes, fieltros y entretelas; encajes, etiquetas y cintas, fabricación de algodón absorbente y vendas, así como artesanías en general bordadas o tejidas.

Incluye los tejidos impregnados abatanados, colchas, toallas, manteles, etc., así como los establecimientos o trabajadores por cuenta propia dedicados a otras actividades del sector textil no ubicadas en las ramas precedentes.

260      2601      **TELAS IMPERMEABILIZADAS E IMPREGNADAS**

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende la producción de lonas, telas plastificadas o ahuladas, confección de toldos, cubiertas para automóvil y tiendas de campaña .

Incluye las hechas con fibras naturales y sintéticas y cintas aislantes realizadas a base de textiles.

Incluye los textiles recubiertos o con baño, el revestimiento o impermeabilización de telas: engomadas, ahuladas o recubiertas con sustancias químicas.

Incluye cortinas de tela ahulada.

Excluye cortinas de plástico, que se clasifican en el subgrupo 4212.

261

**ALFOMBRAS, TELAS AFELPADAS, FIELTROS Y GUATAS**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de diversos productos textiles, tales como hilado y tejido de regenerados, como son: guata, borra, estopa, etc., fabricación de alfombras y tapetes, fieltros y entretelas.

Excluye telas afelpadas de algodón que se clasifican en el subgrupo 2431.

2611

**Guata, Borra y Similares**

Comprende las actividades realizadas por establecimientos o trabajadores por cuenta propia de hilados y **tejidos de regenerados**, es decir, desechos textiles para elaborar hilos, guatas, borras, estopas, cobijas, etcétera.

2612

**Alfombras, Tapetes y Similares**

Comprende la producción , ya sea mediante tejido a mano o a máquina, de alfombras, tapetes y similares, ya sean de algodón, lana, fibras blandas, naturales o mezcla de fibras artificiales o sintéticas.

Excluye alfombras, tapetes y similares elaborados a base de fibras duras, que se clasifican en la rama 25.

2613

**Fieltros y Entretelas**

Comprende la producción de fieltros y entretelas de fibras blandas.

2614

**Telas con Terminados Afelpados y Telas Acolchadas**

Comprende telas con terminados afelpados y telas acolchadas, es decir, que entre dos telas tengan incluido algodón, guata, lana, etc., ya sea hilvanado o basteado en una sola pieza.

Excluye telas afelpadas de algodón, que se incluyen en el subgrupo 2431.

262

2621

**ENCAJES CINTAS Y TEJIDOS ANGOSTOS**

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
			<p>Comprende la fabricación de encajes, cintas, cinta elástica, etiquetas, tejidos angostos, galones y otros productos de pasamanería, etc. además agujetas, pasalstones, flecos, pompones, etc., elaborados a base de fibras naturales o sintéticas.</p> <p>Incluye la elaboración de etiquetas y cintas elásticas.</p>
263	2631		<p><b>ALGODÓN ABSORBENTE, VENDAS Y SIMILARES</b></p> <p>Comprende la producción de algodón absorbente, vendas de malla, elásticas, enyesadas y gasa, tela adhesiva, pañales desechables, toallas sanitarias, material para sutura y similares.</p> <p>Incluye la elaboración de productos de telas no tejidas de uso sanitario y quirúrgico, como: batas desechables, cubrecalzado, cubrebocas, gorros para cirugía, etcétera.</p> <p>Incluye telas y apósitos adhesivos o autoadheribles, como: venditas, banditas, etcétera.</p>
264			<p><b>OTROS TEXTILES</b></p> <p>Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que se dedican a actividades del sector textil, tales como la producción de telas para tapicería, forrado de botones, deshilados, plizados, bordados, sábanas y manteles y otros artículos confeccionados con textiles</p>
	2641		<p><b>Telas para Tapicería</b></p> <p>Comprende la producción de telas para tapicería en general.</p> <p>Excluye los servicios de reparación y tapizado de muebles que se clasifican en el subgrupo 7211.</p>
	2642		<p><b>Forrado de Botones, Deshilados, Plizados, Bordados (Lentejuela y Chaquira), Artículos Confeccionados con Textiles</b></p> <p>Comprende las actividades de forrado de botones, hebillas, cinturones, etc., así como el plizado, bordado y/o deshilado de blusas, camisas, fundas, carpetas, servilletas, manteles, pañuelos, cintas de tela, etcétera.</p> <p>Incluye bordados de pedrería como lentejuela y chaquira.</p>
	2643		<p><b>Sábanas, Manteles y Similares</b></p> <p>Comprende la producción de sábanas, manteles y similares, servilletas, cortinas y otros artículos confeccionados con textiles, toallas, colchas, edredones, sobrecamas, fundas, almohadas, cojines, bolsas de tela, etcétera.</p> <p>Incluye la producción de colchonetas.</p>
	2644		<p><b>Otros Artículos Confeccionados con Textiles</b></p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende la producción de textiles tales como filtros para cafetera, tejidos de urdimbre sin trama sujetos por una sustancia adhesiva, marbetes y artículos similares de materias textiles, hilados metalizados (entorchados), tejidos tubulares, etcétera.

Incluye parches, logos, e insignias tejidas

Incluye la producción de cubreasientos de tela.

Excluye la fabricación de asientos para autos nuevos que se clasifican en el subgrupo 5716.

27

**PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS DE PUNTO**

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que se dedican a la confección de prendas de vestir y accesorios en serie o sobre medida, excepto el calzado; mediante el corte y costura de telas y fabricación de artículos de punto.

Incluye los establecimientos que fabrican ropa de trabajo, de uso industrial, de protección, corsetería, la fabricación de sombreros de palma y de alguna otra fibra blanda, fabricación de guantes, etcétera.

Excluye guantes de carnaza que se clasifican en la clave 2811.

270

**ARTÍCULOS DE PUNTO**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuenta propia dedicados a la fabricación y confección de prendas de vestir de tejidos de punto, a máquina o a mano como: medias, camisetas, ropa de playa, calcetines, chales, suéteres, gorros, guantes, etcétera.

**2701 Medias y Calcetines**

Comprende la producción de medias, pantimedias, tobimedias, calcetines, calcetas, mallas, leotardos, tobilleras y similares.

**2702 Suéteres, Chalecos y Chales**

Comprende la producción de suéteres, blusas, vestidos, chalecos y chales.

**2703 Otros Artículos de Punto, Carpetas, Manteles, Colchas Tejidas a Mano o a Máquina, Camisetas**

Comprende la fabricación de telas de tejido de punto a máquina o a mano.

Incluye camisetas, playeras, truzas, trajes de baño, gorros, zapatitos, ropa de bebe tejida, pantalones, chambritas y cualquier otra ropa de punto.

Incluye productos elaborados con la técnica de macramé.

Incluye la confección de tejidos a gancho, que no son prendas de vestir.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
	<b>271</b>		<p><b>PRENDAS DE VESTIR NO DE PUNTO</b></p> <p>Comprende la confección y/o fabricación de prendas de vestir en serie o sobre medida llevados a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia, que utilizan telas de tejido plano y piel natural o sintética.</p>
	<b>2711</b>		<p><b>Ropa Exterior para Caballero, Excepto Camisas y Uniformes</b></p> <p>Comprende la producción llevada a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de: prendas de vestir de telas de tejido plano y de piel natural o sintética en serie o sobre medida para caballeros.</p> <p>Incluye las actividades llevadas a cabo por costureras, sastres o modistos.</p> <p>Excluye la confección de uniformes, ropa de trabajo o de uso industrial, que se clasifica en el subgrupo 2715.</p> <p>Excluye calzado y accesorios de cuero que se clasifican en los subgrupos 2811 y 2812 .</p>
	<b>2712</b>		<p><b>Confección de Camisas</b></p> <p>Comprende la confección y producción de todo tipo de camisas, playeras, sudaderas, etc., cuando la confección se realiza por separado del establecimiento que fabricó el tejido, ya sea de punto o plano.</p>
	<b>2713</b>		<p><b>Ropa Exterior para Dama, Excepto Uniformes</b></p> <p>Comprende la producción llevada a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de: prendas de vestir de telas de tejido plano y de piel natural o sintética en serie o sobre medida para damas.</p> <p>Incluye la elaboración de ropa llevada a cabo por costureras, sastres y modistos.</p> <p>Excluye la confección de uniformes y ropa de trabajo o de uso industrial, que se clasifican en el subgrupo 2715.</p> <p>Excluye calzado y accesorios de cuero que se clasifican en el subgrupo 2812.</p>
	<b>2714</b>		<p><b>Ropa Exterior para Niños y Niñas</b></p> <p>Comprende la producción llevada a cabo en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de: prendas de vestir de telas de tejido plano y de piel natural o sintética en serie o sobre medida, para niños.</p> <p>Excluye la confección de uniformes, que se clasifican en el subgrupo 2715.</p> <p>Excluye calzado y accesorios de cuero que se clasifican en 2811 y 2812.</p>
	<b>2715</b>		<p><b>Uniformes</b></p> <p>Comprende la confección de ropa de trabajo de uso industrial, de protección quirúrgica, para médicos y enfermeras.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
			<p>Incluye los uniformes confeccionados con tejido de punto, cuando la confección se realiza por separado del establecimiento que fabricó el tejido.</p> <p>Incluye la producción de uniformes militares, escolares y deportivos.</p> <p>Excluye la producción de suéteres para uniforme, que se clasifican en el subgrupo 2702.</p> <p>Excluye la producción de ropa quirúrgica "desechable " que se clasifica en la clave 2631.</p>
		<b>2716</b>	<p><b>Otra Ropa Exterior</b></p> <p>Comprende los artículos usados como ropa exterior que no se pueden clasificar en ninguna de las clases anteriores.</p>
		<b>2717</b>	<p><b>Ropa Interior no de Punto, Incluso, Brassieres, Fajas y Similares</b></p> <p>Comprende corsetería, lencería, ropa interior no de punto, cuando la confección se realiza por separado del establecimiento que fabricó el tejido.</p> <p>Incluye brassieres, fajas y similares, cuando la confección se realiza por separado del establecimiento que fabricó el tejido.</p>
		<b>272</b>	<p><b>OTRAS PRENDAS DE VESTIR</b></p> <p>Comprende la producción de sombreros de tela o de palma, guantes, pañuelos, corbatas y similares.</p>
		<b>2721</b>	<p><b>Sombreros, Gorras y Similares no de Palma</b></p> <p>Comprende la fabricación de sombreros, sombreros especiales y de fantasía, de charro, etc., de fieltro, terciopelo y otros materiales similares, excepto de palma.</p> <p>Incluye gorras de tela, lana y otras fibras blandas artificiales o sintéticas.</p> <p>Excluye los gorritos tejidos para bebé, que se clasifican en el subgrupo 2703.</p>
		<b>2722</b>	<p><b>Sombreros de Palma</b></p> <p>Comprende la fabricación en establecimiento o trabajadores por cuenta propia de sombreros de palma y otras fibras blandas naturales o sintéticas como: vara, raíz, etc., incluso de rafia.</p>
		<b>2723</b>	<p><b>Guantes, Pañuelos, Corbatas, Pañoletas, Bufandas y Similares</b></p> <p>Comprende la producción de guantes, pañuelos, corbatas y similares, pañoletas y bufandas.</p> <p>Excluye la confección cuando se realiza en el mismo establecimiento que fabricó el tejido que se clasifica en 2702.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
28			<p><b>CUERO, CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE PIEL</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados al curtido y acabado de cuero y piel mediante operaciones tales como el encalado, depilado, descarnado, curtido, abrillantado, estampado, etc., así como los que confeccionan productos de cuero, piel y sucedáneos de los mismos. También se incorporan aquí los que se dedican a la fabricación de calzado de otro tipo, incluso el de madera, hule, tela o plástico, mediante operaciones de corte, solaje y acabado.</p>
280	2801		<p><b>CURTIDO Y ACABADO DE CUERO Y PIEL</b></p> <p>Comprende las actividades en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de preparación y curtido de pieles y cueros.</p>
281			<p><b>CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO</b></p> <p>Comprende la fabricación de calzado principalmente de cuero aunque la suela sea de hule o materiales sintéticos y productos de cuero, piel y sucedáneos.</p>
	2811		<p><b>Productos de Cuero, Piel y Sucédáneos, Excepto Calzado y Prendas de Vestir</b></p> <p>Comprende todo tipo de accesorios para dama, caballero o niños que sirven para complementar la vestimenta, por ejemplo: cinturones, corbatas, moños, diademas, bolsos, sombreros, gorras o bien carpetas, carteras, cubiertas para encendedor, mochilas, valijas, petacas, maletas, morrales, portafolios, etc., de cuero, piel o sucedáneos como el vinil, plástico, cuero regenerado e incluso nylon.</p> <p>Incluye la producción de artículos de talabartería como: sillas de montar, portaherramienta, etc. de cuero, piel o sucedáneos.</p> <p>Excluye prendas de vestir de tela, que se clasifican en los subgrupos 2711, 2713 ó 2714.</p> <p>Excluye calzado que corresponde al subgrupo 2812 o huaraches en el subgrupo 2821.</p> <p>Excluye la fabricación de bolsas de polietileno que se clasifican en el subgrupo 4202.</p>
	2812		<p><b>Calzado, Excepto de Hule o Plástico</b></p> <p>Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias dedicados a la producción de calzado 100 % de cuero o bien el calzado con corte de cuero y suela de hule o sintética.</p> <p>Excluye la fabricación de huaraches que se clasifica en el subgrupo 2821.</p>
282			<p><b>OTROS CALZADOS DE CUERO O TELA</b></p> <p>Comprende la producción de calzado sintético, calzado de tela con suela de hule o sintética, por ejemplo: zapatos tenis y de deportes en general, la fabricación de huaraches, alpargatas, pantuflas y calzado de madera, realizados en establecimientos o trabajadores por cuenta propia.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**2821 Huaraches, Sandalias y Alpargatas**

Comprende la producción de Huaraches, sandalias, alpargatas, calzado de madera, (suecos), y pantuflas.

**2822 Calzado de Tela, con Suela de Hule o Plástico**

Comprende la producción de zapatos tenis y para deportes en general.

Excluye el calzado totalmente moldeado de hule o plástico que se clasifica en las claves 4121 y 4211.



### **3.3.- DIVISIÓN III: INDUSTRIA Y PRODUCTOS DE LA MADERA**

Comprende las actividades desarrolladas por los aserraderos y las relativas a la fabricación de triplay, tableros, aglutinados y fibracel, como formas primarias de la transformación de la madera.

Incluye la manufactura de muebles de madera; puertas, ventanas y closets; envases de madera, ataúdes, mamparas, persianas y otros productos de madera.

Incluye las actividades relativas a la producción de artículos de todo tipo de palma, mimbre, carrizo, vara y corcho, así como la producción de colchones y box springs.

Incluye la fabricación de artículos artesanales a base de madera y similares, como: carrizo, mimbre, rattán y similares.

Las ramas de actividad económica que conforman esta división son:

29.- Aserraderos, Triplay y Tableros.

30.- Fabricación de otros Productos de Madera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

29

**ASERRADEROS, TRIPLAY Y TABLEROS**

Esta rama comprende a los establecimientos dedicados a la preparación de madera para la construcción e instalaciones, y a los que producen partes y elementos estructurales de madera, así como aquellos cuya finalidad es la fabricación de madera contrachapada, perfiles de madera, tableros aglutinados, fibracel, madera para tonelería y otras formas primarias de madera.

Incluye las actividades relativas a procesos para la conservación de la madera, aserraderos y talleres de cepilladura, incluso los móviles y los que funcionan en los propios bosques.

290

2901

**ASERRADEROS**

Comprende el funcionamiento de aserraderos y talleres de cepilladura, sean o no móviles, en bosques y otros lugares. Aserrado de madera en bruto constituida por escuadras y costeros para producir maderos. Cepilladura y aserrado, en combinación o por separado, para producir troncos y maderos desbastados y piezas o cortes corrientes, tableado, descortezado y desmenuzado de troncos.

Incluye la producción de madera para cimbras, lambrines, durmientes, postes, así como la fabricación de duelas, parquet, etc., cuando es realizado en establecimientos independientes a la explotación de bosques y le den algún tratamiento a la madera aserrada o aglomerada, tales como la impregnación y el tratamiento químico de la madera con preservativos y otras sustancias.

Excluye la producción de muebles de madera fabricados en establecimientos o por trabajadores cuentas propias que no realicen actividades para la obtención de madera aserrada, aglomerada, etc., que se clasifica en el subgrupo 3011.

Excluye la fabricación de celulosa para papel que se clasifica en el subgrupo 3101.

291

2911

**FABRICACIÓN DE TRIPLAY, TABLEROS, AGLUTINADOS Y FIBRACEL**

Comprende la fabricación de hojas de madera para enchapados suficientemente delgados para producir madera enchapada y tableros contrachapados y para otros fines. Las hojas pueden obtenerse mediante aserrado, rebanado y desenrollo (mondaduras) y pueden estar alisadas, teñidas, bañadas, impregnadas, reforzadas con papel o tela, o cortadas en figuras.

Incluye la fabricación de tableros contrachapados, tableros de madera enchapada y otros productos similares de madera laminada y la fabricación de tableros de partículas y de fibra.

Incluye la producción de madera compactada o aglomerada.

30

**FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de todo tipo de artículos de madera, corcho, palma, mimbre y similares tales como muebles, ataúdes, puertas y persianas entre otras

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**300**

**MUEBLES, INCLUSO BASES PARA COLCHONES**

Comprende la producción en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de muebles de madera, bambú, palma, mimbre, rattán, gabinetes para consolas, radios o televisores, así como partes torneadas para muebles y camas de madera o bases para colchón.

**3001**

**Muebles preferentemente de madera**

Comprende la fabricación de muebles de madera, bambú, palma, mimbre, rattán, vara, carrizo y otros materiales trenzables que se destinen a la producción de gabinetes para consolas, radios o televisores, mesas, sillas, sillones, etc., partes torneadas para muebles y camas de madera o bases para colchón.

Incluye libreros, escritorios, comedores, recámaras, cocinas integrales de madera, etcétera.

**3002**

**Colchones Box Springs**

Comprende la producción de colchones y box springs independientemente que contengan otro tipo de material como: tela, plástico, etcétera.

Excluye la producción de almohadas, cojines y colchonetas, que se clasifican en el subgrupo 2643.

**301**

**FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y OTROS ARTÍCULOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN**

Comprende la producción de puertas, closets, ventanas, casas de madera, mamparas, persianas de madera, celosías, etc., siempre y cuando sean producidos por establecimientos independientes a la explotación de la madera.

Incluye duelas y parquets cuando no son producidos por el establecimiento o unidad que explota los bosques.

**3011**

**Puertas, Ventanas, Closets y Similares**

Comprende la fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción. Se obtiene una gran variedad de productos tales como: maderaje, incluso vigas, cabios, jabalcones y productos similares que se utilizan con fines estructurales y en el sustentamiento de vanos, andamios y otros apeos provisionales.

Incluye partes y piezas de carpintería, también puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos tengan o no herrajes, escaleras, pórticos, barandales, etcétera.

Incluye bloques, listones, ensamblados en tableros para pisos de duela o parquet, doseles y molduras de madera, tabletas y ripias, tableros de madera celular, arrimadillos y armarios empotrados.

Incluye la producción de casas de madera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye la construcción de casas de madera que se clasifica en el grupo 600.

**3012 Mamparas y Persianas de Madera**

Comprende la producción de mamparas, persianas y celosías de madera.

**302 OTROS PRODUCTOS DE MADERA, PALMA Y CORCHO**

Comprende la fabricación de cajas, cajones, jaulas, barriles y envases similares de madera, carretes de madera, paletas, cajas y otras bandejas de madera para operaciones de carga, fabricación de toneles de madera, barricas, cubas, tinas y otros productos de tonelería.

Incluye productos de madera tales como: fustes para monturas, mangos para herramientas, para cepillos o escobas, hormas y tensores de madera para botas y zapatos; estatuillas y otros adornos; perchas para ropa, artículos de marquetería y similares, utensilios de cocina, etcétera.

Incluye la elaboración de corcho natural, fabricación de corcho aglomerado, fabricación de artículos de corcho natural.

Incluye la producción de carbón vegetal, independiente de las actividades forestales.

**3021 Envases de Madera, Cajas, Jaulas, Barriles**

Comprende la fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles, barricas y otros envases de madera, como estuches y embalajes.

**3022 Artículos de Palma, Mimbre, Carrizo, Rattán, Bambú, etcétera.**

Comprende la producción de canastas, petates y otros artículos de palma.

Incluye huacales, servilleteros, lámparas, jaulas, maceteros, etc., y otros artículos de bejuco, vara, carrizo, mimbre y similares.

Excluye la producción de sombreros de palma que se clasifican en el subgrupo 2722.

Excluye los muebles de estos materiales, que se clasifican en el subgrupo 3001.

**3023 Ataúdes de Madera**

Comprende todo tipo de ataúdes de madera o metal con o sin partes de plástico, así como los elaborados con otros materiales como fibra de vidrio.

**3024 Productos de Corcho**

Comprende la elaboración de corcho natural, corcho granulado, triturado, molido, aglomerado, así como la fabricación de artículos de corcho de todo tipo, como losas, losetas, placas de corcho y paneles para aislamiento sonoro.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**3025 Otros Productos de Madera, Excepto Muebles**

Comprende la producción de marcos para cuadros, palillos, cucharitas, escaleras de mano, fustes para monturas, mangos para herramientas, para cepillos o escobas, hormas y tensores para botas y zapatos, perchas para ropa, joyeros, tacones de madera, charolas, adornos, utensilios para cocina, ensaladeras, saleros productos decorativos, ganchos para ropa, tablas para picar, etcétera.

Incluye la producción de juguetes de madera, la producción de duelas, es decir, cada una de las tablas curvadas que forman la cuba o el tonel.

Incluye la producción de combustibles de aserrín, impregnados de petróleo.

Incluye los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que elaboran carbón vegetal independientemente de la actividad silvícola.

Excluye la producción de guitarras y otros instrumentos de madera, que se clasifican en el subgrupo 5932.

Excluye la producción de duela para piso que se clasifica en el subgrupo 2901 ó 3011, según sea el caso.

Excluye el calzado de madera (suecos) que se clasifica en el subgrupo 2821.

### **3.4.- DIVISIÓN IV: PAPEL, PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTA Y EDITORIALES**

---

Comprende la elaboración de celulosa y papel, también se incluye a las actividades derivadas como la fabricación de envases y de otros artículos como cartón, elaborados a base de los productos ya citados.

Comprende también las actividades de imprenta, litografía y encuadernación, edición de periódicos y revistas, libros y fotograbados, linotipos y similares.

Las ramas de actividad económica que conforman esta división son:

31.- Fabricación de Papel y Cartón.

32.- Imprenta y Editoriales.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

31

**FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de pastas de celulosa a base de vegetales y/o pastas a base de papel y trapos, mediante operaciones tales como el corte, molido, cocido, lavado, desfibrado, tamizado, espesado y secado, así como aquellos que se dedican a la fabricación de papel y cartones de todo tipo, láminas de cartón y cartoncillo y envases de papel y cartón.

310

3101

**FÁBRICA DE PASTAS DE CELULOSA Y PAPEL COMO MATERIA PRIMA**

Comprende la fabricación de celulosa de todo tipo y pasta mecánica de madera, incluye la fabricación de papel para escritura e impresión; papeles para empaque y embalaje, papeles para uso especial, papel satinado, engomado y laminado fuera de la maquilación.

Incluye la fabricación de pasta de desechos de papel, papel sin revestir y revestido a máquina, en rollos y en hojas, fabricación de papel periódico y de otros papeles para imprimir y escribir, etcétera.

Incluye papel Bond, papel cebolla, albanene, copia, pergamino, comercial, cuché de barba, papel de china, Whatman, de estraza, papel arroz para cigarrillos, secante, vegetal, encerado.

Excluye la plastificación de papeles que se clasifica en el subgrupo 4201.

Excluye la fabricación de papel celofán que se clasifica en el subgrupo 3711, papel con galvanoplastia de plástico, papel tapiz y ahulado en el subgrupo 4201, y el papel aluminio en el subgrupo 4711.

311

3111

**CARTÓN, CARTONCILLO Y CARTÓN IMPREGNADO**

Comprende la producción de cartón, cartoncillo y cartulina. Incluye cartón y cartoncillo para empaque y embalaje, cartón sin revestir y revestido a máquina, cartón multilaminar, reelaboración de cartón, cartón compuesto, etcétera.

Excluye cartón ondulado y cartón impregnado de petróleo o asfaltado, (láminas de cartón impregnadas de chapopote), que se clasifican en el subgrupo 3312.

312

**FABRICACIÓN DE ENVASES Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN**

Comprende la fabricación de envases de papel y de cartón ondulado, cajones, cajas y estudios, armados o plegados, de papel y cartón no ondulado, sacos y bolsas, así como archivadores, fundas para discos y artículos similares.

Incluye envases de cartón, bobinas y carretes de fibra y pasta de celulosa, así como la fabricación de productos de papelería.

3121

**Envases de Papel**

Comprende la fabricación o producción en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de envases de papel ondulado, sacos y bolsas de papel, fundas internas para discos y artículos similares, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**3122 Envases de Cartón**

Comprende cajas y envases de cartón y cartoncillo como bobinas y carretes de fibra y pasta de celulosa, envases de cartón ondulado y sin ondular, cajones y estuches armados o plegados, sacos y bolsas, archivadores, fundas externas sin imprimir, para discos y artículos similares.

Incluye vasos de cartón y papel encerado.

Excluye la producción de vasos, platos y láminas de unicel, que se clasifican en el subgrupo 3711.

**3123 Otros Productos de Celulosa, Papel y Cartón**

Comprende la producción de cuadernos, libretas, blocks, fóliders, papel higiénico, pañuelos, pañuelitos faciales, servilletas y otros artículos similares de papel, cartón y papel moldeado para uso doméstico, como por ejemplo bandejas, platos, vasos, conos y artículos de papel para uso personal: gorros, sombreros, antifases, etiquetas, sobres, esquelas y tarjetas en blanco, así como otros artículos de papelería.

Incluye la elaboración de productos de papel como: piñatas, flores, judas, etcétera.

Incluye papel amate y productos de papel maché.

32

**IMPRESA Y EDITORIALES**

Comprende los establecimientos dedicados a la impresión de periódicos, revistas, libros y similares.

Incluye los establecimientos que desarrollan tareas de impresión, litografía, serigrafía, diseño gráfico y fotograbado, así como: encuadernación comercial y los dedicados a la fabricación de clichés.

Incluye la edición de libros por computadora.

320

**EDICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS**

Comprende los establecimientos que desarrollan tareas de edición de libros en general, incluso libros de texto, atlas, mapas, partituras y otras publicaciones.

Incluye la edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas de contenido técnico y/o general tales como: revistas de industrias, revistas humanísticas, etcétera.

**3201 Edición de Periódicos y Revistas**

Comprende la edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, la elaboración de reportes gráficos y noticiosos, siempre y cuando sean realizados por el establecimiento productor del periódico, revista, etcétera.

Excluye los servicios de escritores periodísticos por cuenta propia, que se incluyen en la rama 68.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**3202 Edición de Libros y Similares**

Comprende la edición de libros en general atlas, mapas, partituras, directorios telefónicos, edición de fotografías, grabados y tarjetas postales impresas, agendas, formularios, carteles, reproducciones de obras de arte, etcétera.

**321 IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN**

Comprende la impresión de billetes de lotería, folletos y títulos financieros, calendarios, posters, impresión de blocks, formas continuas.

Incluye las actividades que se realizan en establecimientos o por trabajadores cuenta propia de trabajos de encuadernación, serigrafía, diseños gráficos, fotograbado, así como la fabricación de clichés y similares.

**3211 Imprenta, Litografía y Encuadernación**

Comprende la impresión de folletos, estampas, calcomanías, imprenta, litografía y encuadernación, billetes de lotería, timbres, títulos financieros, catálogos, agendas, pólizas, facturas, tesis, notas de remisión, vales de despensa, tarjetas y en general todos los trabajos de impresión sobre cartón, cartoncillo, cartulina y otros materiales, incluso textiles, realizados independientemente de la producción de papel.

Incluye encuadernación de libros.

Incluye rayado y cuadrículado de papel cuando se realiza independientemente de la producción de papel.

**3212 Fotograbados, Linotipos y Similares**

Comprende las actividades que se realizan en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de trabajos de serigrafía, diseños gráficos, posters, fotograbado, así como la fabricación de clichés y similares, grabado, etcétera.

Excluye la fabricación de tipos para imprenta que se clasifican en el subgrupo correspondiente de acuerdo al material con que son elaborados.

### 3.5.- DIVISIÓN V: SUSTANCIAS QUÍMICAS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

---

Comprende principalmente la refinación de petróleo crudo y derivados, la fabricación de productos químicos y petroquímicos básicos, así como la de colorantes y pigmentos, abonos y fertilizantes; fibras celulósicas y sintéticas; productos medicinales, jabones, detergentes y similares; pinturas, barnices, lacas y otros productos químicos. Comprende también la producción de llantas, cámaras y otros artículos de hule, a los que se agregan materiales y artículos de plástico.

Incluye la generación de aceites y lubricantes.

Las ramas de actividad económica que conforman esta división son:

- 33.- Industria del Petróleo
- 34.- Petroquímica Básica
- 35.- Química Básica
- 36.- Abonos, Fertilizantes y Semillas Mejoradas
- 37.- Resinas Sintéticas y Fibras Artificiales
- 38.- Productos Farmacéuticos
- 39.- Jabones, Detergentes y Cosméticos
- 40.- Otros Productos Químicos
- 41.- Productos de Hule
- 42.- Artículos de Plástico

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

33

**INDUSTRIA DEL PETRÓLEO**

Comprende los establecimientos dedicados a la producción de gasolina, aceites y grasas, lubricantes y otros productos derivados de la refinación del petróleo crudo mediante destilación fraccionada, cracking, reforming y otros procesos de destilación del petróleo, así como el tratamiento de residuos.

Incluye los establecimientos dedicados a la fabricación de aceites y grasas lubricantes, compuestos y mezclas preparadas con materias primas compradas, así como los dedicados a la fabricación de materiales para pavimentación y techado a base de asfalto.

Incluye la regeneración o reciclaje de aceites.

Excluye los productos petroquímicos básicos derivados de la refinación del petróleo crudo.

**330 3301 REFINACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y DERIVADOS**

Comprende la refinación de petróleo crudo y la elaboración de sus derivados, como gasolina, aceite, grasa, compuestos y sus mezclas, etcétera.

Incluye la producción de combustibles líquidos y gaseosos (por ejemplo, etano, butano y propano), aceites de alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos.

Incluye la fabricación de gasolinas, gas avión, diesel, gas para alumbrado, LP o doméstico, petróleo diáfano, etcétera.

Incluye otros productos y subproductos derivados de la refinación del petróleo, siempre y cuando sean elaborados por PEMEX.

Incluye la fabricación y extracción de productos tales como vaselina, parafina, otras ceras de petróleo y productos residuales, tales como coque de petróleo, betún de petróleo, etcétera.

Incluye la producción o elaboración de aditivos y anticongelantes

Excluye la petroquímica básica, que se clasifica en el subgrupo 3401.

Excluye los distribuidores de gas L.P. doméstico, así como las gasolineras y los establecimientos de PEMEX dedicados a la distribución de productos, que se clasifican en el subgrupo 6211.

Excluye los centros de distribución de productos de Pemex que se clasifican en el subgrupo 6201.

**331 REGENERACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y PREPARACIÓN DE ASFALTOS**

Comprende la regeneración de grasas, lubricantes y otros aceites industriales derivados del petróleo, materiales para la pavimentación y techado a base de asfalto.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**3311 Regeneración de Aceites Lubricantes y Aditivos**

Comprende la regeneración de aceites lubricantes y aditivos, grasas y productos similares usados para mantenimiento de motores o para uso industrial.

Incluye la regeneración de anticongelantes.

**3312 Materiales a Base de Asfalto para Pavimentación y Techado, Chapopote**

Comprende la fabricación de productos a base de asfalto, como: impermeabilizantes, selladores y otras mezclas asfálticas.

Incluye la producción de láminas de cartón asfáltico mineralizado o impregnadas de asfalto o chapopote así como de petróleo.

**34**

**PETROQUÍMICA BÁSICA**

Comprende los establecimientos dedicados a la producción de sustancias químicas básicas derivadas del gas natural, el petróleo y el carbón, tales como hidrocarburos acíclicos (etano, hexano, etileno, propileno, etc.) hidrocarburos cíclicos (tolueno, benceno, etc.); e hidrocarburos alicíclicos (ciclohexano, ciclopropano, etcétera).

**340**

**3401**

**PRODUCTOS PETROQUÍMICOS BÁSICOS**

Comprende la producción de la petroquímica básica y secundaria.

Incluye la producción de la petroquímica básica de los siguientes productos: amoniaco, butadieno, etano, dodecibenceno, etileno, heptano, hexano, materia prima para negro de humo, metanol, N-parafinas, ortoxileno, paraxileno, penta-nos, propileno, teramil, metil, éter (tame), tetramero de propileno, tolueno y xilenos.

**35**

**QUÍMICA BÁSICA**

Comprende los establecimientos que tienen como actividad principal la fabricación de productos químicos básicos destinados principalmente a otras industrias de transformación. Genéricamente los productos más importantes son ácidos, alcoholes, bases o hidróxidos, sales orgánicas e inorgánicas y algunos productos petroquímicos secundarios que no son procesados en las plantas pertenecientes a petróleos mexicanos.

Los establecimientos productores de colorantes, pigmentos y gases industriales también se clasifican en esta rama.

Se excluyen las actividades relativas a la producción de petroquímica básica, carboquímica y agroquímica que se clasifican en las claves 3401, 3601 y 3521 respectivamente.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**350 3501 COLORANTES Y PIGMENTOS**

Comprende fritas para cerámica, colorantes sintéticos, pigmentos preparados, opacificantes preparados y colores preparados, esmaltes vitrificables y barnices para vidriar, enlucidos cerámicos y preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio; pigmentos y otras materias colorantes del tipo utilizado en la fabricación de pinturas.

Incluye pinturas en polvo solubles al agua, pigmentos inorgánicos como el bióxido de titanio, pigmentos orgánicos, colorantes ácidos, a la tina, al sulfuro o de azufre, básicos, directos, dispersos, colorantes insolubles, etc., masillas, compuestos para calafatear y preparados similares no refractarios para relleno y enlucido.

Excluye los pigmentos naturales para alimentos, que se clasifican en el subgrupo 1931.

Excluye la producción de tintas para impresión, que se clasifican en el subgrupo 4031 y pinturas, barnices y lacas, que se clasifican en el subgrupo 4011.

**351 3511 GASES INDUSTRIALES**

Comprende gases envasados para uso industrial o medicinal: nitrógeno, hidrógeno, oxígeno, acetileno, gases refrigerantes, etc., gases compuestos, mezclas y gases especiales.

Incluye argón, bióxido de carbono, óxido nitroso, gas carbónico, helio, etcétera.

Incluye la producción de amoníaco cuando no es obtenido por procesos de petroquímica básica.

Incluye la producción de oxígeno medicinal.

Excluye la producción de amoníaco, ácido sulfúrico, fosfórico y nítrico cuando están integrados al proceso de producción de abonos y fertilizantes, que se clasifican en el subgrupo 3601.

**352 3521 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS**

Comprende la producción de ácidos, bases y sales orgánicas y tetraetilo de plomo, así como ácidos bases y sales inorgánicas, dióxidos, óxido de magnesio, cloro, carbón activado, ácido fosfórico, sulfúrico, nítrico, etcétera.

Incluye la producción de alcohol sólido, reactivos compuestos para la industria farmacéutica, sosa caústica, etcétera.

Incluye la producción de agua oxigenada y carbonato de sodio.

Incluye la producción de hielo seco o artificial.

Incluye la elaboración y el procesamiento de la materia prima de la industria farmacéutica.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye los líquidos fijadores y reveladores para fotografía, que se clasifican en el subgrupo 4044.

36

**ABONOS, FERTILIZANTES Y SEMILLAS MEJORADAS**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos.

Incluye la producción de otros fertilizantes tales como sulfato de amonio, fosfato de amonio, superfosfatos y mezclas.

Incluye las plantas productoras de amoniaco, ácido sulfúrico, fosfórico y nítrico integradas al proceso de producción de abonos y fertilizantes.

Incluye la producción de aceleradores y reguladores del crecimiento de las plantas.

360

3601

**ABONOS, FERTILIZANTES QUÍMICOS Y NATURALES, SEMILLA MEJORADA, ENZIMAS AGRÍCOLAS**

Comprende la producción en establecimientos o por trabajadores cuenta propia de fertilizantes, abonos nitrogenados y compuestos, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, semillas mejoradas.

Incluye la fabricación de urea y los abonos nitrogenados como: ácido nítrico, amoniaco, cloruro de amonio comercial, nitratos de potasio y compuestos sulfurados utilizados como agroquímicos.

Incluye la producción de reguladores del crecimiento de las plantas.

Excluye la recolección de guano que se clasifica en el subgrupo 1011.

Excluye la producción de insecticidas y plaguicidas, herbicidas, etc., que se clasifican en el subgrupo 4001.

37

**RESINAS SINTÉTICAS Y FIBRAS ARTIFICIALES**

Comprende los establecimientos dedicados a la producción de resinas sintéticas, fibras celulósicas y otras fibras artificiales, excepto las de vidrio, en formas adecuadas para ser trabajadas en máquinas textiles.

Incluye los establecimientos dedicados a la producción de materias plásticas y elastómeros vulcanizables y no vulcanizables.

Excluye las actividades relacionadas con la producción de artículos de plástico, que se clasifican en la rama 42.

370

3701

**RESINAS SINTÉTICAS Y PLASTIFICANTES, BAQUELITA Y HULE SINTÉTICO**

Comprende la producción de resinas sintéticas, incluso baquelita y plastificantes, la producción de hule sintético o neopreno, acrilina.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
			Incluye poliuretano para espumas rígidas o flexibles (hule espuma).
			Incluye la producción de silicones.
371	3711		<b>FIBRAS CELULÓSICAS Y SINTÉTICAS, UNICEL, PAPEL CELOFÁN, CELOSEDA, RAFIAS SINTÉTICAS, CUERDAS PARA LLANTAS</b>
			Comprende la fabricación de fibras sintéticas y/o artificiales como rayón, nylon, celoseda, acrílico, poliéster, dacrón, etcétera.
			Incluye la producción de papel celofán, cuerdas para llantas, rafias sintéticas y unicel.
			Incluye la producción de vasos, platos y lámina para protección de artículos, a base de unicel.
			Excluye la producción de hilos y telas a base de fibras sintéticas que se clasifican en el grupo 243.
			Excluye la obtención de rafia natural que se clasifica en el subgrupo 2511.
38			<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>
			Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas bacterianas y viroides, sueros, plasmas, etc. y sustancias químicas farmacéuticas tales como esteroides, analgésicos, enzimáticos, alcaloides y acondicionamiento de otros productos para uso médico y veterinario.
380	3801		<b>PRODUCTOS MEDICINALES ALÓPATAS, HOMEÓPATAS Y PARA ANIMALES</b>
			Comprende la elaboración en establecimientos o por trabajadores cuenta propia de todos los medicamentos y productos empleados en medicina humana y veterinaria, productos homeopáticos o alópatas, incluso el envasado y empacado de productos farmacéuticos.
			Incluye la fabricación de medicamentos, antibióticos, sueros, plasmas, píldoras, tabletas, emulsiones, vitamínicos, tónicos, anticonceptivos, vacunas, etcétera.
			Incluye la elaboración de productos botánicos para la salud a base de hierbas (secado, preparado, etc.), polen de abeja, propoleo, jalea real, etcétera.
			Incluye la fabricación de alcohol medicinal.
			Excluye la elaboración de materia prima para la industria farmacéutica que corresponde al subgrupo 3521.
39			<b>JABONES, DETERGENTES Y COSMÉTICOS</b>
			Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de jabones de cualquier tipo, incluso los de afeitar, detergentes sintéticos y shampoos, limpiadores, polvos de lavar y otros preparados para lavado y aseo, incluso blanqueadores, glicerina cruda y refinada

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

procedente de aceites y grasas animales y vegetales, perfumes, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros productos de tocador.

**390      3901      JABONES, DETERGENTES Y SIMILARES, DENTÍFRICOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LÍQUIDOS, EN POLVO O EN PASTA**

Comprende la producción en establecimientos o por trabajadores cuenta propia de: jabones en diversas presentaciones: líquido, en barra, para tocador o lavandería, detergentes para uso doméstico e industrial.

Incluye la elaboración de limpiadores en polvo y líquidos blanqueadores y suavizantes textiles, etcétera.

Incluye papel, guata, fieltro y otros materiales impregnados, revestidos o recubiertos con jabón o detergente.

Incluye preparados para la higiene bucal y dental, incluso pasta dentífrica y polvos para la fijación de dentaduras postizas.

Incluye glicerina.

Excluye preparados para perfumar y desodorizar ambientes, aromatizantes ambientales, etc., que se clasifican en el subgrupo 4032.

**391      3911      DESODORANTES, PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES, CREMAS DE AFEITAR, GEL, TALCO, SHAMPOOS, ENJUAGUES, SOMBRAS, DELINEADORES, TINTES, LÍQUIDOS PARA BASES, ETC.**

Comprende la producción, en establecimientos o por trabajadores cuenta propia, de: perfumes y lociones, cremas y leches faciales o de otro tipo, mascarillas, tintes, shampoos, líquidos para rizar, alaciar y otros productos para el cabello, cosméticos para maquillaje, desodorantes, aceites bronceadores, cremas de afeitar, talcos, esmaltes para uñas, productos para arreglo de pies y manos, sales de baño, agua de colonia, aguas de tocador, preparados depilatorios, etcétera.

Excluye la producción de pestañas, pelucas, uñas y bigotes postizos, que se clasifican en el subgrupo 5931.

**40      OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**

Comprende los establecimientos principalmente dedicados a la fabricación de productos tales como insecticidas y plaguicidas, pinturas y lacas, aceites esenciales a base de cítricos, explosivos y fuegos artificiales, pegamentos, aprestos, tintas, compuestos para tratamiento de superficies, reveladores y fijadores fotográficos; grasas y aceites de origen animal, no comestibles, y otros productos químicos no considerados en otras ramas.

**400      4001      INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS, FUNGICIDAS Y RATICIDAS**

Comprende la fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes, fumigantes, raidolitos, cucarachicidas, etcétera.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
			<p>Incluye la fabricación de ácidos, cuando se producen en la misma planta que los insecticidas, plaguicidas, etcétera.</p> <p>Excluye la producción de fertilizantes y abonos, que se clasifican en el subgrupo</p>
<b>401</b>	<b>4011</b>		<p><b>PINTURA, BARNICES Y LACAS, REMOVEDORES, MASTIQUE</b></p> <p>Comprende la producción en establecimientos o por trabajadores cuenta propia de: pinturas vinílicas y vinilacrílicas, barnices de todo tipo, esmaltes sintéticos horneables, de alta temperatura, comunes, etc., lacas diversas; pinturas al aceite; pinturas en polvo solubles en agua con o sin agregados minerales y otras pinturas preparadas como las anticorrosivas, en aerosol, etcétera.</p> <p>Incluye la producción de diluyentes, removedores, mastiques, plastilinas, selladores, thinner y aguarras, disolventes y diluyentes compuestos y orgánicos no clasificados en otra parte, removedores de pintura y barniz preparados, etcétera.</p>
<b>402</b>	<b>4021</b>		<p><b>IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS Y SIMILARES</b></p> <p>Comprende la producción de impermeabilizantes de todo tipo, adhesivos para concreto; recubrimientos exteriores e interiores para techos y muros, de uso doméstico e industrial, de diversas bases (epóxica, asbesto, etcétera).</p> <p>Incluye la producción de adhesivos sintéticos a base de resinas diversas, en diferentes presentaciones: líquidos, sólidos, plastilinas, lápiz adhesivo, etcétera.</p> <p>Incluye adhesivos a base de hules sintéticos y otros materiales; aprestos para cuero, piel y textiles, pegamentos.</p> <p>Incluye la producción de diurex, adhesivos y selladores a base de silicones.</p>
<b>403</b>			<p><b>TINTAS Y PULIMENTOS</b></p> <p>Comprende la producción de tintas para impresión, escritura, dibujo, la elaboración de lustradores y pulimentos para pisos y para muebles, betunes y cremas para el calzado, bruñidores, ceras y cremas para pulir y abrillantar madera, metal, pisos y otros materiales plásticos, autos, etc., así como aromatizantes ambientales.</p>
	<b>4031</b>		<p><b>Tintas</b></p> <p>Comprende la fabricación de tintas para todos los sistemas de impresión, dibujo o escritura, tintas textiles diluibles en agua, tinta china, tinta de imprenta, tinta simpática, etcétera.</p>
	<b>4032</b>		<p><b>Pulimentos, Desodorantes, Lustradores, etcétera.</b></p> <p>Comprende la producción de desodorantes, desinfectantes, aromatizantes, ceras para piso, desengrasantes, pino.</p> <p>Incluye betunes y cremas para calzado, bruñidores y cremas para piso, carrocerías, vidrio y metal, pastas y polvos abrasivos y productos similares impregnados o adheridos a papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares y caucho celular, así como</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

otros materiales revestidos o recubiertos con bruñidores o cremas, pastas y polvos abrasivos, lustradores de muebles, etcétera.

Incluye la fabricación de preparados para perfumar y desodorizar ambientes, aromatizantes ambientales y pastillas desodorantes para baño.

**404**

**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS SECUNDARIOS**

Comprende la fabricación de explosivos, productos pirotécnicos, pólvora, mechas, fuegos artificiales, aceites esenciales, polvos y pastas para soldadura blanda dura y autógena, polvos para el decapado (desoxidación) de metales preparados antidetonantes, preparados anticongelantes, líquidos para transmisiones hidráulicas, productos fotoquímicos, como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado, otros materiales sensibilizados sin impresionar y preparados químicos de uso fotográfico tales como reveladores y fijadores.

**4041 Aceites Esenciales para Uso Industrial**

Comprende la producción de aceites esenciales de origen vegetal, refinados o sin refinar, para uso industrial como: aceite de coco, aceite de risino, café, cebolla, aceite de ajo, de cítricos, higuera, linaza, cacahuete, etcétera.

Incluye grasas y ceras vegetales para uso industrial.

Excluye los aceites o aditivos derivados de la refinación del petróleo, que se clasifican en el subgrupo 3301.

Excluye la producción de lustradores para cualquier material, que se clasifican en el subgrupo 4032.

**4042 Grasas y Aceites Animales no Comestibles, Cera y Cebo**

Comprende la producción de grasas y aceites de origen animal no comestibles, refinación de cera de abeja y cebo.

Incluye la fabricación de aceites de origen animal para uso industrial o farmacéutico como: aceite de castor, de oso, de hígado de tiburón, aceite de ballena, aceite de pescado, perlas de hígado de tiburón, etcétera.

Excluye la preparación o fundición de cebo cuando es actividad propia de la industria de la carne, que se clasifica en 1102.

**4043 Explosivos y Fuegos Artificiales, Pólvora, Mechas, Cohetes**

Comprende la fabricación de explosivos, productos pirotécnicos, antorchas, productos similares, pólvoras propulsoras, preparados explosivos, mechas detonadoras y de seguridad, cohetes, fuegos artificiales, luces de bengala, bengalas de señales y artículos similares.

**4044 Otros Productos Químicos**

Comprende polvos y pastas fundentes para soldadura blanda, dura y autógena, sustancias para el decapado (desoxidación) de metales, anticorrosivos; preparados

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
			<p>antidetonantes, preparados anticongelantes, reactivos compuestos para diagnóstico y de laboratorio, etc., productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado, otros materiales sensibilizados sin impresionar y preparados químicos de uso fotográfico; reveladores y fijadores, sales para galvanoplastia, cápsulas de grenetina para empacar medicinas, etcétera.</p> <p>Incluye la producción de catalizadores.</p>
405	4059		<p><b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS</b></p> <p>Comprende aquí todas las denominaciones de productos químicos cuya imprecisión hace imposible clasificarlo en algún otro lado.</p>
41			<p><b>PRODUCTOS DE HULE</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de llantas y cámaras para automóviles, bicicletas, motocicletas, camiones, maquinaria agrícola y aeronaves, así como cualquier otro tipo de equipo a partir de hule natural, sintético o recuperado.</p> <p>Se incluyen las actividades relativas a la vulcanización de llantas y cámaras, así como los establecimientos dedicados a la producción de calzado y otros artículos de hule, ya sea que estén destinados al consumo final o intermedio.</p>
410	4101		<p><b>FABRICACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS PARA VEHÍCULOS</b></p> <p>Comprende la fabricación de llantas y cámaras de hule para cualquier tipo de transporte.</p> <p>Excluye el parchado de llantas y cámaras que se clasifican en la clave 7211.</p>
411	4111		<p><b>VULCANIZACIÓN Y/O REVITALIZACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS.</b></p> <p>Comprende la vulcanización o revitalización de llantas y cámaras, así como la revitalización de zapatos tenis.</p> <p>Incluye las plantas recubridoras de llantas.</p> <p>Excluye el parchado de llantas y cámaras que se clasifican en la clave 7211.</p>
412	4121		<p><b>OTROS PRODUCTOS DE HULE, INCLUSO CALZADO, GUANTES, BOTAS, GOMAS Y JUGUETES DE HULE</b></p> <p>Comprende la regeneración de hule y la elaboración de tacones, suelas de hule, linóleos, juguetes de hule, bandas de rodadura, mangueras, cintas transportadoras, moldes, molduras, empaques y piezas de todo tipo utilizadas como aislantes en lavadoras, planchas, zoquets, puertas, etcétera.</p> <p>Incluye bolsas de hule, globos, guantes, incluso quirúrgicos, condones, bandas de hule, losetas, tapetes y otros productos de hule así como: zapatos y botas moldeadas 100 % de hule, que se producen en establecimientos o trabajadores por su cuenta.</p>
42			<p><b>ARTÍCULOS DE PLÁSTICO</b></p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende los establecimientos principalmente dedicados a la fabricación de artículos con materiales plásticos mediante procesos tales como moldeado, extrusión y formado de los mismos.

Excluye la fabricación de artículos para el hogar confeccionados con materiales textiles combinados con plástico, tales como cortinas, manteles, etc., que se clasifican en el subgrupo 2643.

**420      4201      LAMINADOS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES DE PLÁSTICO**

Comprende la fabricación de productos laminados de plástico, perfiles, tubería y conexiones, productos diversos de PVC, mangueras, tubería de polietileno, fabricación de laminados decorativos e industriales, formaicas, acrílicos, domos o tragaluces de plástico, losetas vinílicas para piso, etcétera.

Incluye la galvanoplastia de plástico (plateado y dorado de partes de plástico), plastificación de papel decorativo para manteles individuales y otros usos, así como tapiz plastificado para muros, tarjetas de crédito, láminas plásticas, láminas de acrílico, charolas y canales para anuncios luminosos, etcétera.

**4202      Envases, Envolturas y película plástica**

Comprende bolsas de polietileno, sacos, cajones, arpilleras, cajas, garrafones, botellas, película plástica, tubular y plana para envoltura y embalaje, envases y piezas de plástico soplado y al vacío, botellas de PVC, etc., portatrajes, bolsas para viveros, estuches, termos, etcétera.

Incluye la producción de tinacos de plástico.

**421                      OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO MOLDEADO**

Comprende la producción de calzado moldeado 100 % de plástico, juguetes de plástico, artículos de plástico para el hogar, etcétera.

**4211                  Moldeado de Calzado y Juguetes de Plástico**

Comprende el calzado moldeado 100% de plástico y los juguetes cuya composición primordial es de plástico, incluso con accesorios electrónicos.

**4212                  Moldeado de Otros Artículos de Plástico**

Comprende la fabricación de artículos de plástico para el hogar, artículos y empaques de poliestireno expandible, como: flejes, artículos de plástico reforzado (poliester con fibra de vidrio), etcétera.

Incluye la producción de cepillos dentales y peines de plástico, popotes, muebles, ganchos para ropa, cestos, cubetas, sillas, macetas, tarros, charolas de congelación, hieleras, camas de agua, etcétera.

Incluye cortinas de plástico para baños, tapetes, carpetas y manteles de plástico, tapas, tapones, flores, biberones, platos, botones, vajillas de plástico, recipientes para el hogar, llaveros, ensaladeras, fruteros, jarras, etcétera.

3.5. División V.- Sustancias Químicas, Derivados del Petróleo, Productos de Caucho y Plástico

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye productos de plástico desechable como: vasos, platos y cubiertos.

Incluye la fabricación de jeringas.

Excluye la producción de vasos y platos de unicel que se clasifican en el subgrupo 3711.

### **3.6.- DIVISIÓN VI: INDUSTRIA DE MINERALES NO METÁLICOS, EXCEPTO DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN**

---

Comprende la manufactura de envases y ampollitas de vidrio, vidrio plano, liso labrado y otros artículos de vidrio y cristal.

Incluye la fabricación de cemento hidráulico y de artículos tales como: mosaicos, tubos, bloques y similares a base de cemento, ladrillos, tabiques y tejas de arcilla no refractaria y otros productos de minerales no metálicos incluso de asbesto cuyo uso se identifica básicamente con la construcción de edificios, viviendas y todo tipo de obras.

Las ramas de actividad económica que conforman esta división son:

43.- Vidrio y Productos de Vidrio.

44.- Fabricación de Cemento y Concreto Premezclado.

45.- Productos a base de Minerales No Metálicos.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
43			<p><b>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO</b></p> <p>Comprende los establecimientos dedicados a la elaboración de vidrio plano, espejos, fibra de vidrio, envases y ampolletas y todo tipo de artículos de vidrio o cristal.</p>
430	4301		<p><b>VIDRIO PLANO, LISO Y LABRADO</b></p> <p>Comprende la fabricación de vidrio plano, liso y labrado, vidrio colado, estirado, laminado y templado o fabricado por otros procesos.</p> <p>Incluye cuarzo fundido y otros sílices fundidos, vidrio de distintas características físicas, incluso vidrio con armado de alambre y vidrio coloreado, teñido, endurecido y laminado, vidrio refractario, templado y vidrio inastillable, etcétera.</p> <p>Excluye la producción de vitrales, que se clasifican en el subgrupo 4331.</p>
431	4311		<p><b>ENVASES Y AMPOLLETAS DE VIDRIO</b></p> <p>Comprende la fabricación de envases de vidrio, botellas de todo tipo, botellones para cinescopios, ampolletas, ampolletas para focos, material para laboratorio, etcétera.</p> <p>Incluye tapas y tapones, envolturas y cubiertas de vidrio para diversos recipientes, garrafones, etcétera.</p> <p>Excluye la producción de focos, que se clasifica en el subgrupo 5511.</p>
432	4321		<p><b>FIBRAS DE VIDRIO Y SIMILARES</b></p> <p>Comprende la producción de fibras de vidrio y sus productos, tales como carrocerías y sus partes; incluso campers, lanchas, envases y tinacos, lana de vidrio, hilados de fibra de vidrio, esferas, tableros, tinas, etcétera.</p> <p>Excluye la fabricación de carrocerías metálicas, que se clasifican en el subgrupo 5701.</p>
433			<p><b>OTROS ARTÍCULOS DE VIDRIO Y CRISTAL, INCLUSO ESPEJOS</b></p> <p>Este grupo comprende la producción de espejos, lunas y similares, la fabricación de productos diversos de vidrio y cristal refractario y técnico, la producción y transformación de vidrios de composición especial para la fabricación de cris-talería refractaria y productos diversos de vidrio moldeado a mano o con procedimientos semiautomáticos y emplomados como vitrales y otras artesanías.</p>
	4331		<p><b>Espejos, Lunas, Emplomados y Similares</b></p> <p>Comprende la producción de espejos, espejos decorativos, lunas, vidrios biselados o esmerilados, cantos pulidos, vitrales, etcétera.</p>
	4332		<p><b>Otros Artículos de Vidrio y Cristal</b></p> <p>Comprende esferas, artículos de vidrio para la cocina, para servicios de mesa y para el tocador, para la oficina, etc., cristalería refractaria y artículos elaborados a base de cristal cortado.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye baterías de vidrio reforzado, de alta resistencia al calor.

Incluye la producción de parabrisas y cristales laterales para automotores, vidrios ópticos, vidrios para relojes, lámparas, etcétera.

Incluye la producción de canicas, platos, ceniceros y productos de vidrio soplado.

44

#### **FABRICACIÓN DE CEMENTO Y CONCRETO PREMEZCLADO**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de cemento de todo tipo: gris, blanco, puzolánico, etc., mediante la mezcla y tratamiento de arcilla, caliza y yeso.

Excluye productos de cemento y /o de asbesto, que se clasifican en la rama 45.

440

4401

#### **CEMENTO HIDRÁULICO**

Comprende la fabricación de cementos hidráulicos, incluso cemento de pórtland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma de clinca y en otras formas, mortero, pegazulejos, etcétera.

Incluye la fabricación de concreto premezclado y su transporte a la obra en construcción cuando lo realiza el mismo establecimiento productor.

Excluye el servicio de transporte y bombeo de concreto premezclado que se clasifica en 6421.

45

#### **PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de productos de alfarería y cerámica, muebles sanitarios y azulejos, productos a base de arcilla y de cemento para la construcción, de cal, yeso y sus productos.

Incluye los establecimientos que fabrican productos de mármol, asbesto y abrasivos de piedra.

450

#### **PRODUCTOS DE ALFARERÍA, LOZA Y PORCELANA**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que se dedican a la producción de alfarería de barro, cerámica, loza y artículos de porcelana.

4501

#### **Productos de Alfarería y Cerámica**

Comprende la producción en establecimientos o por trabajadores cuenta propia, de productos de barro, cerámica, loza y porcelana como: tazas, platos, cazuelas, jarros, macetas, artículos de adorno, vajillas y otros productos similares.

Incluye celosías y adoquines de barro.

4502

#### **Artículos de Loza y Porcelana, Muebles de Baño, Azulejos**

Comprende la producción en establecimientos o por trabajadores cuenta propia de: azulejos, losetas, losetas vitrificadas, artículos para sanitarios de cerámica.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye inodoros, muebles y artículos para baño como: jaboneras, papeleras, etcétera.

Excluye artículos o accesorios para baño, de madera, metal, etc., que se clasifican en el subgrupo correspondiente.

Excluye loseta de granito que se clasifica en el subgrupo 4542.

**451**

### **FABRICACIÓN DE LADRILLOS Y TABIQUES**

Comprende la fabricación de ladrillos y tabiques no refractarios y refractarios; es decir, aquéllos que tienen otro tratamiento y no necesitan recubrimiento como ladrillos, bloques para piso, tejas, etc. y otros productos de arcilla refractario o no.

#### **4511 Ladrillos, Tabiques y Tejas de Arcilla no Refractaria y Similares**

Comprende la producción de artículos de arcilla no refractaria, tales como: ladrillos, tabiques, tejas, sombreretes de chimenea, tubos, conductos, canalones y accesorios, losetas no refractarias, adobes, etcétera.

#### **4512 Ladrillos, Tabiques y Otros Productos Refractarios**

Comprende la fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico mediante el moldeado y cocimiento de tierras silíceas fósiles.

Incluye ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria para la construcción, productos de cerámica resistentes a las elevadas temperaturas de la metalurgia, productos a base de cementos refractarios, retortas, crisoles, muflas, toberas, tubos, etcétera.

Excluye la producción de block o tabicón, que se clasifican en el subgrupo 4543.

**452**

### **CAL Y YESO**

Comprende la fabricación de cal viva, cal apagada y cal hidráulica.

Incluye la fabricación de yesos, con yeso calcinado y con sulfato de calcio, así como artículos de yeso para diferentes usos.

#### **4521 Yeso y Productos de Yeso**

Comprende la fabricación de yeso en todas sus formas: yeso amarrado, artesanal, cerámico o para moldes, etc. y todos los productos de yeso como plafones, figuras, molduras, tableros, tabla roca, etcétera.

Incluye la producción de yesos para su uso en laboratorios o consultorios dentales, así como los yesos utilizados en joyería.

#### **4522 Cal**

Comprende la fabricación de cal viva, cal apagada, cal hidráulica, cal química, etcétera.

Incluye el beneficio de la piedra caliza.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
453	4531		<p><b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASBESTO: LÁMINAS, TINACOS, TUBERÍAS</b></p> <p>Comprende láminas, tinacos, tubería y conexiones de asbesto, cemento y tela de hilo de asbesto, etcétera.</p>
454			<p><b>MOSAICOS Y MÁRMOLES</b></p> <p>Comprende los establecimientos o trabajadores cuenta propia que fabrican productos de mármol, esculturas o figuras de cantera y/o mármol hechas en serie o bajo pedido, para tumbas o altares, etcétera.</p> <p>Incluye el corte, tallado, pulido y/o acabado de la piedra para construcción, cementerios, carreteras, techos y otros usos.</p> <p>Incluye la producción de losetas para pisos.</p> <p>Incluye la producción de abrasivos, diamantes para cortar, etcétera.</p>
	4541		<p><b>Abrasivos, Lijas, Mollejones, Diamantes para Cortar, Grabar y Triturar, Elementos para Bruñir Metales</b></p> <p>Comprende la producción de pastas para pulir, discos de corte, lijas, esmeriles, ruedas de diamante, herramientas con punta de diamante, pastas de diamante, muelas de molino, piedras de amolar y de pulimentar, polvo abrasivo, grano abrasivo, grano abrasivo sobre base de material textil, papel cartón y otros materiales, etcétera.</p> <p>Incluye abrasivos aglomerados de carburo de silicio y óxido de aluminio.</p>
	4542		<p><b>Corte, Pulido y Productos de Mármol y Otras Piedras, Cantera, Onix, Granito</b></p> <p>Comprende las actividades de corte, tallado, pulido y acabado de la piedra para construcción como columnas, escaleras, mesas, chimeneas, lavabos, fuentes, tinas, cocinas, mobiliario, bases para escritorio, etc., de mármol, cantera, onix, granito u otras piedras. Incluye placas, parquets, adoquines, loseta de granito, etcétera.</p> <p>Incluye lavaderos de granito, vermiculita expandida, etc, así como la producción de metates, molcajetes, trituración y pulverizado de piedras.</p> <p>Excluye muebles y artículos de cerámica exclusivos para baño, que se clasifican en el subgrupo 4502.</p>
	4543		<p><b>Mosaicos, Tubos, Bloques y Similares a Base de Cemento</b></p> <p>Comprende la fabricación de artículos de hormigón y cemento para su uso en la construcción como mosaicos, losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes, estatuas, muebles bajorrelieves y altorrelieves, jarrones, macetas, hormigón armado, hormigón hidráulico, partes premoldeadas de concreto para la construcción, etcétera.</p> <p>Incluye la producción de artículos elaborados a base de cemento tales como: lavaderos, tabicón, adoquín, coladeras de cemento y otros productos de cemento premezclado, celosías, blocks de cemento, etcétera.</p>

### **3.7.- DIVISIÓN VII: INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS**

---

Comprende las actividades de fundición y laminación primaria y secundaria de hierro y acero, la fabricación de tubos y postes de dichos materiales y la metalurgia del cobre, aluminio, plomo, estaño, zinc y otros materiales no ferrosos.

Las ramas de actividad económica que conforman esta división son:

46.- Industrias Básicas del Hierro y del Acero.

47.- Industrias Básicas de Metales No Ferrosos.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

46

**INDUSTRIAS BÁSICAS DEL HIERRO Y DEL ACERO**

Comprende los establecimientos que se dedican a la fabricación de productos primarios de hierro y acero, incluyendo todo el proceso de transformación desde la reducción del mineral y la fundición, hasta la fase de obtención de productos vaciados, laminados forjados y laminados soldados.

Incluye la fabricación de ruedas, ejes y rieles para ferrocarriles.

460

4601

**FUNDICIÓN Y LAMINACIÓN PRIMARIA DE HIERRO Y ACERO, VARILLA**

Comprende la fundición primaria de hierro y la producción de: arrabio, hierro esponja y acero; ferroaleaciones, fabricación de desbastes primarios: planchones, palanquillas y tochos, laminados de acero planos y no planos, alambón, varilla corrugada, barras, lingotes de acero, laminados, perfilados, extruidos y forjados, varillas para barrenas, piezas en ángulo, perfiles, etcétera.

Incluye la fabricación de ruedas, ejes para ferrocarriles, así como vías de ferrocarril y de tranvía y otros productos acabados de hierro y acero, ferroaleaciones, ferro-cromo, ferro-manganeso, ferro-molibdeno, ferro-níquel, ferro-silicio, ferro-titanio, ferro-tungsteno, ferro-vanadio, piezas vaciadas de hierro y acero.

461

4611

**LAMINACIÓN SECUNDARIA DE HIERRO Y ACERO**

Comprende la fabricación de láminas recubiertas de estaño o galvanizadas, hojalata, tira, alambre, cadenas, tornillos, remaches, pernos, tuercas, clavos, etc., producidos exclusivamente en plantas de siderurgia básica.

Incluye la fabricación de soldaduras ferrosas.

Excluye la fabricación de este tipo de productos cuando se realizan en establecimientos separados de la siderurgia básica que se clasifican en los subgrupos 5021 y 5022.

462

4621

**TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO**

Comprende la fabricación de tubos, caños y perfiles huecos de hierro y acero con o sin costura, caños y perfiles huecos de fundición soldados, remachados o unidos en forma similar, tubos de acero para conducción de fluidos: para uso petrolero, conducción de agua, etc., para uso mecánico, protección de conductores eléctricos (conduit), para gases, etcétera.

Incluye tubos de acero para ademes petroleros (casing), para producción (tubing), para perforación (drill pipe), etc., conexiones de acero para tubería, postes de hierro y acero, etcétera.

47

**INDUSTRIAS BÁSICAS DE METALES NO FERROSOS**

Comprende los establecimientos que se dedican a la fabricación de productos primarios de metales no ferrosos, tales como láminas, cintas, círculos, tubos, cañerías, alambre y piezas fundidas y extruidas de cobre, aluminio, plomo, estaño, zinc, níquel y otros metales no ferrosos y sus aleaciones.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye la fabricación de soldaduras y los procesos de laminación, estirado, extruido y fundición.

Incluye la elaboración de piezas, toda vez que se emplee para ello, metal fundido.

**Y 470 4701 METALURGIA DEL COBRE Y SUS ALEACIONES, FUNDICIÓN, LAMINACIÓN ALEACIONES, SOLDADURA**

Comprende la fundición y/o refinación de cobre y sus aleaciones, laminación, extrusión y/o estiraje de cobre y sus aleaciones (bronces), con estaño, aluminio, etcétera.

Incluye cobre electrolítico afinado térmicamente, aleaciones de cobre como alpaca, bronce, latón y otras aleaciones, así como residuos de la fundición y/o refinación de cobre.

Incluye productos primarios de cobre, como: alambres y cables con o sin aislamiento, láminas, perfiles, tubos, piezas vaciadas, etc, que son producidos exclusivamente en las plantas de metalúrgica básica.

**471 OTROS METALES NO FERROSOS, INCLUSO SOLDADURAS**

Comprende los establecimientos que se dedican a la fundición, refinación, estiraje, etc., así como a la producción de productos primarios de metales no ferrosos tales como aluminio, plomo, estaño, zinc, cromo, manganeso, níquel, etc., y soldaduras especiales.

Incluye la fundición, refinación, estiraje, laminación, etc., de oro y plata.

**4711 Fundición, Refinación y Metalurgia de Aluminio y Soldaduras**

Comprende la fundición, laminación, extrusión, refinación y/o estiraje de aluminio, soldaduras aluminotérmicas, etcétera.

Incluye láminas, lingotes, papel aluminio, perfiles diversos, tubos y otras formas primarias, productos de aluminio como polvo, granalla, escamas, etcétera.

Excluye la producción de escaleras de aluminio, cancelería, etc., que se clasifican en el subgrupo 4901.

**4712 Soldaduras de Plomo, Estaño, Zinc**

Comprende la producción de soldaduras de plomo, estaño, zinc y soldaduras especiales de cromo, manganeso y níquel.

Incluye soldaduras especiales de oro y plata.

Incluye electrodos de grafito.

Excluye las soldaduras a base de aluminio y las soldaduras ferrosas que se clasifican en el subgrupo 4711 y 4611 respectivamente.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**4713 Fundición, Refinación y Estiraje, Metalurgia de Plomo, Estaño y Zinc, Excepto Cobre y Aluminio**

Comprende la fundición, refinación, laminación, extrusión y/o estiraje de metales no ferrosos como estaño, plomo, zinc, cromo, manganeso, níquel, etc.

Incluye plomo afinado en marquetas o en otras formas, antimonial, arsenical, con liga de cobre, etc., zinc y aleaciones con alto grado de pureza, zamak, alambres de estaño y zinc, etcétera.

Incluye la producción de alambres, láminas y tubos de estos metales.

Incluye el óxido de zinc, litargirio y otras sales y óxidos obtenidos como subproductos.

Incluye la fundición, refinación, estiraje, laminación, etc., de oro y plata.

Incluye el tratamiento de uranio y otros combustibles nucleares.

Excluye cobre y aluminio que se clasifican en los subgrupos 4701 y 4711, respectivamente.

**472 4721 RECICLAJE DE CHATARRA METÁLICA**

Comprende el procesamiento y reciclaje de chatarra de metales ferrosos y no ferrosos, como: cobre, hierro, aluminio, estaño, etcétera.

### **3.8.- DIVISIÓN VIII: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

---

Comprende las actividades relacionadas con la fabricación de muebles metálicos, estructuras para la construcción y tanques metálicos, cortinas y puertas metálicas, alambre y artículos de alambre, corcholatas y demás artículos troquelados y esmaltados, utensilios agrícolas y herramientas de mano, fundición y moldes de piezas metálicas. Comprende asimismo, la fabricación de envases de hojalata, baterías de cocina, cuchillería, clavos y tornillos de todo tipo.

Incluye los establecimientos cuya actividad principal consiste en operaciones de galvanizado, cromado y niquelado y los que realizan trabajos de herrería. La fabricación y ensamble de maquinaria de todo tipo constituye una de sus actividades básicas, entre ellas cabe mencionar la producción de maquinaria agrícola, maquinaria destinada a industrias específicas tales como la petrolera, de la construcción y la explotación de minas y canteras, para trabajar la madera y los metales, para elaborar alimentos y bebidas, etc. Esta agregación comprende la producción y ensamble de máquinas de cálculo, contabilidad y máquinas de coser.

Incluye la fabricación de calderas y calentadores; bombas y extinguidores de incendio; válvulas diversas y todo tipo de maquinaria y equipo no eléctrico.

Incluye los establecimientos que fabrican y ensamblan motores, generadores, transformadores y todo tipo de maquinaria y equipo industrial eléctrico, así como aparatos electrodomésticos tales como refrigeradores, lavadoras, licuadoras, planchas, estufas, acondicionadores de aire, etcétera.

Abarca además la fabricación y ensamble de aparatos electrónicos tales como receptores de radio, televisión y tocadiscos. También se incluye la producción de discos y cintas magnetofónicas, discos compactos, acumuladores, pilas, focos y tubos eléctricos.

La producción de vehículos automotores, sus partes y accesorios, tractores, la fabricación, ensamble y reparación de embarcaciones, ferrocarriles, motocicletas y bicicletas, son actividades propias de esta división siempre y cuando se realicen en el mismo establecimiento productor.

Las ramas de actividad económica que conforman esta división son:

- 48.- Muebles Metálicos.
- 49.- Productos Metálicos Estructurales.
- 50.- Otros Productos Metálicos, Excepto Maquinaria.
- 51.- Maquinaria y Equipo.
- 52.- Fabricación y Ensamble de Maquinaria, Equipo y Aparatos Eléctricos para la Industria.

53.- Aparatos Electrodomésticos.

54.- Equipos y aparatos Electrónicos.

55.- Equipos y Aparatos Eléctricos de uso general.

56.- Fabricación y/o Ensamble de Automóviles, Industria Automotriz.

57.- Carrocerías Metálicas, Motores, Partes y Accesorios para Automóviles.

58.- Equipo y Material de Transporte, excepto para automotores.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

<b>48</b>			<p><b>MUEBLES METÁLICOS</b></p> <p>Comprende los establecimientos y trabajadores por cuenta propia que se dedican principalmente a la fabricación de muebles metálicos y sus accesorios.</p>
<b>480</b>	<b>4801</b>		<p><b>MUEBLES METÁLICOS Y SUS ACCESORIOS</b></p> <p>Comprende la fabricación en establecimientos, o por trabajadores cuenta propia, de muebles metálicos y accesorios, por ejemplo: anaqueles, estanterías, cocinas integrales metálicas, alacenas, muebles de cocina, archiveros, gabinetes y estantes, bancos, butacas, camas, literas y cunas, comedores tubulares, escritorios, góndolas para autoservicio, mesas, muebles para hospital, sillas, sillones, vitrinas, gabinetes metálicos, carros de supermercado, etcétera.</p> <p>Incluye la reparación cuando es proporcionada por los propios establecimientos o trabajadores cuentas propias productores.</p> <p>Incluye muebles de latón y acero inoxidable, torniquetes de control de flujo de personas, incluso con aditamentos de control electrónico, etcétera.</p> <p>Excluye la fabricación de cocinas integrales de madera que se clasifican en el subgrupo 3001.</p> <p>Excluye la reparación cuando es proporcionada por establecimientos o trabajadores cuentas propias ajenos a la fabricación, mismos que se clasifican en el subgrupo 7211.</p>
<b>49</b>			<p><b>PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES</b></p> <p>Esta rama comprende a los establecimientos que se dedican a la fabricación de elementos estructurales de acero u otros metales para puentes, depósitos, chimeneas, edificios, puertas y marcos de ventanas, escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal, así como tanques metálicos.</p>
<b>490</b>	<b>4901</b>		<p><b>CORTINAS, PUERTAS Y TRABAJOS DE HERRERÍA, ESTRUCTURAS METÁLICAS DE FIERRO Y OTROS METALES</b></p> <p>Comprende la fabricación en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de: puertas metálicas, rejas, cortinas y otros trabajos de herrería. Los productos que aquí se incluyen son fabricados sobre medida y/o a petición del cliente y son principalmente de hierro, acero, aluminio, y otros metales.</p> <p>Incluye herrería artística y de aluminio.</p> <p>Incluye la elaboración de marcos y protecciones para ventanas.</p> <p>Incluye la fabricación de juegos metálicos y otros trabajos para usos diferentes a la construcción, incluye además las actividades de herrería realizadas por establecimientos o trabajadores por cuenta propia aunque no tengan un lugar fijo de trabajo.</p> <p>Incluye la reparación, instalación y montaje en obra cuando la realiza el mismo establecimiento productor.</p>



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye la producción de tijeras quirúrgicas y otro instrumental médico, que se clasifica en el subgrupo 5903. Excluye las tijeras para jardinería, que se clasifican en el subgrupo 5011.

**501      5011      FABRICACIÓN DE UTENSILIOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR**

Comprende la fabricación de herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la ganadería, la horticultura y la silvicultura, en carpintería, ebanistería y otros trabajos con madera, sierras y hojas para sierras, accesorios intercambiables para herramientas de mano, machetes, brocas manuales, berbiquíes, formones, punzones, arados, hachas, desarmadores, guadañas, palas, rastrillos, arcos para segueta, buriles, serrotes y serruchos, alicates, herramientas de corte, llaves de estrías, llaves de forma española, llaves de tubo o caja, llaves de forma francesa, inglesa, llaves de golpe, dados, manerales, matracas, cinceles, marros y mazos, carretillas, cintas métricas, cepillos para madera, limas, escofinas, picos y zapapicos, pinzas, tenazas, barretas, plumadas, diablos, tijeras para podar, etcétera.

Excluye maquinaria e implementos agrícolas, que se clasifican en el subgrupo 5101.

**502      FABRICACIÓN DE CLAVOS, TORNILLOS Y SIMILARES**

Comprende la fabricación de clavos, tornillos, tuercas, remaches y similares siempre y cuando no sean producidos en plantas de siderurgia básica.

Excluye los producidos en plantas de siderúrgica básica, que se clasifican en el subgrupo 4611.

**5021      Fábrica de Tornillos, Tuercas y Similares**

Comprende la fabricación de tornillos, tuercas, remaches, pernos, pijas, engranes, rondanas, abrazaderas, mariposas, espárragos, brocas, resortes, birlos, anillos de retención y toda clase de artículos de tornillería.

Incluye las piezas metálicas de este tipo producidas en talleres de torno.

**5022      Clavos, Tachuelas, Chinchas, Grapas, Clips y Similares**

Comprende la fabricación de todo tipo de productos sin rosca, tales como: clavos de acero inoxidable, latón, bronce, aluminio galvanizado, para concreto, etc., tachuelas, alfileres, agujas de todo tipo, excepto quirúrgicas, grapas, clips, arandelas, etcétera.

Excluye los elaborados en plantas de siderúrgica básica, que se clasifican en el subgrupo 4611.

**503      5031      RECUBRIMIENTO DE METALES, GALVANIZADO, CROMADO, NIQUELADO, ANODIZADO, LATONADO, TRATAMIENTO TÉRMICO, ETCÉTERA.**

Comprende el niquelado, cromado, plateado, etc., sobre piezas metálicas.

Incluye el esmaltado cuando se realiza por separado del troquelado.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

<b>504</b>	<b>5041</b>	<b>FUNDICIÓN, MOLDEO, TORNEADO Y VACIADO DE PIEZAS METÁLICAS FERROSAS Y NO FERROSAS</b>
		<p>Comprende la fundición y moldeo de productos metálicos ferrosos y no ferrosos, como: muebles para jardín, tipos para imprenta, etcétera.</p> <p>Incluye la fundición artística de esculturas y monumentos.</p> <p>Excluye las piezas fabricadas en plantas de la siderurgia y metalurgia básica, que se clasifican en la rama 46.</p> <p>Excluye la fundición y el moldeo de partes para maquinaria y equipo que se clasifican en los respectivos grupos de la rama 51.</p>
<b>505</b>	<b>5051</b>	<b>ENVASES Y PRODUCTOS DE HOJALATA</b>
		<p>Comprende la fabricación en establecimientos o trabajadores por cuenta propia de envases de hojalata y lámina, tubos de lámina para ductos de aire acondicionado, tinacos de hojalata, ductos para chimenea, láminas galvanizadas y de hojalata, campanas de aluminio para cocina, etcétera.</p> <p>Incluye bidones, botes para leche, litros, tarros y otros recipientes de hojalata como tinas, cazos, cubetas, toneles, tambores, barricas, latas tipo alcoholero, etcétera.</p> <p>Incluye la producción de latas de aluminio.</p>
<b>506</b>	<b>5061</b>	<b>CORCHOLATAS Y OTROS ARTÍCULOS ESMALTADOS Y TROQUELADOS</b>
		<p>Comprende la producción de corcholatas y la elaboración de productos artesanales de hojalata y lámina (juguetes y artículos decorativos), tapas con o sin rosca, regaderas, recogedores, cestos de hojalata, placas para automóviles, etcétera.</p> <p>Incluye gabinetes o cajas para estufas, refrigeradores, etcétera.</p>
<b>507</b>	<b>5071</b>	<b>ALAMBRE Y ARTÍCULOS DE ALAMBRE, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS</b>
		<p>Comprende la fabricación de cables, cuerdas, mallas y entramados metálicos, telas metálicas, soldaduras en electrodos, alambre de púas, alambre galvanizado y pulido, recocido, malla ciclónica, galvanizada, alambres de acero, etc., rejillas, redes y telas de alambre y acero en electrodos.</p> <p>Incluye alambres de alto carbono, preesforzado, cables y cuerdas no revestidos de acero y otros metales, mallas, telas y redes de acero, jaulas de alambre, resortes colchoneros, resortes mecánicos, muelles, etcétera.</p> <p>Excluye la fabricación de cables recubiertos para conducción de energía eléctrica, que se clasifica en el subgrupo 5521.</p> <p>Excluye los alambres de acero fabricados en plantas de siderúrgica básica, que se clasifican en el subgrupo 4611.</p>

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye los alambres de metales no ferrosos, fabricados en plantas de metalurgia básica que se clasifican en la rama 47.

**508**

**FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS**

Comprende la producción de baterías de cocina a base de cualquier metal, charolas y productos similares, artículos de cerrajería, cartuchos, municiones y otros productos metálicos.

Excluye maquinaria y equipo , así como productos elaborados a base de metales preciosos, que se clasifican en las ramas 51, 52 y 59, respectivamente.

**5081**

**Baterías Para Cocina y Similares**

Comprende la producción de ollas express y vajillas de mesa y baterías de cocina, sartenes, cacerolas y otros utensilios metálicos de cocina, como: charolas, platos, vajillas de acero esmaltado, acero inoxidable, peltre, aluminio, vaporeras, paelleras, etcétera.

Excluye la fabricación de cuchillería de cocina que se clasifica en el subgrupo 5001.

**5082**

**Fabricación de Artículos de Cerrajería, Chapas, Candados y Similares**

Comprende la fabricación de candados, cerraduras y herrajes en general, bisagras, jaladeras, chapas, llaves en blanco sin dentar o llaves producidas en fábricas, etcétera.

Incluye la fabricación de cerraduras electrónicas y cerraduras para automóvil.

Incluye la fabricación de chapetones.

Excluye las cerrajerías y la duplicación de llaves que se clasifican en el subgrupo 7211.

**5083**

**Otros Productos Metálicos Excepto Maquinaria y Equipo**

Comprende corte y doblado de láminas, perfiles y tubos, partes metálicas para lámparas y tratamiento térmico de acero.

Incluye artículos sanitarios de metal, marcos para cuadros, tubos flexibles, cierres, hebillas, fibras, anclas, botones metálicos, llaveros, ceniceros, cascos, etcétera.

Incluye la fabricación de cadenas de todo tipo, siempre y cuando no sean producidas por la siderúrgica básica.

Incluye la producción de cajas fuertes.

Incluye la producción de señalamientos de tránsito.

Incluye la producción de móviles y artesanías de alambre, latón y otras artesanías similares.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

### 5084 Cartuchos, Municiones y Armas Portátiles de Fuego

Comprende la producción de armas portátiles como ametralladoras ligeras, fusiles, carabinas, escopetas, revólveres, y pistolas, armas ligeras destinadas al uso de las fuerzas de defensa, cuerpos de policía, cazadores, deportistas, etcétera.

Incluye escopetas y pistolas de aire y gas comprimido, pistolas similares de émbolo cautivo y otras armas de fuego.

Incluye municiones, accesorios y balas para las armas descritas anteriormente, y municiones propulsadas por otros medios, bombas, granadas, torpedos, minas, cohetes y municiones similares de guerra, proyectiles y misiles de uso militar.

Incluye la fabricación de piezas de artillería, cañones móviles, lanza proyectiles, lanzacohetes, ametralladoras pesadas, tanques y otros vehículos de combate producidos exclusivamente por el Ejército Mexicano.

51

### MAQUINARIA Y EQUIPO

Comprende los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación y ensamble de maquinaria agrícola y sus implementos.

Incluye los establecimientos productores de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad, mecánicas y eléctricas, máquinas de coser, remolques, grúas y otra maquinaria y equipo aptos para transportar y elevar mercancías, así como motores, excepto para unidades automotrices.

Incluye la producción de bombas, válvulas, filtros o depuradores de líquidos y gases, calderas, calentadores y productos similares y otra maquinaria y equipo no eléctrico.

Incluye los talleres que principalmente fabrican piezas y partes de refacción e incluso las reparan.

Incluye la fabricación y ensamble de maquinaria y equipo no eléctrico de aplicación industrial, para la industria petrolera, la explotación minera, la industria de la construcción, la preparación de alimentos y bebidas y para trabajar metales y madera, etcétera.

Excluye la fabricación de herramientas manuales que se clasifican en el subgrupo 5011.

510

5101

### MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS

Comprende la fabricación y ensamble de tractores, maquinaria e implementos agrícolas tales como cribadores, cortadoras, trilladoras, sembradoras, desmenuzadoras, molinos agrícolas, arados, aspersoras, cosechadoras o segadoras, picadoras, rastras, rastrilladoras.

Incluye la producción de refacciones y partes para maquinaria agrícola, motores para tractores agrícolas y su reparación cuando la realice el mismo establecimiento productor.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye la fabricación de herramientas manuales sin motor, para uso agrícola, que se clasifica en el subgrupo 5011.

511

**MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA**

Comprende la fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para la industria extractiva o minera, industria de la construcción, industria alimentaria, industria de la madera, etcétera.

5111

**Maquinaria Para Madera y Metales**

Comprende la fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para trabajar la madera y los metales, como: guillotinas, sierras de cinta, esmeriladoras, forjadoras, motosierras, fresadoras, martillos de forja, astilladoras, canteadoras, cepilladoras, taladros, taladradoras, etcétera.

Incluye partes, piezas y accesorios así como la reparación de esta maquinaria cuando la realice el propio establecimiento productor.

Incluye la fabricación de herramientas manuales con motor, especiales para madera y metales.

Excluye la fabricación de herramientas manuales sin motor, que se clasifican en el subgrupo 5011.

5112

**Maquinaria y Equipo Para la Fabricación de Alimentos y Bebidas**

Comprende la fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de bebidas, tales como: amasadoras, batidoras, despulpadoras de café, enlatadoras, hornos para panificadoras, molinos de café, molinos para carne, molinos para nixtamal, rebanadoras de carne, secadoras para café, tortilladoras mecánicas, transportadoras, trituradoras, embotelladoras, lavadoras de envases, destiladoras de bebidas alcohólicas, clarificadoras y filtradoras, etcétera.

Incluye sus partes, refacciones, accesorios y herramientas de mano con motor, especiales para estas industrias, etcétera.

Incluye la reparación cuando la realiza el establecimiento productor.

5113

**Maquinaria y Equipo Para la Industria Petrolera, de la Construcción, y Explotación de Minas**

Comprende la fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para las industrias extractivas y de la construcción, tales como: barrenadoras, perforadoras, excavadoras y palas mecánicas autopropulsadas, cortadoras, trituradoras y lavadoras, maquinaria y equipo especial para yacimientos de petróleo y gas, como perforadoras, barrenadoras y sondeadoras.

Incluye maquinaria y equipo especial para la construcción, como: quebradoras, aplanadoras, pulverizadoras, cribadoras y pulidoras, mezcladoras y revolventes, vibradoras y trascabos, orugas y otra maquinaria de arrastre, transportadoras y alimentadoras, demolidoras, pavimentadoras, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye motoconformadoras, motocompresoras, dosificadoras, compactadoras, aprisionadoras, máquinas para hincar y arrancar pilotes, etcétera.

Incluye la reparación de esta maquinaria cuando la realiza el propio establecimiento productor.

Incluye la producción de sus piezas, partes y accesorios.

**512      5121      MÁQUINAS DE OFICINA, CÁLCULO Y CONTABILIDAD**

Comprende la producción de máquinas de escribir, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, calculadoras electrónicas de escritorio, de bolsillo, cajas registradoras, mimeógrafos, etcétera.

Incluye la fabricación de partes y refacciones para máquinas de oficina por el propio establecimiento.

Incluye la producción de cintas entintadas para máquina, en estos establecimientos.

Incluye la reparación cuando es realizada por el mismo establecimiento productor.

Excluye la fabricación de fotocopiadoras, que se clasifica en el subgrupo 5905.

**5122      Máquinas de Procesamiento Informático**

Comprende la fabricación y ensamble de computadoras de todo tipo sean portátiles o no, terminales inteligentes, no inteligentes, gráficas, impresoras, unidades de comunicación, modems, concentradores, unidades de almacenamiento secundario, etcétera.

Incluye la producción de sus partes y accesorios, así como su reparación por el propio establecimiento.

Incluye la fabricación de máquinas eléctricas y/o electrónicas, siempre y cuando sean producidas en estos establecimientos.

**513      5131      FABRICACIÓN DE CALDERAS, QUEMADORES Y CALENTADORES**

Comprende la fabricación en establecimientos o trabajadores por su cuenta, de calderas industriales, de tubo de agua, de tubo de humo y de otro tipo, generadores de vapor de uso general, generadores de vapor para centrales termoeléctricas, calentadores, boilers, cilindros de alta presión para gases, etcétera.

Incluye la instalación y montaje en obra cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

Incluye la reparación cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

Excluye a los establecimientos que solamente instalan estas calderas, que se clasifican en el subgrupo 6017.

Excluye la fabricación o armado de termostatos, que se clasifica en el subgrupo 5901.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**514 5141 REMOLQUES, GRUAS Y SIMILARES**

Comprende la fabricación, ensamble e instalación de máquinas para transportar y levantar materiales, como malacates y polipastos.

Incluye grúas, montacargas, transportadores neumáticos, cargadores frontales, gatos hidráulicos para uso industrial, etcétera.

Incluye la reparación cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

Incluye la producción de partes y refacciones por el propio establecimiento.

Excluye la producción de gatos portátiles para autos, que se clasifican en el subgrupo 5716.

**515 5151 BOMBAS, ROCIADORES Y EXTINGUIDORES NO ELÉCTRICOS**

Comprende la fabricación y ensamble de bombas para gases, bombas centrífugas, inyectoras, autocebantes y sumergibles para líquidos.

Incluye compresores de cualquier tipo, bombas para pozo profundo, para surtidores de combustible, para lubricación y engrase, para agua (motobombas), bombas de tipo manual para agua, bombas tipo turbina (mecánica), etcétera.

Incluye bombas aspersoras para uso agrícola, para combatir incendios (sistemas), extinguidores, etcétera.

Incluye bombas manuales para inflar cámaras de bicicleta.

Incluye la producción de partes y refacciones sueltas realizadas por el propio establecimiento.

Incluye la reparación cuando la realiza el establecimiento productor.

Excluye la fabricación de tanques metálicos que se clasifican en el subgrupo 4911.

**516 5161 VÁLVULAS**

Comprende la fabricación de válvulas de uso doméstico e industrial, de globo o asiento de retención, de flotador, de mariposa o diafragma, válvulas de compuerta para uso industrial, válvulas de prevención, de macho, de control, para llantas y cámaras, válvulas producidas sobre diseño, partes y piezas para válvulas.

Incluye la producción de reguladores de gas.

Incluye la producción de llaves o grifos para la regulación de líquidos.

Incluye la producción de compuertas de paso.

Incluye la reparación cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**517      5171      MÁQUINAS DE COSER**

Comprende la fabricación y ensamble de máquinas de coser de uso industrial y/o doméstico, con o sin motor eléctrico.

Incluye la producción de sus partes y refacciones por el propio establecimiento.

Incluye máquinas para tejer, de uso doméstico e industrial.

Incluye la reparación cuando ésta se realiza por el mismo establecimiento productor.

Excluye la fabricación de cualquier otro tipo de maquinaria textil, que se clasifica en el subgrupo 5182.

**518                      OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUSO SU REPARACIÓN**

Comprende la fabricación y ensamble de maquinaria y equipo de uso general no asignable a una actividad específica.

Incluye la fabricación de partes y piezas cuando son elaboradas por el propio establecimiento productor.

**5181                      Motores No Eléctricos**

Comprende la fabricación y ensamble de motores no eléctricos (motores de combustión interna), como motores diesel de 1 hasta 6 cilindros y de 5 hasta 130 caballos de fuerza, motores de gasolina y radiadores para motores industriales, etcétera.

Incluye la producción de accesorios, partes y piezas por el establecimiento productor.

Incluye la reparación cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

Excluye la fabricación de motobombas de agua, que se clasifican en el subgrupo 5151.

Excluye los motores eléctricos que se clasifican en el subgrupo 5201.

Excluye los motores de automóvil y camiones que se clasifican en el subgrupo 5711.

Excluye los motores correspondientes a cada equipo de transporte que se clasifican dentro de su clave respectiva.

**5182                      Otra Maquinaria y Equipo**

Comprende la fabricación y ensamble de máquinas de preparación de fibras textiles (fibras naturales y fibras cortas artificiales) para la hilatura y máquinas similares como desmotadoras de algodón, desengrasadoras y carbonizadoras de lana, peinadoras, cardadoras, mecheros, máquinas hiladoras, devanadoras, urdidoras, etc. maquinarias para lavar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir e impregnar hilados textiles, telas y artículos confeccionados de materiales textiles, máquinas de lavar y secar del tipo utilizado en lavandería y maquinarias de limpiar en seco, máquinas para preparar curtir y

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

trabajar cueros y pieles, incluso depiladoras, descarnadoras, botones de mazo y de tambor, tundidores y máquinas de acabar tales como máquinas de cepillar, glasear y granear el cuero, etcétera.

Incluye máquinas para la elaboración de caucho y de plásticos y para la fabricación de productos de esos materiales, extrusoras y moldeadoras, máquinas para la fabricación y el recauchado de cubiertas y otras maquinarias para la elaboración de determinados productos de caucho y plásticos como discos gramofónicos, etcétera.

Incluye maquinaria para la fundición de caracteres de imprenta, maquinaria de composición tipográfica, maquinaria para imprimir (por ejemplo prensas corrientes, de pertina, de cilindros y rotativas, incluso impresoras especiales, tales como maquinarias para serigrafía y para el estampado de hilados, corcho, prendas de vestir y otros artículos) máquinas para encuadernación, incluso cosedoras de libros, encuadernadoras para el montaje de lomos de espiral plástico y foliadoras.

Incluye maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica moldeadas, tiza de pizarrón, moldes de fundición, etcétera.

Incluye secadoras centrífugas para ropa, maquinarias para montar lámparas, tubos (válvulas) y bombillas eléctricas y electrónicas en ampollas de vidrio, máquinas para la producción y el trabajo en caliente de vidrio y productos de cristalería, etcétera.

Incluye la fabricación de partes y refacciones para maquinaria y equipo para cualquier fin específico del establecimiento productor, o bien su reparación por el mismo establecimiento productor.

Excluye la fabricación de máquinas de coser y de tejer, de uso doméstico e industrial, que se clasifican en el subgrupo 5171.

**5183 Fabricación de Partes y Piezas Sueltas, Metálicas o no, Para Maquinaria y Equipo en General**

Comprende la fabricación de partes y piezas metálicas sueltas para maquinaria y equipo en general, la fabricación de imanes, electroimanes, maquinados, piezas torneadas y rodamientos (baleros) chumaceras, engranes, ejes y baleros.

Incluye piezas de maquinaria cuya naturaleza no es enteramente metálica como: retenes, empaques, poleas, producidas de manera independiente.

**5184 Filtros o Depuradores de Líquidos y Gases**

Comprende la fabricación de filtros para líquidos y gases, tales como filtros para agua de uso doméstico o industrial, filtros para aceite, diesel, gasolina, etcétera.

Incluye filtros para gases así como aparatos y dispositivos para depuración y filtrado, como clarificadores y espesadores, colectores de polvo, etcétera.

Incluye la producción de partes y refacciones para filtros.

Incluye la reparación cuando la realice el mismo establecimiento productor.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

52

### FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA INDUSTRIA

Comprende los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación y ensamble de maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para la industria, tales como transformadores, motores eléctricos, unidades de refrigeración y de aire acondicionado, interruptores, arrancadores, tableros de control, relevadores y productos similares.

Incluye elevadores y escaleras eléctricas.

Y

520 5201

### FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES SIMILARES

Comprende la fabricación y ensamble de: arneses, motores eléctricos, bombas eléctricas para agua, transformadores de potencia y plantas generadoras de electricidad así como equipos para generación, transformación y utilización de la energía eléctrica, geotérmica y solar.

Incluye la fabricación de motores eléctricos para la industria y equipos electrónicos de control industrial.

Incluye la fabricación de paneles para calentadores solares y reguladores de voltaje.

Incluye transformadores de potencia trifásicos, monofásicos, etcétera.

Incluye motores eléctricos trifásicos y monofásicos, motores fraccionarios de todo tipo, motores de corriente directa, plantas generadoras.

Incluye accesorios, partes y piezas para ensamble como: conductores, interruptores, controladores de velocidad, etc., siempre y cuando las realice el mismo establecimiento productor.

Incluye la reparación, cuando es realizada por el mismo establecimiento productor.

521 5211

### FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL ELÉCTRICO

Comprende la fabricación y ensamble de maquinaria y equipo industrial eléctrico.

Incluye lavadoras industriales, aparatos y sistemas para acondicionamiento de aire, escaleras eléctricas, elevadores eléctricos, productos para calefacción, refrigeradores industriales y comerciales, vitrinas y exhibidores, cámaras frigoríficas, congeladoras, conservadoras, sistemas de enfriamiento de aire y refrigeración, torres de enfriamiento, ventiladores de uso industrial, soldadoras de arco, soldadoras de resistencia, etcétera.

53

### APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS

Comprende los establecimientos que se dedican a la fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico, tales como refrigeradores, lavadoras, estufas de gas, calentadores de aire, aires acondicionados, parrillas, asadores, tostadores, licuadoras, batidoras, planchas, ventiladores, aspiradoras, enceradoras y pulidoras de piso, secadoras de pelo,

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

máquinas de cortar el pelo, de afeitar y calentadores eléctricos de agua, así como la fabricación de sus partes y accesorios.

**530 5301 APARATOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS**

Comprende la fabricación y ensamble de aparatos y enseres electrodomésticos como extractores de aire para cocina, hornos eléctricos, hornos de microondas, refrigeradores, ventiladores, secadoras y aspiradoras, planchas, tostadores, lavadoras, cafeteras, licuadoras, calefactores, cobertores eléctricos, extractores eléctricos de jugos, batidoras, estufas y/o parrillas eléctricas, lavavajillas, etcétera.

Incluye los servicios de reparación de los productos elaborados, cuando los realice el establecimiento productor.

Incluye la fabricación de partes y refacciones cuando las realice el propio establecimiento productor.

Excluye la producción de máquinas de coser, que se clasifican en el subgrupo 5171.

Excluye la producción de televisores, radios, estéreos y aparatos reproductores de sonido, que se clasifican en el subgrupo 5401.

**54 EQUIPOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS**

Comprende los establecimientos que se dedican a la fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión, reproductores de sonido y de sistemas de grabación, así como los relacionados con las comunicaciones, tales como equipos y aparatos telefónicos de cualquier tipo, aparatos telegráficos, de transmisión y de señalización.

Incluye la fabricación de partes, dispositivos y accesorios, cuando los realice el propio establecimiento productor.

**540 5401 RADIOS, TELEVISIONES, TOCADISCOS, ETCÉTERA.**

Comprende la fabricación y ensamble de equipos y aparatos de sonido, radio y televisores, estéreos, tocadiscos y videograbadoras, componentes, reproductores de discos compactos, sinfonolas, grabadoras y reproductoras de sonido, conjuntos modulares integrados, equipos estereofónicos para automóviles, ecualizadores, sintetizadores, bocinas, bafles, etcétera.

Incluye piezas y partes cuando las realiza la misma unidad productora.

Incluye la reparación de estos aparatos cuando es realizada por el propio establecimiento productor.

**541 5411 CINTAS MAGNETOFÓNICAS, CASSETES VÍRGENES, DISCOS COMPACTOS, DISCOS FONOGRAFICOS, VIDEOCASSETES Y VIDEO EN DISCOS COMPACTOS**

Comprende la fabricación y ensamble de discos fonográficos, cassetes grabados y sin grabar, cartuchos y discos compactos, videocassetes grabados y sin grabar y video en discos compactos, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

542

**OTROS EQUIPOS Y REFACCIONES ELECTRÓNICAS**

Comprende la fabricación y ensamble de equipos y aparatos para comunicación, transmisión y señalización.

Incluye partes y refacciones para aparatos y equipos electrónicos.

5421

**Fabricación y/o Ensamble de Otros Equipos y Aparatos Electrónicos**

Comprende la fabricación y ensamble de otros equipos y aparatos electrónicos como: conmutadores electrónicos, equipos electrónicos de control automático para sistemas de alarma, tráfico aéreo, tráfico terrestre, para navegación, para señalización, para rastreo, incluso radares, equipos para comunicaciones telefónicas, radiolocalizadores, equipos para comunicación por microondas, radiotelegrafía, telex, antenas para repetición de señal, antenas parabólicas, circuitos electrónicos impresos o integrados, etcétera.

Incluye juguetes electrónicos de video, semáforos, porteros eléctricos o de circuito cerrado, alarmas, interfonos, etcétera.

Incluye accesorios, partes y refacciones de estos productos, siempre y cuando los realice el propio establecimiento productor.

Incluye la reparación siempre y cuando la realice el propio establecimiento productor.

Incluye la producción de todo tipo de teléfonos y contestadoras automáticas.

Excluye juguetes de plástico con accesorios electrónicos, que se clasifican en el subgrupo 4211.

5422

**Fabricación de Refacciones Para Equipos Electrónicos**

Comprende la producción de partes y refacciones para equipos electrónicos como: cinescopios para televisión, chasis para radio y televisión, circuitos impresos e integrados para radio y T.V, Flay back, transformadores electrónicos para radio y T.V., resistencias, capacitores, potenciómetros, transductores electrónicos, semiconductores, diodos, transistores, etcétera.

Incluye la producción de partes y refacciones para computadoras, teclados, impresoras, etc., independientes de la producción de computadoras.

Excluye la producción de partes y refacciones para computadora cuando son producidas en establecimientos fabricantes y ensambladores exclusivamente de máquinas y equipo de procesamiento informático, que se clasifica en el subgrupo 5122.

55

**EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS DE USO GENERAL**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otras ramas, tales como acumuladores, baterías, focos, tubos eléctricos, clavijas, contactos, así como la fabricación de otros

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

aparatos, partes y accesorios eléctricos, incluso anuncios luminosos, lámparas, candiles, etcétera.

**550 5501 FABRICACIÓN DE ACUMULADORES, BATERÍAS Y SIMILARES**

Comprende la fabricación de acumuladores para usos industriales y para vehículos automotores, la producción de pilas y baterías secas para radios y similares, alumbradores de emergencia, etcétera.

Incluye la fabricación de pilas y baterías primarias de dióxido de manganeso, óxido de mercurio, óxido de plata y otros materiales, etcétera.

Incluye la fabricación de pilas para relojes de cuarzo y calculadoras.

**551 5511 FABRICACIÓN DE FOCOS Y APARATOS DE ILUMINACIÓN**

Comprende la fabricación de focos o lámparas incandescentes de uso general, lámparas y tubos fluorescentes, lámparas de descarga gaseosa de vapor de sodio, de mercurio y de otro tipo, lámparas de arco, de rayos infrarrojos, de rayos ultravioleta, para flash, etcétera.

**552 OTROS MATERIALES, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**

Comprende la fabricación de materiales y accesorios eléctricos así como aparatos y equipos de iluminación eléctricos, anuncios luminosos y candiles.

**5521 Materiales y Accesorios Eléctricos**

Comprende la fabricación de materiales y accesorios eléctricos como: alambres y cables aislados, accesorios para instalaciones eléctricas, abrazaderas de tierra, cajas tomacorrientes de distribución, interruptores de corriente, balastras, etcétera.

Incluye cartuchos y fusibles, cebadores o reactores para lámparas fluorescentes, clavijas, contactos, interruptores, portalámparas, terminales eléctricas, tubo aislante para cables eléctricos, resistencias, etcétera.

Excluye la producción de alambres y cables aislados, producidos por la industria siderúrgica básica, que se clasifican en el subgrupo 4701.

**5522 Otros Aparatos Eléctricos, Incluso Anuncios Luminosos y Candiles**

Comprende la fabricación de anuncios luminosos, lámparas ornamentales, candiles y similares.

Incluye equipos de iluminación, timbres eléctricos, carteles iluminados, placas iluminadas, indicadoras del nombre o razón social de los establecimientos y anuncios similares, series de luces para decorar árboles de navidad, etcétera.

Incluye pararrayos.

Incluye mantenimiento y reparación cuando los realiza el mismo establecimiento productor.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye la fabricación de partes, que se encuentran en las ramas correspondientes ya sea en la industria del vidrio o en la de productos metálicos.

**553      5539      FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA, INCLUSO LA ELÉCTRICA INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADO**

Comprende descripciones ambiguas referidas a la división 8, productos metálicos, maquinaria y equipo, que debido a una insuficiente especificación, hace difícil su clasificación a nivel de subgrupo.

**56      FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE AUTOMÓVILES, INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

Comprende los establecimientos que se dedican a la fabricación y ensamble de vehículos, como automóviles, autobuses, camiones y tractocamiones, remolques y semirremolques, trolebuses, etcétera.

Incluye la reparación de vehículos cuando es realizada por el establecimiento productor.

**560      5601      FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CAMIONES, INCLUSO TRACTOCAMIONES**

Comprende la fabricación de: automóviles, trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, autobuses, camiones y camionetas comunes, (de caja descubierta, con capota, cerradas, etc.), camiones con dispositivos de descarga automáticos, camiones cisterna, volquetes, camiones recolectores de basura, camiones de auxilio carretero, camiones blindados, camiones de bomberos, camiones barredores, etcétera.

Incluye tractocamiones.

Excluye la fabricación y/o ensamble de tractores de uso agropecuario que se clasifican en el subgrupo 5101 y los tractores de oruga o los utilizados en obras de construcción y explotación de minas, que se clasifican en el subgrupo 5113.

Excluye la fabricación de equipos y partes eléctricas para automóviles y camiones que se clasifican en el subgrupo 5715.

**57      CARROCERÍAS METÁLICAS, MOTORES, PARTES Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES**

Comprende los establecimientos que se dedican a la fabricación de todo tipo de carrocerías metálicas, motores, accesorios, así como partes y refacciones para vehículos automotores.

**570      5701      FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS METÁLICAS Y PARTES**

Comprende la producción y/o ensamble de carrocerías metálicas, casetas y campers del mismo material, para camionetas de carga, sean de caja abierta o de caja cerrada, carrocerías metálicas para camiones, de plataforma, de volteo, etc., carrocerías metálicas para camiones de carga cerrada, para remolques y semirremolques, para camiones de pasajeros, carrocerías metálicas especiales, carrocerías para camiones recolectores de basura, casas rodantes y para unidades médicas de emergencia.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye la fabricación de carrocerías de fibra de vidrio, que se clasifican en el subgrupo 4321.

571

### **MOTORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS**

Comprende la fabricación y/o ensamble de motores, partes, refacciones y accesorios para vehículos automotores, así como la producción de sistemas de transmisión, suspensión, frenos, sistema eléctrico, etc., sus partes y refacciones.

5711

#### **Fabricación de Motores Para Vehículos Automotores**

Comprende la fabricación y/o ensamble de motores y sus partes, para automóviles y camiones.

Incluye motores para vehículos automotores de gasolina o diesel.

Incluye partes y refacciones como anillos, árbol de levas, bielas, cabezas, camisas, carter, cigüeñales, cojinetes, monoblocks, pistones, punterías, etcétera.

Incluye partes y refacciones de la línea de combustibles como: bombas de aceite y gasolina, carburadores, etcétera.

Excluye la reparación y rectificación parcial o total que se clasifica en el subgrupo 7211.

5712

#### **Fabricación de Partes Para el Sistema de Transmisión de Vehículos Automotores**

Comprende la fabricación de partes para el sistema de transmisión de vehículos automotores, como: calabazos de hierro, collarines, crucetas, discos para embrague, ejes de tracción, embragues, flechas cardan, platos de embrague, para automóviles, camiones, tractocamiones, autobuses, camiones pesados, etcétera.

5713

#### **Fabricación de Partes Para el Sistema de Suspensión de Vehículos Automotores**

Comprende la fabricación de partes, como: amortiguadores, barras de torsión, bujes, ejes, gomas y soportes para suspensión, muelles y hojas para muelle, pernos, resortes, rótulas, templadores, suspensiones completas, etcétera.

5714

#### **Fabricación de Partes para el Sistema de Frenos de Vehículos Automotores**

Comprende la fabricación de partes de sistemas de frenos de disco, de potencia, de cuña, de leva, etcétera.

Incluye partes para el sistema de frenos, como balatas, rotores, cilindros, chicotes, conexiones, diafragmas, gomas, discos, resortes, mangueras, masas de tambor, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**5715 Fabricación de Partes Para el Sistema Eléctrico de Vehículos Automotores**

Comprende la producción de partes y accesorios para el sistema eléctrico automotriz, como: alternadores, generadores, motores de arranque (marchas), arneses eléctricos para bujías, cables para bujías, bobinas de encendido, bujías, distribuidores, motores para limpiadores, platinos, reguladores de voltaje, fusibles para automotores, etcétera.

**5716 Fabricación de Otras Partes y Accesorios Para Vehículos Automotores**

Comprende la fabricación de: asientos para automóviles, camiones, autobuses, etcétera.

Incluye sistemas de calefacción, dirección hidráulica, dirección mecánica, escape (mofles), limpiaparabrisas, etcétera.

Incluye bisagras para puertas, elevadores de cristales, radiadores, silenciadores, volantes, cinturones de seguridad, gatos portátiles hidráulicos, gatos mecánicos, etcétera.

Incluye calaveras, espejos retrovisores y laterales, etcétera.

Excluye cerraduras para automóvil, que se clasifican en el subgrupo 5082.

Excluye la producción de parabrisas y cristales laterales y traseros para automotores que se clasifican en el subgrupo 4332.

58

**EQUIPO Y MATERIAL DE TRANSPORTE EXCEPTO PARA AUTOMOTORES**

Comprende los establecimientos dedicados a la construcción, así como a la reconstrucción y reparación de embarcaciones, equipo ferroviario, aeronaves, así como la elaboración de sus partes, repuestos y accesorios.

Incluye los establecimientos que fabrican y ensamblan otro tipo de material y transporte tales como motocicletas, bicicletas, vehículos de tracción animal y de propulsión manual incluso sus partes y refacciones.

580

**FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES Y AERONAVES, ASÍ COMO SUS PARTES**

Comprende la construcción y reparación de embarcaciones así como la fabricación, ensamble y reparación de aeronaves de todo tipo, y sus partes.

**5801 Construcción y Reparación de Embarcaciones**

Comprende la fabricación y reparación de embarcaciones como: barcos de pesca, barcos cargueros, barcos cisterna, graneleros, de pasajeros, remolcadores, etcétera.

Incluye lanchas de amarre, pesqueras, embarcaciones deportivas, yates, etcétera.

Incluye la fabricación de motos acuáticas.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye sus partes y la reparación cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

Incluye la fabricación, ensamble y reparación de equipos eléctricos para embarcaciones.

## **5802 Fabricación, Ensamble y Reparación de Aeronaves y Sus Partes**

Comprende la fabricación de aviones, avionetas, helicópteros, etcétera.

Incluye globos, aviones motorizados de ala fija y de manejo, etcétera.

Incluye la fabricación de piezas, partes y accesorios incluso las partes del sistema eléctrico.

Incluye la reparación cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

## **581 5811 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO**

Comprende la fabricación de tranvías, tren ligero, metro, equipo ferroviario, sus refacciones y partes.

Incluye carros de ferrocarril: caja o furgón para carga, carros de pasajeros, góndolas, tanques y tolvas para carga, locomotoras, etcétera.

Incluye los talleres ferroviarios de reparación.

Incluye la reparación cuando la realiza el establecimiento productor.

Incluye las partes del sistema eléctrico de estos transportes.

## **582 OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE**

Comprende la fabricación y ensamble de motocicletas, bicicletas y similares, así como la fabricación de componentes y refacciones para motocicletas, bicicletas y similares, así como la fabricación y reparación de otro equipo y material de transporte diferente al automotriz, ferroviario y para la navegación aérea o marítima.

### **5821 Motocicletas, Bicicletas y Otros Vehículos de Pedal, Incluso Refacciones**

Comprende la fabricación y ensamble de motocicletas, bicimotos, bicicletas, triciclos y similares.

Incluye la producción de carritos de paletas y hot dogs.

Incluye partes y piezas para bicicletas como asientos, bastidores y cuadros, manubrios, pedales, rines y rayos, etcétera.

Excluye la reparación cuando se realiza en establecimientos ajenos a los que los producen, que se clasifican en el subgrupo 7211.

### **5822 Vehículos de Tracción Animal y Similares**

Comprende la fabricación de vehículos de tracción animal y manual como: carretas, calesas, calandrias, etcétera.

Incluye la fabricación de piezas, partes o refacciones para cualquier fin específico de la empresa productora.

Incluye la reparación cuando se realiza en el propio establecimiento productor.

### **3.9.- DIVISIÓN IX: OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

---

Comprende los establecimientos dedicados a la producción de básculas, aparatos y artículos de fotografía, fotocopia y de equipo e instrumental médico quirúrgico así como aparatos ortopédicos, instrumentos de óptica, instrumentos musicales, artículos deportivos y en general, de todo tipo de artículos manufacturados no clasificados en otras ramas.

Incluye la fabricación de joyas y orfebrería de plata y otros metales, el tallado de piedras preciosas, la elaboración de todo tipo de artículos de oficina, dibujo y pintura, la fabricación de velas y veladoras, cerillos, fósforos y escobas, cepillos y similares.

Esta división abarca la siguiente rama:

59.- Otras Industrias Manufactureras.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

59

**OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuenta propia dedicados a la producción de artículos no clasificados en ninguna otra rama de actividad del sector manufacturero.

590

**ARTÍCULOS DE PRECISIÓN Y MEDICIÓN**

Comprende los establecimientos dedicados a la producción de artículos de precisión y medición tales como básculas y otros instrumentos de medida, aparatos y equipos quirúrgicos, ortopédicos, ópticos, oftálmicos, fotográficos, etcétera.

Incluye la reparación, cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

5901

**Fabricación de Básculas y Otros Instrumentos de Medida y Control**

Comprende los establecimientos dedicados a la fabricación de aparatos de medida y control técnico científico, como: aparatos e instrumentos para medir longitudes y diámetros, como calibradores, micrómetros, escuadras, etc., aparatos e instrumentos para mediciones eléctricas como voltímetros, amperímetros, etc., instrumentos para medir y controlar temperaturas, como pirómetros, termómetros, etcétera.

Incluye brújulas, manómetros, medidores de agua, medidores de gas, de luz, taxímetros, sismógrafos, balanzas de precisión, etcétera.

Incluye accesorios, partes y piezas para aparatos e instrumentos de medición y control, siempre y cuando los realice el propio establecimiento productor.

Incluye la producción y armado de termostatos.

Incluye la reparación cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

5902

**Relojes, Partes y Accesorios**

Comprende la fabricación de relojes de todo tipo, cajas para relojes, mecanismos de relojería, etcétera.

Incluye relojes de control de personal, cronómetros, etcétera.

Incluye piezas para relojes de todo tipo, tales como muelles, rubíes, esferas, chapas, puentes y otras piezas.

Incluye correas, cintas y pulseras de metal, incluso de metales preciosos, para relojes de bolsillo y pulsera.

Excluye la fabricación de pulseras no metálicas para relojes, hechas de productos tales como vinil, tela, cuero, etc., que se clasifican en sus subgrupos respectivos.

5903

**Equipo e Instrumental Médico**

Comprende la fabricación de equipo e instrumental médico y de cirugía, tales como instrumental de uso general: agujas hipodérmicas desechables, agujas para sutura,

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

estetoscopios, hojas para bisturíes, jeringas hipodérmicas desechables, pinzas de disección, sondas, suturas con aguja integrada, termómetros clínicos, tijeras quirúrgicas, venoclisis, equipos de instrumental para cirugía mayor o menor, calzado ortopédico, corssets ortopédicos, etcétera.

Incluye sillas de ruedas, camillas de todo tipo, muletas, etcétera.

Incluye equipos eléctricos de apoyo como aspiradoras de flemas, autoanalizadores, endoscopios, incubadoras para bebé, etcétera.

Incluye la producción de plantillas y hormas ortopédicas.

Incluye prótesis como: piernas, ojos, manos, etc., audífonos para sordos, etcétera.

Incluye la fabricación sobre medida de prótesis dentales, así como la producción en serie de sus partes, así como la producción de dientes de porcelana o de acrílico.

#### **5904 Fabricación de Instrumentos de Óptica, Lentes y Artículos Oftálmicos**

Comprende la fabricación de anteojos, lentes, aparatos e instrumentos ópticos y sus partes.

Incluye lentes ópticos sin montar, de cristal o mica, sean bifocales, monofocales, etcétera.

Incluye lentes de contacto

Incluye microscopios electrónicos, ópticos, microscopios para microfotografía y microproyección, aparatos de diagnóstico ocular, etcétera.

Incluye binoculares, gafas de seguridad, lupas, telescopios, etcétera.

Incluye armazones para anteojos, de plástico, carey, metal, y todo tipo de combinaciones.

#### **5905 Fabricación de Aparatos y Equipo Fotográfico y de Fotocopiado, Incluso Partes y Piezas**

Comprende la fabricación de aparatos y artículos fotográficos, tales como: cámaras fotográficas profesionales, comerciales, etcétera.

Incluye cámaras cinematográficas, aparatos de proyección, equipos audiovisuales, etcétera.

Incluye accesorios, partes y piezas para cámaras fotográficas, cinematográficas y aparatos de proyección.

Incluye la fabricación de fotocopadoras.

Incluye protectores de películas y de microcintas.

Excluye papel sensible, que se encuentra clasificado en el subgrupo 4044.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**591 5911 JOYAS Y ORFEBRERÍA DE PLATA Y DE OTROS METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS**

Comprende la fabricación a nivel industrial o artesanal de joyas y orfebrería de oro y plata como: anillos, aretes, argollas, colgantes, cadenas, cruces, dijes, esclavas, etcétera.

Incluye joyería artesanal, joyería de fantasía, de metales no preciosos, como: alpaca, bronce, latón, cobre, onix, etcétera.

Incluye la producción industrial y artesanal de cuchillería, candelabros, ceniceros, cubiertos, charolas, platos, platones, botonadura, espuelas, etcétera.

Incluye el grabado, tallado y pulido de metales y piedras preciosas.

Incluye la acuñación de monedas y papel moneda (Casa de Moneda).

**592 ARTÍCULOS PARAQUÍMICOS**

Comprende la fabricación de artículos paraquímicos como cerillos, fósforos, velas y veladoras.

**5921 Cerillos y Fósforos**

Comprende la fabricación de cerillos y fósforos, así como pasta para cabeza de cerillos.

**5922 Velas y Veladoras**

Comprende la fabricación de velas, veladoras, cirios, etcétera.

Incluye las velas y veladoras de cebo, parafina, etcétera.

**593 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

Comprende la fabricación de artículos de oficina, dibujo y pintura, instrumentos musicales, artículos deportivos, juguetes, artículos de uso personal y otros productos manufactureros no mencionados a lo largo de la gran División 3: "Industria Manufacturera".

**5931 Artículos de Oficina, Dibujo y Pintura**

Comprende la fabricación de artículos de oficina, dibujo y pintura, como: bolígrafos, lapiceros, lápices de grafito, lápices de color, plumas fuentes, pizarrones, juegos de geometría, plumones, marcadores, sacapuntas de mesa y escolares, engrapadoras y perforadoras, crayones, gises, sellos metálicos y de goma, minas para lápices, etcétera.

**5932 Otras Industrias Manufactureras**

Comprende la fabricación y ensamble de instrumentos musicales y sus partes, como instrumentos de cuerda (guitarras, violines, chelo, etc.), de viento (flautas, saxofones,

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

armónicas, etc.), percusión (baterías, congas, tumbas, etc.), y otros instrumentos musicales sean eléctricos o no.

**Artículos deportivos:** como artículos y equipo para gimnasia, atletismo, raquetas, bates, mazos, artículos para pesca deportiva, artículos para la caza, el alpinismo y otras actividades deportivas.

**Juguetes:** compuestos por mezclas de diferentes materiales sin predominio de alguno, como metal, madera, tela, peluche, etc., y los que cuentan con equipo electrónico.

Incluye cierres de cremallera metálicos o de plástico, carreolas y andaderas para bebé, encendedores de cigarrillos mecánicos o eléctricos, artículos de uso personal, como pipas, peines, plumeros, pasadores para el pelo, vaporizadores de perfume, termos y otros recipientes herméticos, pelucas, barbas, cejas, uñas y otros postizos, escobas, cepillos dentales, etcétera.

Incluye el acabado y tejido de cubiertas para bolígrafos, diademas, pulseras, etc., con hilo de cáñamo.

Incluye todo tipo de artesanías fabricadas a base de conchas de mar, caracoles, flores de migajón, figuras de piedra, etcétera.

Excluye juguetes de hule y/o plástico, que se clasifican en el subgrupo 4211.

Excluye juguetes exclusivamente electrónicos, como los de video, que se clasifican en el subgrupo 5421.

Excluye juguetes de madera que se clasifican en el subgrupo 3025.

Excluye uniformes y zapatos deportivos que se clasifican en las ramas 27 y 28 respectivamente.

Excluye a los establecimientos que se dedican exclusivamente a la fabricación de peines de plástico, cepillos dentales que se clasifican en el subgrupo 4212.

**594      5949      INDUSTRIAS MANUFACTURERAS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS**

Comprende todas las respuestas ambiguas sobre actividades manufactureras que hacen imposible su correcta ubicación en relación al subgrupo que les corresponde, es decir, cualquier información que haga mención a la gran División 3: "Industria manufacturera".



#### **4.- GRAN DIVISIÓN 4: CONSTRUCCIÓN**

---

Comprende los establecimientos o trabajadores por cuenta propia, dedicados principalmente a la construcción total o parcial, de viviendas, edificios y obras de ingeniería civil tales como obras de urbanización, de saneamiento, de electrificación, de comunicaciones y transportes, hidráulicas y marítimas.

Incluye las obras de reciente construcción, así como las reformas, reparaciones y mantenimiento a obras usadas, cuando implica modificar el espacio arquitectónico.

Excluye los servicios de reparación en obras que no modifican el espacio arquitectónico, que se clasifican en el subgrupo 7211.

Excluye a los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que sólo diseñan, dan asesoría técnica o servicios de peritaje o que realizan cálculos para cualquier tipo de construcción, que se clasifican en el subgrupo 6831.

Esta Gran División abarca la siguiente rama:

60.- Construcción.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

60

**CONSTRUCCIÓN**

Comprende los establecimientos, o trabajadores cuentas propias que se dedican a la construcción de viviendas de uso residencial y construcciones con fines diferentes a los de vivienda, tales como: plantas industriales, centros comerciales y de servicios, edificios para oficinas, despachos etc, tanto del sector público como privado.

Incluye la construcción de obras de urbanización, e infraestructura necesaria para el desarrollo del servicio de transporte, tales como carreteras, muros de contención, pistas aéreas, etcétera.

Excluye la preparación de terrenos pre-agrícolas, como: barbecho y desmonte que se clasifican en el subgrupo 0121.

Excluye a los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que sólo diseñan o realizan cálculos para cualquier tipo de construcción que se clasifican en el subgrupo 6831.

600

**CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL**

Comprende las actividades de construcción llevadas a cabo por constructoras, contratistas o cuentas propias, de viviendas, plantas industriales, centros comerciales y de servicios, etcétera.

6001

**Construcción Residencial (Viviendas)**

Comprende las constructoras, contratistas o trabajadores por cuenta propia que realizan trabajos de construcción de viviendas, así como el acabado, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de gas y otras instalaciones que son necesarias para el funcionamiento de la vivienda, siempre y cuando sean colocadas por el propio establecimiento constructor.

6002

**Construcción No Residencial**

Comprende las constructoras, contratistas o trabajadores cuentas propias que realizan construcciones con otros fines diferentes a los de vivienda, como son: oficinas, comercios, talleres, fábricas y otros locales para diversos servicios.

Incluye todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento siempre y cuando sean colocadas por el propio establecimiento constructor.

601

**CONSTRUCCIONES PARA EL SECTOR PÚBLICO**

Comprende las constructoras y contratistas que realizan obras de construcción como: redes de distribución de agua, drenaje, luz, telecomunicaciones, carreteras, muros de contención, diques, muelles, presas, aeropuertos, pistas

aéreas, ejes viales, instalaciones especiales para transporte terrestre como: metro, tren elevado, instalaciones petroleras, así como pozos, ductos para gas, petróleo y otras construcciones.

Incluye también la construcción de parques, jardines y monumentos públicos.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

### 6011 Construcción de Obras de Urbanización

Comprende las constructoras o contratistas que construyen redes de drenaje, guarniciones y banquetas, pavimentación de calles, puentes peatonales y todas las obras necesarias para la urbanización.

Incluye la construcción de monumentos públicos, parques y jardines.

Incluye la construcción de redes de agua potable, cuando son realizadas por empresas ajenas al servicio de distribución de agua potable.

### 6012 Construcción Pública. Infraestructura para Transportes

Comprende las empresas que construyen obras necesarias para el desarrollo del servicio de transporte como: carreteras, pistas aéreas, ejes viales, metro, tren elevado, así como sus instalaciones.

Incluye la construcción de muelles, rompeolas, muros de contención, diques y faros, etcétera.

Incluye los trabajos de dragado, las actividades de remodelación, ampliación y reconstrucción de las obras mencionadas anteriormente, así como la construcción de señalamientos.

Incluye las obras de infraestructura y de conservación de vías férreas.

### 6013 Construcción de Obras para Generación de Electricidad y Tendido de Líneas Telefónicas y de Comunicaciones

Comprende la construcción de infraestructura para la distribución y generación de energía eléctrica, como : subestaciones, plantas hidroeléctricas, termoeléctricas, geoeeléctricas, etc., siempre y cuando sean realizadas por empresas ajenas a las que prestan el servicio eléctrico o telefónico.

Incluye la construcción y tendido de líneas y redes de conducción eléctrica, cableado telefónico, así como la construcción de obras de infraestructura para la instalación de equipo de telecomunicaciones.

### 6014 Construcción de Edificios

Comprende la construcción de edificios como: escuelas, hospitales, mercados, etcétera.

Incluye las instalaciones necesarias para su funcionamiento siempre y cuando sean colocadas por el establecimiento constructor.

### 6015 Construcción de Infraestructura para Explotación del Petróleo y Petroquímica

Comprende los establecimientos que se dedican a la construcción de infraestructura para la explotación e Industrialización del petróleo, tales como: Refinerías, perforación de pozos petroleros, plantas petroquímicas, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye el tendido de tubería para distribución de gas.

**6016 Otras Construcciones**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que se dedican a la construcción de otras construcciones no mencionadas anteriormente, tales como: demoliciones, excavaciones y preparación de terrenos para la construcción etcétera.

Incluye la perforación de pozos de agua y construcción de presas entre otros.

**6017 Instalaciones Especiales para el Funcionamiento de los Inmuebles**

Comprende los servicios prestados por establecimientos y trabajadores cuentas propias de instalación de equipo y material especial necesarios para el funcionamiento de los inmuebles, realizados independientemente de la empresa constructora, tales como: instalación de calefacción, interfonos, sistemas de seguridad, porteros eléctricos, aire acondicionado, instalaciones eléctricas, telefónicas, de intercomunicación, antenas parabólicas, pararrayos, instalaciones para música de fondo, instalación de aislantes térmicos y acústicos, instalación de mamparas móviles, etcétera.

Incluye la instalación de tanques estacionarios , tinacos, etcétera.

Incluye la instalación de elevadores, escaleras eléctricas, etcétera.

Incluye la instalación de tapicería para muros, cercas de malla de alambre, colocación de plafones, instalaciones para albercas, instalaciones sanitarias, etcétera.

Incluye instalación de ayudas visuales y ayudas electrónicas en pistas aéreas, etcétera.

Incluye la instalación de estructuras metálicas o de concreto, techos metálicos, calderas, bombas y motores, chimeneas metálicas, etcétera.

## **5.- GRAN DIVISIÓN 5: ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA POTABLE**

Comprende los establecimientos que se dedican a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica para atender todo tipo de demanda.

Incluye el manejo y distribución de gas por tubería así como el servicio de distribución de agua potable.

Excluye las obras de construcción de la infraestructura para la generación de electricidad, distribución de gas o captación y distribución de agua potable realizado por empresas o trabajadores por su cuenta ajenas a las empresas prestadoras del servicio, que se clasifican en la rama 60.

Esta Gran División abarca la siguiente rama.

61.- Electricidad, Gas y Agua Potable.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

<b>61</b>			<p><b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA POTABLE</b></p> <p>Comprende las actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica.</p> <p>Incluye el manejo, conducción y distribución de gas seco mediante tubería.</p> <p>Incluye la captación, potabilización, distribución y administración del servicio de agua potable, aun y cuando este servicio sea proporcionado mediante concesión estatal o municipal, a establecimientos privados.</p> <p>Excluye la distribución de agua de riego que se clasifica en el subgrupo 0121.</p> <p>Excluye las obras de construcción de la infraestructura para la captación y distribución del agua, como para la generación y distribución de la energía eléctrica cuando son realizadas por empresas ajenas a la prestación del servicio, que se clasifican en los subgrupos 6011 y 6013, respectivamente.</p> <p>Excluye la Comisión Nacional de Agua que se clasifica en la rama 73.</p>
<b>610</b>	<b>6101</b>		<p><b>GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b></p> <p>Comprende la generación, transmisión, distribución y administración del servicio de electricidad.</p>
<b>611</b>	<b>6111</b>		<p><b>DISTRIBUCIÓN DE GAS SECO</b></p> <p>Comprende las actividades de manejo y distribución de gas seco y combustibles gaseosos mediante sistemas de tuberías, para su venta a usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo.</p>
<b>612</b>	<b>6121</b>		<p><b>DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b></p> <p>Comprende las actividades de captación, tratamiento y distribución de agua potable realizadas por empresas concesionarias del servicio, o bien a cargo del sector público municipal o estatal.</p> <p>Incluye las actividades administrativas de este servicio, cuando son realizadas por empresas privadas o del sector público.</p> <p>Incluye a los trabajadores por cuenta propia que reparten agua en pipas a colonias y fraccionamientos.</p> <p>Incluye plantas potabilizadoras.</p> <p>Excluye las obras de construcción de la infraestructura para la captación, tratamiento y distribución del agua, que se clasifica en el subgrupo 6011, cuando son realizadas por empresas ajenas a la prestación de servicio.</p> <p>Excluye la distribución de agua en obras de riego, que se clasifica en el subgrupo 0121.</p>

## **6.- GRAN DIVISIÓN 6: COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES**

---

Comprende todos aquellos establecimientos o trabajadores por cuenta propia cuya actividad principal es la compra y venta sin transformación de productos nuevos y usados, tanto en el mercado interno como en el externo, efectuada por intermediarios o revendedores mayoristas, así como por los que venden directamente al público en general, para consumo doméstico o uso personal.

Se incluye además, dentro de esta gran división, los establecimientos que venden alimentos y bebidas preparadas para consumo inmediato, tales como restaurantes, cafés, fondas, cocinas económicas y otros similares; asimismo, agrupa a los establecimientos de alojamiento como: hoteles, moteles, departamentos amueblados, bungalows, etcétera.

Esta Gran División abarca las siguientes ramas:

62.- Comercio.

63.- Restaurantes y Hoteles.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

62

**COMERCIO**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que se dedican a la compra-venta, ya sea al por mayor, o al por menor, de todo tipo de productos o artículos para consumo, o uso personal, siempre y cuando no lo fabriquen, cultiven o críen.

Incluye la compra-venta de maquinaria, automotores, combustible y materias primas o insumos para la industria o la prestación de algún servicio.

Incluye la compra-venta de artículos usados.

Excluye el servicio de preparación y venta de alimentos y bebidas que se clasifica en cualquiera de las claves del grupo 630 según sea el caso.

Excluye la venta de seguros de todo tipo que se clasifican en el subgrupo 6611.

Excluye la venta de bienes raíces que se clasifica en el subgrupo 6721.

620

6201

**COMERCIO AL POR MAYOR**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que se dedican a la compra-venta al por mayor, de productos terminados, nuevos o usados, a empresas industriales o comerciales, instituciones, etc, tales como: Alimentos, bebidas y tabaco, materiales para la construcción, maquinaria y equipo para actividades productivas y de servicios, automóviles, combustibles, animales de todo tipo, prendas de vestir, refacciones de todo tipo, bicicletas, motocicletas, libros, muebles, etcétera.

Incluye la recolección, compra y venta de materiales de desecho realizados por establecimientos o cuentas propias (pepenadores).

Excluye el servicio de preparación y venta de alimentos y bebidas, que se clasifica en cualquiera de las claves del grupo 630, según sea el caso.

Excluye la venta de seguros de todo tipo, que se clasifica en el subgrupo 6611.

Excluye la venta de bienes raíces que se clasifica en el subgrupo 6721.

621

6211

**COMERCIO AL POR MENOR**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que cuentan con un local comercial formalmente establecido, incluso a nivel de mercado o tianguis, que realizan ventas al por menor, de todo tipo de artículos o productos nuevos o usados, para consumo o uso personal, como: Abarrotes, medicamentos, cosméticos, productos de limpieza, combustible, etcétera.

Excluye el servicio de preparación y venta de alimentos y bebidas, que se clasifica en cualquiera de las claves del grupo 630, según sea el caso.

Excluye la venta de seguros de todo tipo, que se clasifica en el subgrupo 6611.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye a los vendedores informales o ambulantes que realizan su actividad comercial en la vía pública u ofrecen sus mercancías de casa en casa, o en su propio domicilio; éstos se clasifican en el subgrupo 6212.

**6212 Comercio Informal**

Comprende a los trabajadores cuentas propias dedicados a actividades comerciales de manera informal, esto es, que no cuentan con un establecimiento formalmente establecido o instalaciones especiales para realizar su actividad y cuyas ventas se realizan a nivel de la propia casa, las casas de sus clientes y/o amigos, o bien deambulando en la calle, en un puesto improvisado o en algún vehículo.

Incluye la venta de todo tipo de artículos o productos nuevos o usados.

**63**

**RESTAURANTES Y HOTELES**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que se dedican a la preparación y a dar servicio de alimentos y bebidas, tales como: restaurantes, cafés, fondas, cocinas económicas, loncherías, taquerías y similares, así como bares, cervecerías y pulquerías.

Incluye los establecimientos dedicados a prestar servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles, posadas, mesones, casas de huéspedes, departamentos amueblados y otros establecimientos de hospedaje, siempre y cuando cuenten con algún servicio de hotelería.

Excluye el alquiler de departamentos amueblados que no prestan algún servicio de hotelería, que se clasifican en el subgrupo 6701.

**630**

**6301**

**RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Comprende los establecimientos que proporcionan servicios de preparación y venta de alimentos y bebidas proporcionados por establecimientos como: Restaurantes, cafés, fondas, taquerías, refresquerías, fuente de sodas, loncherías, ostionerías, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y otros establecimientos que prestan servicios de alimentación, como: Cocinas económicas, preparación de alimentos para líneas aéreas, trenes, autobuses, empresas, escuelas y banquetes para fiestas y reuniones.

Incluye rosticerías, establecimientos que preparan y venden barbacoa, birria, carnitas y chicharrón, gorditas de maíz y quesadillas, pizzerías, etcétera.

Incluye los salones para fiestas que prestan el servicio de banquetes.

Excluye el alquiler de salones para fiestas que no incluyen el servicio de comida, que se clasifican en el subgrupo 6711.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**6302 Preparación de Alimentos y su Venta en la Vía Pública o Puestos Improvisados**

Comprende la preparación y venta de alimentos en puestos improvisados ya sea en el propio domicilio de quien prepara los alimentos, en la calle en puestos improvisados, en algún vehículo, ya sea automóvil, bicicleta o carrito.

Incluye la preparación de churros y donas, elotes, hot dogs, hamburguesas, caldos de pollo, tortas, coctéles de camarón, raspados, tamales, jugos, licuados u otras bebidas, (tejuino, aguas frescas, tuba, cocos fríos, etc.), siempre y cuando sean preparados y/o servidos en la vía pública.

**631 6311 HOTELES**

Comprende los servicios de alojamiento temporal proporcionados por toda clase de hoteles.

Incluye los servicios de restaurant, lavandería, estética y otros servicios prestados en hoteles, siempre y cuando sean parte del hotel y no concesiones.

**632 MOTELES, POSADAS, DEPARTAMENTOS AMUEBLADOS Y OTROS**

Comprende los servicios de alojamiento temporal, proporcionados en moteles, posadas, departamentos amueblados, etc., siempre y cuando realicen algún servicio de hotelería.

Incluye los servicios de hospedaje en espacios abiertos pero con instalaciones apropiadas, como es el caso de campamentos, casas móviles, albergues de recreo, etcétera.

**6321 Moteles**

Comprende los servicios de alojamiento temporal prestados por moteles.

Incluye los servicios de restaurant, lavandería, estética y otros servicios prestados en los moteles, siempre y cuando sean parte del propio establecimiento y no concesiones.

**6322 Otros Establecimientos de Hospedaje**

Comprende los servicios de alojamiento temporal proporcionados por cabañas, bungalows, departamentos amueblados, etc., siempre y cuando realicen algún servicio de hotelería, o los servicios de hospedaje en lugares abiertos con instalaciones apropiadas tales como: campamentos, casas móviles, campos turísticos, albergues de recreo, etcétera.

Incluye albergues del IMSS, ISSSTE, DIF e INADE.

Incluye hoteles en condominio de tiempo compartido.

Incluye los servicios de alojamiento temporal, que además pueden o no prestar servicios de alimentación o lavado de ropa, que son proporcionados en casas de huéspedes, casas de asistencia a estudiantes o empleados, mesones, posadas, etcétera.

Excluye el alquiler de departamentos amueblados que no prestan algún servicio de hotelería, que se clasifican en el subgrupo 6701.

## **7.- GRAN DIVISIÓN 7: TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES**

---

Comprende aquellos establecimientos públicos o privados, cuya actividad principal se vincula con el traslado de personas y el movimiento de mercancías, tanto en el interior como hacia y desde el exterior del país, ya sea a través del ferrocarril, por carretera, por aire o por vía marítima.

Incluye también a aquellos que prestan servicios conexos con la actividad del transporte, como los de embalaje, gestiones de transporte, agencias aduanales, agencias de turismo, almacenes de depósito, etcétera.

Se incluyen en esta gran división los establecimientos públicos y privados que proporcionan servicios de comunicación por correo, telégrafo, teléfono, radio, telex o cualquier otro medio de comunicación acústico o visual.

Esta Gran División abarca las siguientes ramas.

64.- Transportes.

65.- Comunicaciones.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

64

**TRANSPORTES**

Comprende las empresas y unidades tipo establecimiento, públicas y/o privadas, dedicadas principalmente a proporcionar servicios de transporte de carga y/o pasaje por ferrocarril, tranvía, trolebús, metro, camión, autobús y automóvil, así como las que prestan estos servicios a través de embarcaciones y aeronaves.

Incluye las empresas y unidades tipo establecimiento, públicas y privadas, dedicadas a prestar servicios conexos al transporte, tales como almacenaje y refrigeración, tramitación aduanal; carga, descarga y estiba; explotación de caminos, carreteras y puentes de peaje; aeropuertos, terminales de carga, estaciones de radar y de control de arribo a aeropuertos; servicios de grúas y básculas; y alquiler de aeronaves y automóviles.

Excluye las actividades de las dependencias gubernamentales que norman y reglamentan las comunicaciones y los transportes que se clasifican en el subgrupo 7301.

640

**TRANSPORTE FERROVIARIO**

Comprende los servicios de transporte terrestre de carga y pasajeros por ferrocarril, así como el transporte de pasajeros en trolebús, metro, tren ligero, autovía, tranvía, etcétera.

6401

**Ferrocarriles**

Comprende los servicios de transporte de carga y de pasajeros **por ferrocarril exclusivamente**.

Incluye los servicios de las oficinas administrativas y venta de boletos de este transporte.

Excluye los talleres ferroviarios que se incluyen en el subgrupo 5811.

Excluye las obras de infraestructura y de conservación de vías férreas, que se clasifican en el subgrupo 6012.

6402

**Tranvías y trolebuses**

Comprende los servicios de transporte de pasajeros por tranvía o trolebús.

Incluye los servicios de las oficinas administrativas y los servicios de reparación a estos transportes, siempre y cuando lo realicen las empresas que prestan el servicio de transporte.

6403

**Metro, Tren ligero**

Comprende los servicios de transporte de pasajeros a través del sistema de transporte colectivo "**Metro**" y "**Tren Ligero**", que aunque con diversa denominación, constituyen parte de la misma red de transporte colectivo en la ciudad de México.

Incluye el transporte denominado "**Metro**" en ciudades como Guadalajara y Monterrey.

Incluye los servicios de las oficinas administrativas y venta de boletos de estos transportes.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye los servicios de reparación a estos vehículos siempre y cuando los realicen las empresas que prestan el servicio de transporte.

641

**AUTOMOTOR DE PASAJEROS**

Comprende los servicios de transporte terrestre en automotores de pasajeros, prestados por empresas o trabajadores por cuenta propia.

Incluye los servicios de las oficinas administrativas de estos transportes.

Incluye los servicios de reparación a los vehículos siempre y cuando los realicen las empresas que proporcionan el servicio de transporte.

Incluye los servicios de paquetería, proporcionados por estas líneas de transporte.

Excluye los servicios de reparación a los vehículos cuando son realizados por establecimientos independientes a las empresas que proporcionan el servicio de transporte, que se clasifican en el subgrupo 7211.

Excluye el servicio de alquiler de automóviles con o sin chofer, que se clasifica en el subgrupo 6452.

**6411 Omnibus, Transporte Terrestre de Pasajeros, Foráneos, Urbanos y Suburbanos**

Comprende el servicio de transporte de pasajeros en autobús, ya sea urbano, suburbano o foráneo, llevado a cabo por los gobiernos estatales o municipales, o bien por empresas privadas o trabajadores cuentas propias.

Incluye los servicios de reparación a los vehículos, siempre y cuando los realicen las empresas que prestan el servicio de transporte.

Incluye los servicios de paquetería proporcionados por estos establecimientos.

Incluye los locales ocupados por estas empresas en las centrales de autobuses foráneos o urbanos.

Excluye los servicios de ambulancias, que se clasifican en la rama 70.

Excluye los servicios de reparación a las unidades de transporte, cuando son prestados por establecimientos independientes a los prestadores del servicio de transporte, que se clasifican en el subgrupo 7211.

**6412 Taxis, Peseros, Rutas Fijas, Transporte Escolar, Transporte de Empleados y Turístico**

Comprende el servicio de transporte terrestre de pasajeros en automóviles o camionetas, ya sean de ruleteo, de ruta fija o de sitio, prestado por establecimientos o trabajadores cuentas propias.

Incluye los servicios de transporte escolar, de empleados, etc., siempre y cuando sean prestados por empresas independientes de la escuela, fábrica, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye el alquiler de autobuses con fines turísticos, con o sin chofer.

Incluye el transporte turístico así como el traslado de personas en teleféricos y funiculares.

Incluye el transporte de personas en triciclos o vehículos de tracción animal.

Excluye el alquiler de automóviles con o sin chofer, que se clasifica en el subgrupo 6452.

**642      6421      AUTOMOTOR DE CARGA**

Comprende los servicios de transporte terrestre en automotor de carga de todo tipo, prestados por empresas o trabajadores por cuenta propia.

Incluye los servicios de las oficinas administrativas de estos transportes.

Incluye los servicios de transporte terrestre en automotor, de carga de todo tipo, por ejemplo: fletes y mudanzas o cualquier tipo de mercancías transportadas por trailer, camión de carga, camioneta, etc., a nivel urbano, suburbano o foráneo, tanto al interior del país como al extranjero.

Incluye los servicios de reparación a los transportes, siempre y cuando los realicen las empresas que prestan el servicio de transporte.

Incluye cualquier otro servicio de autotransporte especializado de carga.

Incluye el servicio de transporte y bombeo de concreto premezclado cuando no se realiza directamente por los fabricantes.

Excluye el servicio de transporte y bombeo de concreto, cuando es realizado por los fabricantes de estos productos, que se clasifican en el subgrupo 4401.

**643      TRANSPORTE POR AGUA**

Comprende todos los servicios de transporte por agua, de carga y pasajeros prestados por empresas o trabajadores por cuenta propia.

Incluye la flota marítima de PEMEX.

Incluye el transporte marítimo de altura y cabotaje; el transporte costero de puerto a puerto, transporte fluvial y lacustre, incluso por canales.

**6431      Transporte Marítimo de Altura y Cabotaje**

Comprende el servicio de transporte marítimo de altura, de cabotaje, que comprende el transporte costero de puerto a puerto, asimismo se incluye el servicio de remolque marítimo de plataformas de perforación y servicio de grúa flotante.

Incluye la flota marítima de PEMEX.

Incluye los servicios prestados en transbordadores a nivel marítimo.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye el servicio de transporte marítimo de petróleo crudo.

Incluye el transporte en el interior de puertos.

Incluye el servicio de transporte turístico a nivel costero con recorridos determinados, así como aquellos que prestan exclusivamente el servicio de traslado de un punto a otro y la prestación de otros servicios, proporcionados en yates, barcos, etcétera.

Incluye el alquiler de embarcaciones turísticas, como es el caso de yates para paseo, carreras, etcétera.

Excluye los servicios de paseos en bananas, paracaídas y motos acuáticas, que se clasifican en el subgrupo 7138.

### 6432 Transporte Fluvial, Lacustre y en Presas

Comprende la prestación de servicios de transporte por ríos, lagos, raras y presas y por canales tanto de carga como de pasajeros en embarcaciones.

Incluye los servicios prestados en pangas, lanchas, chalanas y similares.

Incluye los servicios de las oficinas administrativas de las empresas marítimas ya sean nacionales o extranjeras.

Excluye el alquiler de embarcaciones marítimas, que se clasifica en el subgrupo 6431.

644

### TRANSPORTE AÉREO

Comprende todos los servicios de transporte aéreo de carga y pasajeros en aeronaves nacionales.

Incluye el servicio de transporte aéreo en aerotaxis, helicópteros y avionetas.

Incluye los servicios de las oficinas administrativas de las empresas aéreas, sean nacionales o extranjeras.

### 6441 Transporte aéreo nacional

Comprende el transporte aéreo regular en aeronaves con matrícula nacional.

Incluye las líneas aéreas troncales y regionales, el transporte aéreo no regular, aerotaxis, helicópteros y avionetas.

Incluye los servicios de las oficinas administrativas de las empresas aéreas nacionales.

### 6442 Transporte aéreo extranjero

Comprende a las oficinas que representan a las líneas extranjeras en el país en lo referente a la venta de boletos, de empresas tales como : Lufthansa, Panam, Aeroflot, Iberia, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	
644-1	6449		<p><b>TRANSPORTE INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADO</b></p> <p>Comprende todas las actividades relacionadas con los servicios de transporte que imposibilitan su correcta ubicación en cualquiera de las claves de esta rama.</p>
645			<p><b>SERVICIOS CONEXOS AL TRANSPORTE</b></p> <p>Comprende los servicios relacionados al transporte, entendidos como aquellos especializados prestados por terceros de manera exclusiva para apoyar y aumentar la eficiencia y maximizar la prestación del servicio, como: los servicios de las centrales de autobuses, aeropuertos y puertos, los servicios de carga y descarga en los puertos, etcétera.</p>
	6451		<p><b>Almacenaje de mercancías</b></p> <p>Comprende los servicios de almacenaje de mercancías proporcionados como servicio al transporte en bodegas, galeras, etc., que no cuentan con sistemas de refrigeración.</p> <p>Excluye los servicios de almacenaje de mercancías, proporcionados en bodegas, y otros establecimientos de almacenaje que cuentan con sistemas de refrigeración o sistemas de enfriamiento, para la conservación de los productos, que se clasifican en el subgrupo 6455.</p>
	6452		<p><b>Alquiler de Automóviles</b></p> <p>Comprende el alquiler de automóviles con o sin chofer, proporcionados por empresas tales como Dollar Car, Hertz, Rent a Car, National Car, etcétera.</p> <p>Excluye el alquiler de autobuses con o sin chofer, que se clasifica en el subgrupo 6412.</p>
	6453		<p><b>Agencias Aduanales</b></p> <p>Comprende los servicios de agencias aduanales y de representación.</p> <p>Incluye los servicios de examen de muestras para fines de transporte, y despacho de carga, etcétera.</p> <p>Incluye los servicios de agentes navieros.</p>
	6454		<p><b>Agencias de Turismo y Viajes</b></p> <p>Comprende los servicios especializados prestados por agencias de turismo y viajes.</p> <p>Excluye los servicios de guías de turismo por cuenta propia que se clasifican en el subgrupo 7251.</p> <p>Excluye las oficinas de información turística perteneciente al sector público que se clasifican en 7301.</p>



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**6455 Almacenaje y Refrigeración**

Comprende los servicios de bodegas o almacenes que tienen como actividad principal; el almacenamiento y refrigeración de productos.

Excluye las bodegas que no cuentan con sistemas de refrigeración, que se clasifican en el subgrupo 6451.

**6456 Estacionamientos y Pensiones para Automóviles**

Comprende el servicio de estacionamientos o pensiones públicos y privados para vehículos.

**6457 Servicio de Grúas y Básculas**

Comprende el servicio de grúas para vehículos y el servicio de báscula para vehículos de transporte.

**6458 Otros Servicios Conexos**

Comprende el servicio de administración de centrales camioneras de pasajeros y servicios auxiliares.

Incluye el servicio de administración de caminos, puentes y servicios auxiliares, así como los servicios proporcionados por casetas de cobro en autopistas y carreteras concesionadas.

Incluye los servicios de remolque de navíos, remolque marítimo de plataformas de perforación, servicios de grúas flotantes, etcétera.

Incluye los servicios de carga y descarga, vinculados con el transporte por agua, salvamento de navíos y de carga en peligro, limpieza y fumigación de barcos y administración de puertos marítimos, lacustres y fluviales.

Incluye la explotación y mantenimiento de atracaderos, canales, embarcaderos, faros, muelles y servicios portuarios, entre otros, realizados por el establecimiento que administra y controla su funcionamiento.

Incluye los servicios de administración de aeropuertos y helipuertos, así como también la conservación de pistas, plataformas y edificios, servicios de remolque y limpieza de aeronaves.

Incluye los servicios de tramitación y colocación de mercancías en el transporte marítimo, prestados por empresas consignatarias.

Incluye servicios a la navegación aérea como radiofaros, indicadores de posición y dirección fuera del aeropuerto, centros de control y tránsito aéreo, meteorología, telecomunicación aeronáutica, etcétera.

Incluye los servicios de control de transportes, realizados por trabajadores cuentas propias (despachadores).

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye los locales ocupados por las diferentes líneas de transporte dentro de las centrales camioneras o aeropuertos, que se clasifican en los subgrupos 6411 y 6441 respectivamente.

Excluye los servicios de reconstrucción de canales, embarcaderos, atracaderos, faros y muelles realizados por terceros que se clasifican en el subgrupo 6012.

Excluye los locales comerciales o de prestación de otros servicios concesionados al interior de las centrales de autobuses o aeropuertos, que se clasifican en la rama que les corresponde.

**65****COMUNICACIONES**

Comprende los establecimientos dedicados a la prestación de los servicios generales de correos, telégrafos, teléfonos y otros servicios de comunicación, tales como telex e intercambio de mensajes.

Corresponde legalmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la exclusividad de administrar, estudiar, planear y controlar los servicios públicos relacionados con las comunicaciones, atender directamente los servicios de correo, telégrafos y telecomunicaciones, así como asignar concesiones y permisos para los servicios de comunicación.

**650****6501****CORREOS**

Comprende los servicios de correo, correo express, mensajería, paquetería, etc., prestados por el Servicio Postal Mexicano.

Incluye MEXPOST.

Incluye los servicios de administración y control de la prestación del servicio postal en aspectos tales como recolección, transporte y entrega (nacional e internacional) de correspondencia y paquetes, venta de timbres, recolección y clasificación de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos y en oficinas de correos, su distribución y entrega.

Incluye el alquiler de buzones postales y servicios de apartado postal.

Excluye los servicios de mensajería y/o paquetería prestados por empresas privadas, que se clasifican en el subgrupo 6531.

**651****6511****TELÉGRAFOS**

Comprende los servicios telegráficos y de envío de fax, proporcionados por telégrafos nacionales.

Incluye los servicios que administran y controlan la prestación de este servicio.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**652      6521      SERVICIOS TELEFÓNICOS**

Comprende los servicios proporcionados por Teléfonos de México y otras compañías privadas, de telefonía celular, en relación a la prestación del servicio telefónico, tales como los servicios que administran y controlan la prestación del servicio como oficinas de contratación, cobranza, quejas, etcétera.

Incluye el servicio de casetas telefónicas públicas o concesionadas.

Incluye telefonía celular, IUSACEL, TELCEL, etcétera.

**653      6531      OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**

Comprende los servicios de telecomunicaciones proporcionados a nivel público o privado, como: Telex, telefax y servicios de canales de comunicación a través de microondas, radiocomunicación, satélite, etcétera.

Incluye el servicio de radiolocalización de personas por medio de radio vip.

Incluye los locales que proporcionan el servicio de fax y servicios de mensajería y/o paquetería prestados por empresas privadas.

Excluye el servicio de envío de fax, proporcionado por Telégrafos de México, que se clasifica en el subgrupo 6511.

## **8.- GRAN DIVISIÓN 8: SERVICIOS FINANCIEROS, SEGUROS Y BIENES INMUEBLES**

---

Comprende las actividades de intermediación financiera realizadas por el sistema bancario u otras instituciones similares de ahorro y préstamo; los servicios prestados por las instituciones de seguros y fianzas; las operaciones realizadas por sociedades de inversión, casas de cambio, corredores de bolsa y otros similares.

Incluye también el arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles, así como la actividad de los agentes, comisionistas y administradores relacionados con ellos.

Esta Gran División abarca las siguiente ramas:

66.- Servicios Financieros.

67.- Alquiler de Inmuebles.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

66

**SERVICIOS FINANCIEROS**

Comprende todos los establecimientos públicos y privados dedicados a la prestación de servicios de regulación, intermediación financiera, depósito, ahorro, etc., realizados por la banca central, banca comercial y banca de desarrollo, además de otras instituciones que proporcionan otro tipo de servicios financieros.

Incluye las operaciones efectuadas por la Bolsa de Valores, sociedades de inversión, montes de piedad, casas de cambio, prestamistas, agentes de bolsa, ajustadores, agentes de seguros y fianzas y consejeros de inversión.

Incluye las actividades de factoring o factoraje, así como arrendadoras.

Excluye la Comisión Nacional Bancaria, la Comisión Nacional de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que se clasifican en el subgrupo 7301.

Excluye la Asociación Mexicana de Bancos, que se clasifica en el subgrupo 6833.

660

**INSTITUCIONES DE CRÉDITO**

Comprende las instituciones que realizan principalmente actividades de ahorro y crédito, captan recursos provenientes de compromisos contraídos y distribuyen los fondos acumulados de acuerdo a la oferta y la demanda del dinero, a través de diferentes modalidades en las que se otorgan los créditos (bancarios, préstamos financieros, con bonos de prenda, en especie, etc.), mediante operaciones a cualquier plazo.

**6601 Banco Central**

Comprende las actividades financieras realizadas por el Banco de México, (Banca Central).

**6602 Instituciones Nacionales de Crédito (Banca de Desarrollo)**

Comprende las instituciones que conforman la banca de desarrollo, como: Nacional Financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Bonos del Ahorro Nacional, Banco Nacional de Crédito Rural, Banco de Comercio Exterior, etcétera.

**6603 Instituciones Privadas de Crédito**

Comprende los servicios financieros y de crédito prestados por la banca comercial o múltiple, como: Banamex, Bancomer, Comermex, Bancrecer, Banco Unión, Banco Serfín, Banco del Atlántico, Banpaís, Bancen, Banco Internacional, etcétera.

Incluye los servicios financieros proporcionados por el Banco del Ejército y el Banco Obrero.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

661

### **INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

Comprende los servicios financieros proporcionados por instituciones de fianzas y seguros, uniones de crédito, casas de cambio, cajas de pensiones, montes de piedad, fideicomisos, fondos de fomento financiero, etcétera.

6611

#### **Instituciones de Seguros y Fianzas**

Comprende los servicios de protección sobre riesgos y garantía de obligaciones de crédito, contra garantía en fianza, etc., prestados por instituciones de seguros y fianzas.

Incluye los servicios de las reaseguradoras nacionales privadas, del sector social o mutualistas, así como los servicios de las oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras.

Incluye compañías de seguros como: Seguros La Provincial, La Comercial, La Territorial, Aseguradora Hidalgo, Asemex, y similares.

Incluye los servicios de asesoría, valuación y gestión en seguros proporcionados por afianzadoras o aseguradoras.

Excluye los servicios de asesoría, valuación y gestión en seguros, accidentes, etc., independientes de las compañías aseguradoras y afianzadoras que se clasifican en el subgrupo 6613.

6612

#### **Uniones de Crédito**

Comprende los servicios financieros de otorgamiento de crédito con intereses preferenciales, garantía o aval (con recursos propios), realizados por uniones agropecuarias, agroindustriales, industriales y comerciales, a sus propios socios.

Incluye uniones de crédito, tales como: Unión de Crédito Minero Industrial, Unión de Crédito de Comercio, Sociedad de Crédito Industrial, Unión de Comerciantes en Frutas y Legumbres, Unión de Crédito de industriales de la Parafina, Sociedad de Crédito Industrial, Unión de Crédito de la Industria del Vestido, Unión de Crédito de la Industria Litográfica, etcétera.

Incluye la Unión Nacional de Productores de Azúcar.

6613

#### **Otros Servicios Financieros**

Comprende a todas las instituciones no bancarias, dedicadas a la captación de ahorro, otorgamiento de créditos, emisión de bonos, financiamiento, créditos con garantía prendaria, etc., y en general en la realización de actividades auxiliares de crédito.

Incluye las instituciones de otorgamiento de créditos con garantía prendaria como:(Montepíos o Monte de Piedad), que eventualmente realizan incluso la compra-venta de mercancías, o servicios de avalúo.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye los fondos permanentes de fomento económico, los consejos, comisiones financieras y de fomento, las arrendadoras y fideicomisos financieros tales como: Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA), Fondo para el Desarrollo Comercial (FIDEC), Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), Fondo de Operación y Financiamiento bancario a la Vivienda (FOVI), etcétera.

Incluye la prestación de servicios por Almacenes generales de Depósito, (ANDSA).

Incluye los servicios de compra-venta de divisas y cheques de viajero, llevadas a cabo por las Casas de Cambio.

Incluye las Cajas de Ahorro Popular y el Patronato del Ahorro Nacional (PAHNAL).

Incluye los servicios de asesoría, valuación y gestión en seguros de accidentes, etc., independientes de las compañías aseguradoras y afianzadoras.

Incluye empresas de factoraje financiero, que son aquéllas que compran las deudas de las empresas, así como las Sociedades de Inversión (SOSI) y las Casas de Bolsa.

Incluye las agencias de autofinanciamiento y las que operan el manejo de tarjetas de crédito no bancarias como: DINERS CLUB, AMERICAN EXPRESS, etcétera.

Incluye Fideicomiso de Desarrollo Turístico Obrero (FIDETO), Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Fondo Nacional para las habitaciones Populares (FONAPHO), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT).

Incluye agiotistas privados.

Incluye el servicio de depósito fiscal prestado por instituciones privadas de crédito.

67

**ALQUILER DE INMUEBLES**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuenta propia cuya actividad consiste en el arrendamiento de bienes inmuebles, tales como casas habitación, departamentos, oficinas, locales comerciales y similares.

Incluye los establecimientos o trabajadores cuenta propia de administración de inmuebles y los corredores de bienes raíces.

Excluye los servicios de hoteles, departamentos amueblados, casas de huéspedes y similares, los que quedan comprendidos en la rama 63 "Restaurantes y Hoteles".

670

6701

**ALQUILER DE VIVIENDAS**

Comprende los servicios de alquiler de viviendas, como: casas, departamentos amueblados o sin amueblar, siempre y cuando no impliquen algún servicio de limpieza o asistencia por el mismo pago.

Excluye el alquiler de departamentos amueblados cuando la renta supone algún servicio de hotelería, que se clasifica en el subgrupo 6322.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**671      6711      ALQUILER DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**

Comprende los servicios de alquiler de edificios no residenciales, terrenos, naves industriales y comerciales.

Incluye el alquiler de salones para fiestas y convenciones, siempre y cuando no presten el servicio de preparación de alimentos y bebidas, meseros, edecanes o espectáculos.

Incluye el alquiler de salones para fiesta y de convenciones, localizados en restaurantes u hoteles, cuando son concesionados.

Excluye el alquiler de salones para fiestas y de convenciones ubicados dentro de los hoteles o restaurantes, que se clasifican en los subgrupos 6301, 6311 ó 6321. Según corresponda.

**672      6721      CORREDORES DE BIENES RAICES Y SIMILARES**

Comprende los servicios de administración y venta de casas, edificios, departamentos, terrenos y naves industriales y comerciales, prestados por corredores de bienes raíces, inmobiliarias, consultorías inmobiliarias, fraccionadoras y similares.

Incluye la venta de lotes en cementerios públicos y privados, así como la administración de los mismos.

Incluye las actividades de compra-venta, administración y avalúo de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato.

Excluye las fraccionadoras que realizan obras de construcción, que se clasifican en la rama 60 según el tipo de obra de que se trate.

Excluye los servicios funerarios de: cremación, exhumación, inhumación, etc., que se clasifican en la clave 7251.



## **9.- GRAN DIVISIÓN 9: SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES**

---

Comprende los establecimientos dedicados a la prestación de servicios técnicos y profesionales, destinados al apoyo de las actividades productivas.

Incluye además, los servicios de educación y salud proporcionados por establecimientos del sector privado, por trabajadores por cuenta propia y sector público.

Incluye los servicios proporcionados por establecimientos o trabajadores por cuenta propia dirigidos al esparcimiento y la cultura de la población, como al cuidado personal y de los hogares.

Incluye los servicios de la Administración Pública proporcionados por organismos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal así como los servicios de defensa.

Incluye los servicios proporcionados por organismos de carácter internacional.

Esta Gran División abarca las siguientes ramas:

- 68.- Servicios Profesionales y Técnicos Especializados.
- 69.- Servicios de Educación.
- 70.- Servicios Médicos.
- 71.- Servicios de Esparcimiento.
- 72.- Otros Servicios Personales.
- 73.- Administración Pública.
- 74.- Servicios de Organismos Internacionales.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

68

**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

Comprende los servicios especializados proporcionados por profesionales o técnicos, a empresas, establecimientos o personas en general con diversos tipos de actividad.

Incluye los servicios especializados de profesionales y técnicos en administración y contabilidad, asesoramiento, programación y procesamiento de datos, representación legal de alguna de las partes involucradas en asuntos civiles, penales, laborales, etcétera.

Incluye actividades de publicidad y mercadotecnia, servicios de protección y custodia, etcétera.

680

6801

**SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y PROCESAMIENTO INFORMÁTICO**

Comprende los servicios profesionales o técnicos en administración y contabilidad, asesoramiento, programación y procesamiento de datos, prestados por contadores, administradores, despachos de administración de empresas, etcétera.

Incluye despachos de análisis de sistemas y procesamiento informático, asesoría en administración y organización de empresas, administración de trámites y cobranzas, auditores, actuarios, etcétera.

Incluye consorcios corporativos que administran sus propias empresas.

681

6811

**SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS LEGALES**

Comprende los servicios especializados de profesionales en asuntos legales de carácter civil, penal, mercantil, etc., proporcionados en bufetes jurídicos, abogados por cuenta propia, notarías públicas y similares.

Incluye los servicios legales automovilísticos.

682

6821

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN**

Comprende los servicios de profesionales y técnicos que tienen como finalidad captar, diseñar, seleccionar y llevar a cabo las estrategias para dar a conocer algún suceso como es el caso de las agencias noticiosas.

Incluye los servicios prestados por agencias publicitarias, de mercadotecnia, de diseño gráfico, diseño publicitario.

Incluye los servicios de rotulación, decoración de aparadores para ferias y exposiciones comerciales e industriales, así como la gestoría de patentes y marcas.

Excluye la fabricación de anuncios luminosos, que se clasifican en la rama 55.

Excluye la impresión de material publicitario que se clasifica en la rama 32.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

683

**OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

Comprende los servicios especializados y técnicos prestados por profesionistas y trabajadores cuentas propias, en actividades tales como: servicios urbanos de fumigación y/o desinfección proporcionados a viviendas, oficinas, industrias, servicios de taxidermia, análisis técnicos de materiales y productos, como: análisis de durabilidad, resistencia, calidad, etc., así como los laboratorios que proporcionan servicios de análisis químicos-industriales, etcétera.

Incluye los servicios llevados a cabo por asociaciones y agrupaciones comerciales o industriales, organizaciones políticas, civiles y religiosas, etcétera.

Incluye los servicios profesionales y técnicos relacionados a la construcción, que comprende actividades tales como: dirección, peritaje, elaboración de planos, asesoramiento técnico para autoconstrucción, supervisión de obras, prospección geológica, proporcionados en despachos de arquitectos, ingenieros civiles, topógrafos, etcétera.

**6831 Despachos de Investigación de Crédito, de Mercado y otros Servicios Especializados**

Comprende los servicios especializados prestados por profesionales y técnicos, tales como:

Investigación de crédito e investigaciones de mercado, encuestas de opinión, agencias de contratación y selección de personal, servicios de filmación de eventos sociales como: bodas, bautizos, etc., servicios de taxidermia, servicios de edecanes para congresos, convenciones, promociones, etc., valuación de metales, avaluos de joyería, extinción de incendios petroleros, fumigación y desinfección de viviendas, locales comerciales, industrias, etc., saneamiento industrial de calderas, fosas, drenajes, reactores, etcétera.

Incluye los servicios de fotografía especializada (científica, aérea y artística).

Incluye los servicios de protección y custodia de valores, escritorios públicos, traducción de textos, traductores e interpretes, redactores, correctores de estilo, laboratorios de análisis químico industrial, selección y manejo de cupones, ajustadores y peritos sobre daños, peritaje caligráfico, peritaje de grafoscopia y dactiloscopia, investigaciones industriales, investigaciones conyugales, investigación de créditos, servicios de investigación privada, diseño y decoración de interiores, decoración de jardines, diseño y planeación de oficinas, etcétera.

Incluye los servicios relacionados al comercio, cuyo propósito es intervenir en operaciones comerciales con el fin de captar más compradores, ofreciendo ventajas en la compra de ciertas mercancías, tales como las tarjetas de descuento, de vales de despensa, timbres o pilones intercambiables por regalos, Boletrónico, Ticket Master, etcétera.

Incluye los servicios relacionados a la construcción, tales como dirección, peritaje, diseño, asesoría técnica, supervisión de obras, prospección geológica, proporcionados por despachos de arquitectos, ingenieros civiles, topógrafos, etc., siempre y cuando no formen parte de una empresa constructora.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**Servicios de Fumigación y desinfección**

Comprende los servicios de fumigación, desinfección y control de plagas.

Excluye los servicios de fumigación de cultivos que se clasifican en el subgrupo 0122.

**6832 Servicios de Organizaciones Políticas, Civiles y Religiosas**

Comprende los servicios de las organizaciones formadas para dar a conocer o divulgar fenómenos políticos, religiosos, o civiles. Son organizaciones que en general realizan acciones de proselitismo.

Incluye los servicios de organizaciones religiosas, como iglesias, conventos, monasterios, sinagogas, sociedades misioneras, etcétera.

Incluye los servicios de las organizaciones políticas: Partidos políticos, Frentes de Lucha, etcétera.

Incluye los servicios de organizaciones cívicas y similares, como: clubes literarios, asociaciones automovilísticas, (AMA, etc.), asociaciones de colonos, de protección y conservación de animales, (Liga Defensora de los Animales), etcétera.

Incluye Clubes de servicio como: Club de Leones, Club Rotario, Caballeros de Colón, Asociación de Radio Banda Civil, etcétera.

Incluye asociaciones con fines altruistas como APAC, Asociación Mexicana de Ayuda a Niños, Atención al Anciano, Voluntarias Vicentinas, Instituto Pro Niñez Mexicana, Techo, Educación y Ayuda, etcétera.

**6833 Cámaras Industriales de Comercio, Asociaciones Comerciales, Industriales, Laborales y profesionales**

Comprende los servicios especializados prestados por asociaciones y agrupaciones comerciales, industriales, laborales y profesionales formadas para dar a conocer a sus afiliados la situación y funcionamiento de actividades productivas, comerciales, de relaciones obrero-patronales, etc., llevadas a cabo por cámaras, asociaciones, organizaciones laborales, sindicales, comisiones y representaciones, confederaciones, coaliciones, etc., como: Confederación Nacional de Cámaras Industriales (CONCAMIN), Confederación Nacional Campesina (CNC), Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), Confederación de trabajadores de México (CTM), Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), etc., Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), Federación de Comerciantes, Sociedad Mexicana de Caricaturistas, etc., Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Cámara Nacional de la Industria Química, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, Asociación Nacional de Charros, etc., Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Pan, Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), Unión de Vendedores de revistas atrasadas, Unión de Comerciantes en Frutas, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye colegios, asociaciones o sociedades de profesionistas, como el Colegio de Sociólogos, de Economistas, de Ingenieros, de Demógrafos, la Asociación Mexicana de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, Sociedad Mexicana de Geografía, etcétera.

Incluye la Asociación Mexicana de Bancos.

Excluye la Comisión Nacional Bancaria, que se clasifica en el subgrupo 7303.

Excluye los sindicatos que pertenecen a instituciones o empresas del sector público o privado que financian sus propios sindicatos, mismos que se clasifican en sus ramas y subgrupos correspondientes.

**69**

**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**

Comprende los servicios educativos, tanto los incorporados en el Sistema Educativo Nacional que proporcionan educación en forma escolarizada y secuencial o sistemas de educación abierta desde la educación elemental hasta la superior, como aquellos servicios educativos que están organizados para el mejoramiento de la vida social o para el desarrollo de destrezas ocupacionales, físicas, etc., y que no necesariamente se proporcionan en forma escolarizada y secuencial o en sistema de educación abierta.

Incluye los servicios de educación especial.

Incluye los servicios de investigación científica y tecnológica, básica y general, y pura o aplicada.

Los servicios mencionados se clasifican en forma diferenciada en función del sector de propiedad que los preste: sector público o privado. En cuanto a los servicios educativos prestados por el sector privado, estos pueden ser proporcionados en establecimientos o por trabajadores cuenta propia.

**690**

**SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

Comprende los servicios incorporados en el Sistema Educativo Nacional proporcionados por instituciones privadas, incluso por organismos privados sin fines de lucro.

Incluye los servicios educativos privados de: educación preescolar, primaria, secundaria, media-superior, superior y especial, prestados en: jardines de niños, primarias, secundarias generales y técnicas especializadas y aquellas instituciones que combinan los niveles anteriores. Así como las instituciones que imparten licenciaturas universitarias, educación tecnológica a nivel superior y de posgrado.

Incluye los servicios prestados por profesores particulares.

Incluye los servicios de escuelas de nivel medio superior o superior en música, traducción de idiomas, etc., prestados por el sector privado.

**6901**

**Jardines de Niños y Primarias**

Comprende los servicios proporcionados por instituciones u organismos privados, así como por trabajadores por su cuenta, de educación preescolar a nivel jardín de niños o a nivel de educación formal primaria.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye el servicio privado de guarderías, que se clasifica en el subgrupo 7004.

**6902 Secundarias, Preparatorias y Vocacionales**

Comprende los servicios proporcionados por instituciones u organismos privados, así como por trabajadores por su cuenta, de educación a nivel de secundarias, generales y técnicas, bachillerato o preparatorias técnicas especializadas o vocacionales. Incluye preparatorias y bachillerato con opción terminal.

**6903 Universidades, Escuelas o Instituciones de Enseñanza Profesional**

Comprende todos los servicios privados de educación superior que requieren de estudios previos de bachillerato o equivalente.

Incluye universidades, escuelas o instituciones particulares, con carreras a nivel licenciatura y posgrado (maestría o doctorado).

Incluye los servicios de escuelas de nivel superior en música, traducción de idiomas, etcétera.

Incluye la realización de sorteos por parte de las universidades privadas como el sorteo del Tecnológico de Monterrey, etcétera.

**6904 Escuelas Comerciales y de Idiomas**

Comprende los servicios educativos proporcionados a nivel particular de capacitación administrativa, como: carreras comerciales, secretariales, contabilidad, idiomas, etc., en instituciones de enseñanza comercial y similares, o escuela de idiomas.

Incluye escuelas por correspondencia.

Excluye los servicios de escuelas de nivel superior en música, traducción de idiomas, etc., prestados por el sector privado, que se clasifican en el subgrupo 6903.

**6905 Escuelas Técnicas**

Comprende los servicios de capacitación en artes y oficios que proporcionan adiestramiento técnico en: carpintería, cerámica, talabartería, belleza, mecánica industrial, mecánica diesel, herrería, textiles, etcétera.

Incluye escuelas de capacitación industrial y de servicios, tales como: computación, enfermería, cocina, puericultura, auxiliar de educadora, etcétera.

**6906 Escuelas de Baile, Danza y Arte, Centros de Adiestramiento Deportivo, Cultura Física y Otros Servicios Particulares de Enseñanza**

Comprende los servicios de enseñanza de baile, danza, música, box, aeróbics, gimnasia, natación, fisicoculturismo, artes marciales, karate, fútbol, yoga, etcétera.

Incluye escuelas de manejo de vehículos.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye servicios de educación por parte de profesores particulares en este tipo de enseñanza.

Excluye los servicios de educación especial a nivel privado, que se clasifican en el subgrupo 6908.

**6907      Servicios Educativos Privados, que Combinan Diferentes Niveles de Enseñanza**

Comprende los servicios educativos proporcionados por instituciones privadas que combinan los niveles de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y/o media superior, hasta profesional y de posgrado.

**6908      Escuelas de Educación Especial, a Nivel del Sector Privado**

Comprende las escuelas particulares de enseñanza elemental para personas de lento aprendizaje con problemas de audición, de lenguaje, con síndrome de Down, parálisis cerebral, sordomudos, invidentes, etcétera.

**691      6911      SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

Comprende los servicios incorporados al Sistema Educativo Nacional proporcionados por instituciones gubernamentales, ya sean federales, estatales, municipales o descentralizadas.

Incluye los servicios públicos de educación preescolar, primaria, secundaria, educación media-superior, superior y educación especial, prestados en: jardines de niños, escuelas primarias, secundarias generales, técnicas y telesecundarias, bachillerato o preparatorias técnicas especializadas y, aquellas instituciones que combinan los niveles anteriores.

Incluye los servicios de subsistema educativo tecnológico con sus variaciones vocacionales prestados en: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Centro de Bachillerato de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (CEBETIS), etcétera.

Incluye los servicios de educación prestados en escuelas para comunidades indígenas bilingües, aulas rurales móviles, centros de educación básica para adultos, centros regionales de educación fundamental, etc., un ejemplo es el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Incluye los servicios de las escuelas de nivel superior en educación física, música, instituciones de educación de las fuerzas armadas, etc., prestados por el sector público.

Incluye escuelas, academias e institutos de las fuerzas armadas y de seguridad.

Excluye las actividades administrativas realizadas por la Secretaría de Educación Pública, que se clasifican en el subgrupo 7301 ó 7311 según corresponda.

Incluye los sorteos realizados por universidades públicas como el sorteo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**692 6929 SERVICIOS EDUCATIVOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS**

Comprende las definiciones ambiguas acerca de servicios educativos que dificultan su correcta clasificación en relación, ya sea al nivel escolar o al sector al que pertenecen.

**693 6931 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Comprende los servicios de investigación llevados a cabo en instituciones u organismos públicos o privados que se dedican a la investigación científica y tecnológica, básica y general, pura y/o aplicada, llevada a cabo en instituciones federales, estatales, municipales y descentralizadas tales como: Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), Colegio de México (COLMEX), Productora Nacional de Semillas (PRONASE), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste (CIES), y otros institutos de investigación.

**70 SERVICIOS MÉDICOS, DE SALUD Y ASISTENCIA**

Comprende los establecimientos públicos y privados, dedicados a la prestación de servicios de asistencia médica y social, incluso los servicios que proporcionan los regimenes de seguridad social.

Incluye servicios médicos, paramédicos, odontológicos, veterinarios y de asistencia social, prestados por los sectores público y privado pueden ser proporcionados en establecimientos o trabajadores por cuenta propia.

**700 SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO**

Comprende los servicios médicos y odontológicos, proporcionados por el sector privado en consultorios, clínicas, hospitales, en el propio domicilio del médico o de los clientes.

Incluye los servicios de salud prestados en dispensarios médicos, hospitales, maternidades clínicas y centros de salud de medicina general y especializada.

Incluye los servicios de diagnóstico y análisis clínicos, como: servicios de hematología, anatomopatológicos, parasitológicos, etcétera.

Incluye los servicios de salud prestados por la Cruz Roja Mexicana.

Excluye los laboratorios que realizan los análisis químico-bacteriológicos, necesarios a la actividad industrial o en actividades diferentes a las relacionadas con la medicina, que se clasifican en el subgrupo 6831.

**7001 Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Maternidades**

Comprende los servicios médicos que requieren internamiento, proporcionados en hospitales, maternidades, clínicas y centros de salud de medicina general y especializada.



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Se incluyen las actividades de los hospitales generales y especializados, sanatorios, preventorios, centros de rehabilitación, centros de atención odontológica, ginecólogos, pediatras, etc., como servicios complementarios de estas instituciones.

Incluye servicios de ambulancias terrestres o aéreas, cuando son proporcionados por el hospital o clínica.

Incluye los servicios de salud prestados por la Cruz Roja Mexicana.

Excluye los servicios de bancos de sangre que se clasifican en los subgrupos 7011 y/o 7012, según corresponda.

Excluye los servicios médicos proporcionados por clínicas que están conformadas únicamente por consultorios que se clasifican en el subgrupo 7002.

**7002 Consultorios Médicos y Dentales, Incluso Servicios de Enfermería y Obstetricia**

Comprende las actividades de consulta y tratamiento por médicos de medicina general y especializada, incluso los cirujanos y odontólogos, comprende las actividades de dichos profesionales en consultorios privados o en el domicilio de los pacientes.

Las actividades de atención odontológica, pueden ser generales o especializados y llevarse a cabo en consultorios privados y en clínicas de pacientes externos, etcétera.

Se incluyen todas las actividades relacionadas con la salud humana que no se realizan en hospitales ni entrañan la participación de médicos y odontólogos.

Comprende las actividades llevadas a cabo o dirigidas por enfermeras, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado en optometría, hidroterapia, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etcétera.

Incluye servicios de gabinetes de medicina nuclear, medicina física, rehabilitación y reductivas.

Se incluyen psiquiatras, psicólogos clínicos, oftalmólogos, neumólogos, nutriólogos, médicos que utilizan medicinas alternativas a base de yerbas, iridólogos, etcétera.

Incluye los servicios de salud proporcionados por hueseros, quiroprácticos, comadronas, curanderos, nutriólogos, etc, tanto a nivel profesional como empírico.

Excluye la fabricación de dientes y dentaduras artificiales y de aparatos protésicos por laboratorios dentales, que se incluyen en el subgrupo 5903.

Excluye los servicios de salud proporcionados en dispensarios médicos, que se clasifican en el subgrupo 7004.

**7003 Laboratorios de Análisis Clínicos de Radiología y Radioscopia**

Comprende los servicios de laboratorios de análisis clínicos, auxiliares de diagnóstico médico.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye los servicios de hematología, anatomopatológicos, parasitológicos, citológicos, electroencefalografía, electrocardiografía, rayos x, etcétera.

Excluye los laboratorios que realizan análisis industriales, ya sean químicos o biológicos, etc., que se clasifican en el subgrupo 6831.

Incluye servicios de ambulancias terrestres o aéreas, cuando son proporcionados por los laboratorios de análisis clínicos.

**7004 Asilos, Casas de Salud, Instituciones de Beneficencia, Orfanatorios, Casas Hogar y Otros Servicios de Asistencia Médica y Social**

Comprende los servicios asistenciales prestados por el sector privado en establecimientos o por trabajadores cuenta propia, como: asilos, casas de reposo, orfanatorios y centros de apoyo, como Alcohólicos Anónimos, Neuróticos Anónimos, etcétera.

Incluye el servicio de guarderías, albergues infantiles y centros de desarrollo infantil (CENDI) prestados por el sector privado.

Incluye hogares y albergues infantiles o para personas incapacitadas física o mentalmente, incluso los destinados a ciegos y sordomudos, centros de reha-bilitación de personas adictas a estupefacientes o al alcohol, etcétera.

Incluye las actividades de instituciones que atienden a las madres solteras y a sus hijos, comedores para gentes de escasos recursos, asistencia a personas incapacitadas y desempleadas, prevención de tratos crueles a niños y otras personas etcétera.

Excluye los centros de enseñanza especial para niños con problemas de aprendizaje que se clasifican en la clave 6908.

Excluye los servicios de asistencia social prestados por el sector público que se clasifican en el subgrupo 7015.

**7005 Servicios Veterinarios Prestados por el Sector Privado**

Comprende los servicios veterinarios prestados por el sector privado que tienen como propósito la prevención, control o manejo de enfermedades de los animales domésticos, mascotas, etc., prestados por establecimientos o trabajadores por cuenta propia.

Incluye los servicios veterinarios de pensiones siempre y cuando se realicen en clínicas veterinarias.

Excluye los servicios veterinarios prestados por el sector privado para la ganadería que se clasifican en el subgrupo 0212.

Excluye los servicios de estéticas y pensiones para animales así como los servicios de adiestramiento de animales, que se clasifican en los subgrupos 7231 y 7251, respectivamente.

**701 SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PÚBLICO**

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende los servicios médicos y odontológicos proporcionados por instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados como el IMSS, ISSSTE y sus similares en las entidades federativas.

Incluye los servicios de salud prestados por el sector público en hospitales generales y especializados, maternidades, clínicas, centros radiológicos, de diagnóstico, de rehabilitación y centros de salud de medicina general, de prevención, de planificación familiar y otros centros especializados.

Incluye los servicios de salud proporcionados por la Cruz Verde.

**7011 Servicios Médicos Proporcionados por el Gobierno Federal**

Comprende los servicios que requieren internamiento proporcionados en hospitales y maternidades, los servicios médicos a pacientes ambulatorios de medicina general, especializada y rehabilitación, proporcionados en consultorios, clínicas, centros de salud, hospitales generales, etc., dependientes de la Secretaría de Salud.

Incluye servicios públicos en consultorios y clínicas dentales, laboratorios de análisis clínicos auxiliares al diagnóstico médico.

Incluye gabinetes de electroencefalografía, electrocardiografía, rayos x, gabinetes de medicina nuclear, medicina física y rehabilitación.

Incluye servicios de hematología, anatomopatológicas, parasitológicas, citológicos.

Incluye los servicios de salud proporcionados por la Cruz Verde.

Incluye servicios veterinarios públicos que no son dirigidos a la ganadería, como es el caso de los centros antirrábicos.

Incluye los servicios médicos y hospitalarios proporcionados por el DIF.

Incluye los consultorios en prisiones federales.

Incluye los servicios de ambulancias terrestres o aéreas cuando son proporcionados por las dependencias arriba mencionadas.

Excluye los servicios de la Cruz Roja que se clasifican en el subgrupo 7001.

Excluye los servicios veterinarios públicos dirigidos a la ganadería, que se clasifican en el subgrupo 0212.

**7012 Servicios Médicos Proporcionados por el Gobierno Estatal o Local**

Comprende los servicios médicos y odontológicos proporcionados por instituciones estatales y municipales.

Incluye los servicios de salud prestados por el sector público en hospitales generales y especializados, maternidades, clínicas, centros radiológicos de diagnóstico, de rehabilitación y centros de salud de medicina general, de prevención, de planificación familiar y otros centros especializados.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye hospitales y consultorios en prisiones estatales.

Incluye servicios de ambulancias terrestres o aéreas cuando son proporcionadas por las dependencias antes mencionadas.

Excluye los servicios médicos proporcionados por el gobierno federal, que se clasifican en el subgrupo 7011.

Excluye las actividades administrativas de instituciones como: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Área Metropolitana (ISSEMYM), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), etc., que se clasifica en el subgrupo 7311.

**7013 Servicios Médicos Proporcionados por Organismos de Seguridad Social**

Comprende los servicios médicos proporcionados por organismos de seguridad social, como IMSS e ISSSTE.

Incluye servicios de ambulancias terrestres o aéreas cuando son proporcionadas por los organismos arriba mencionadas.

Excluye las actividades administrativas del IMSS e ISSSTE y sus similares en las entidades federativas realizadas en las delegaciones administrativas que se clasifican en el subgrupo 7321.

Excluye las actividades comerciales de los organismos de salud descentralizados, tales como el IMSS, ISSSTE y sus similares en las entidades federativas, que se clasifican en la rama 62.

**7014 Servicios Médicos proporcionados por Otros Organismos**

Comprende los servicios médicos proporcionados por organismos tales como Pemex, Ejército Mexicano ( Hospital Militar), Armada (Hospital Naval Militar), etcétera.

Incluye los hospitales militares regionales.

Incluye servicios de ambulancias terrestres o aéreas cuando son proporcionadas por los organismos arriba mencionados.

**7015 Servicios de Asistencia Social Prestados por el Sector Público**

Comprende los servicios de asistencia social proporcionados por el sector público, tales como manicomios, orfanatorios, casas de cuna, asilos para ancianos, INSEN, guarderías, cendis, así como otros servicios asistenciales prestados por el DIF.

71

**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS**

Comprende los establecimientos dedicados a prestar servicios recreativos, tales como espectáculos públicos, exhibición de filmes y videocintas, promoción de box y lucha, corridas de toros, espectáculos deportivos y de esparcimiento, producción y transmisión de programas de radio y televisión, producción de películas su alquiler y distribución,

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

balnearios y albercas, billares, boliches, gimnasios, así como clubes deportivos, centros nocturnos y cabarets, pistas de patinaje, bibliotecas y museos, parques zoológicos, ruinas arqueológicas y servicios de artistas independientes, entre otros.

Incluye la explotación de circos, juegos mecánicos y electrónicos.

**710**

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Comprende los servicios de esparcimiento proporcionados por instituciones públicas o privadas, establecimientos y trabajadores cuentas propias dedicadas a la exhibición de espectáculos públicos (o privados), tales como exhibición de películas cinematográficas, funciones teatrales, carpas, corridas de toros, promotores de box y lucha, hipódromos, galgódromos, orquestas, conjuntos, etcétera.

Excluye la producción de películas cinematográficas, que se clasifican en el subgrupo 7122.

Excluye el alquiler de películas para video que se clasifica en el subgrupo 7121.

**7101**

**Cines**

Comprende la exhibición de filmes y videocintas en cinematógrafos o salas de cine, cine clubes públicos o privados, al aire libre y en otros locales de exhibición, autocinemas, etcétera.

Incluye cine clubes de universidades públicas o privadas, cineteca nacional, etcétera.

Incluye la administración de cines, así como su explotación para conferencias, seminarios, etc., por ejemplo Compañía Operadora de Teatros.

**7102**

**Promotores de Box y Lucha, Frontones, Corridas de Toros, Hipódromos, Carpas, Compañías de Teatro, Orquestas, Conjuntos Musicales y Artísticos y Otros Espectáculos y Servicios de Esparcimiento**

Comprende la promoción de box y lucha, hipódromos, corridas de toros, conjuntos musicales y artistas, y otros espectáculos y servicios de esparcimiento; circos, galgódromos y similares.

Incluye la producción y exhibición de obras teatrales, conciertos y óperas, espectáculos de danza, obras para teatros de verano y del tipo de revista, teatro de carpa sean para una o más funciones.

Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, orquestas y bandas, etcétera.

Incluye servicios de agencias teatrales y de concierto; la contratación de personal teatral y artistas, la organización y representación teatral.

Incluye actividades conexas como las de manejo de la escenografía, los telones de fondo y el equipo de iluminación y de sonido de salas de concierto y otros locales, así como el diseño de la escenografía y el montaje de la iluminación.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

711

**ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN**

Comprende la producción y transmisión de programas y comerciales de radio y televisión, etc., en estaciones transmisoras o repetidoras de radio, canales de televisión y televisión por cable, así como la administración de estos lugares.

7111

**Estaciones Radiodifusoras, Transmisoras y en Circuito Cerrado**

Comprende la producción, transmisión y repetición pública o privada, (incluye circuito cerrado) de programas de radio.

Incluye estaciones de radio, radiodifusoras, radiotransmisoras, alquiler de programas radiofónicos, producción de comerciales y programas radiofónicos.

Incluye la administración de estos lugares.

Excluye los servicios de diseño y producción de comerciales, spots, etc., para radio, cuando los realicen establecimientos publicitarios que se clasifican en el subgrupo 6821.

7112

**Estaciones Televisoras, Repetidoras y en Circuito Cerrado**

Comprende la producción y transmisión de programas y comerciales de televisión en estaciones de televisión transmisoras o repetidoras, públicas o privadas.

Incluye Televisa, Televisión Azteca, Multivisión, circuito cerrado de T.V., Cablevisión, Telecable y similares en toda la República Mexicana.

Se incluye la producción, ya sea en vivo en cinta u otro material de grabación, de programas de televisión para su difusión simultánea o posterior.

Los programas pueden ser para entretenimiento, promoción, educación, capacitación y difusión de noticias, entre otros.

También se incluyen actividades de producción como la difusión de noticias deportivas, pronósticos, meteorología, entrevistas, etcétera.

Incluye la administración de estas estaciones televisoras.

Excluye los servicios de diseño y producción de comerciales para televisión cuando los realicen establecimientos publicitarios, mismos que se clasifican en el subgrupo 6821.

712

**PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS**

Comprende la producción y rodaje de películas cinematográficas y de videos de largo y corto metraje, para su exhibición en salas de cine o su transmisión por televisión.

Incluye la producción de los estudios especiales para la creación de dibujos animados.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye las actividades auxiliares realizadas a cambio de una retribución o por contrato, tales como el montaje y doblaje de películas, etcétera.

Incluye la distribución de filmes y videocintas. Se trata de la venta y el alquiler de filmes y videocintas, a otras industrias, pero no al público en general y de las actividades vinculadas con la distribución de filmes y videocintas, tales como las de obtención, entrega, archivo, etcétera.

Incluye la producción de programas de radio y televisión y laboratorio de edición, revelado, rotulación, copia y grabación de sonido.

**7121 Alquiler y Distribución de Películas**

Comprende el alquiler y distribución de películas cinematográficas y videocintas a otras industrias o establecimientos, se trata de la venta y/o alquiler de filmes y videocintas a otras industrias o establecimientos y de las actividades vinculadas con la distribución de filmes y videocintas, tales como los de obtención, entrega, archivo, etc., proporcionados por la propia empresa productora de películas cinematográficas y videocintas, tanto del sector público como privado.

Incluye la administración de filmotecas, agencias de ventas de películas cinematográficas, etcétera.

Excluye el alquiler de películas en video clubs, que se clasifican en el subgrupo 7201.

**7122 Producción de Películas Cinematográficas, Programación de Radio y Televisión y Laboratorios de Edición, Revelado, Rotulación, Copia y Grabación de Sonido.**

Comprende la producción de películas incluyendo las de ficción o de dibujos animados para su exhibición en salas de cine, autocinemas, etc. o su transmisión por televisión, realizados por empresas o establecimientos del sector público o privado.

Incluye la producción de los estudios cinematográficos y de los estudios especiales para la creación de dibujos animados, asimismo las actividades auxiliares realizadas a cambio de una retribución o por contrato, tales como el montaje y doblaje de películas, etcétera.

Incluye revelado, copiado, doblaje de voces, rotulación y sonido de películas.

**713 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTES**

Comprende los servicios de esparcimiento proporcionados por centros deportivos, recreativos, clubes campestres, gimnasios, estadios y similares para el desarrollo de actividades deportivas proporcionados por instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como por el sector privado.

Incluye centros sociales, balnearios, albercas y lugares destinados para el desarrollo de actividades deportivas especializadas como: charrería, hípicas, box, golf, tenis, cinagéticos, pesca, billares, boliche, excursionismo, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye la administración de los lugares mencionados donde se desarrollan las actividades recreativas y deportivas.

Incluye los servicios de juegos mecánicos.

Incluye los servicios de los organismos para la promoción y fomento de las actividades deportivas y de espectáculos, como es el caso de algunos patronatos de ferias regionales que tienen vigencia permanente, entre otros casos más.

Excluye a los promotores de cualquier tipo de espectáculo, que se clasifican en el subgrupo 7102.

**7131 Balnearios y Albercas**

Comprende los servicios de esparcimiento proporcionados en balnearios, albercas, campamentos, centros vacacionales, centros de diversiones o centros recreativos.

Incluye el alquiler de lanchas, caballos, bicicletas, etc., cuando es proporcionado por el propio establecimiento.

Incluye la administración y explotación de estos establecimientos.

**7132 Billares y Boliches, Clubes Deportivos, Profesionales, Fut Bol, Federaciones Deportivas**

Comprende los servicios de esparcimiento proporcionados por centros deportivos, gimnasios, estadios y similares para el desarrollo de actividades deportivas, a nivel profesional, amateur, etc., proporcionados por instituciones federales, estatales, municipales, organismos descentralizados, así como instituciones del sector privado.

Incluye los clubes deportivos profesionales de futbol, beisbol, box, tenis, automovilismo, lucha, golf, karate, natación, fisicoculturismo, etc., y las federaciones que los representan.

Incluye los lugares destinados para el desarrollo de actividades deportivas especializadas, como: charrería, hípicas, box, golf, tenis, cinegéticos, pesca, billares, boliche, excursiones, patinaje artístico, jaijai, frontón, etcétera.

Incluye la administración y explotación de estos lugares, así como la promoción y fomento de las actividades deportivas.

Incluye a los árbitros por su cuenta ya que estos están afiliados a la federación del deporte que le corresponda.

Excluye a los promotores de cualquier tipo de espectáculo , que se clasifica en el subgrupo 7102.

Excluye los albergues dependientes del Instituto Nacional del Deporte (INADE), que se clasifican en el subgrupo 6322.

**7133 Centros Nocturnos y Cabarets, Incluso Salones de Baile**



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Comprende los servicios de esparcimiento proporcionados en centros nocturnos, cabarets y salones de baile, discoteques, etcétera.

Incluye la administración y explotación de estos establecimientos.

Excluye bares y cantinas, que se clasifican en el subgrupo 6301.

**7134 Centros Sociales**

Comprende los servicios de esparcimiento proporcionados en centros sociales y salones de fiestas, centros de seminarios y convenciones, etc., así como el alquiler de los mismos a otras empresas para eventos públicos de carácter masivo.

Excluye el alquiler de centros y salones de fiestas cuando proporcionan el servicio de banquetes, que se clasifican en el subgrupo 6301.

Excluye los salones para eventos sociales ubicados dentro de los restaurantes o los hoteles, que se clasifican en los subgrupos 6301 y 6311, respectivamente.

**7135 Pistas para Patinar, Juegos Mecánicos y de Video**

Comprende los establecimientos públicos o privados que proporcionan servicios de esparcimiento mediante juegos mecánicos, electrónicos o de video.

Incluye centros de diversión infantil o familiar, como: Reino Aventura, juegos mecánicos de Chapultepec, rampas para patineta, etcétera.

Incluye los servicios de esparcimiento proporcionados en estos establecimientos, su administración y explotación.

**7136 Servicios Culturales y de Esparcimiento: Biblioteca, Museos, Hemerotecas, Videotecas, Archivos Públicos o Privados, Parques Zoológicos, Ruinas Arqueológicas, Jardines Botánicos, Parques Naturales, Parques Públicos, Grutas, Minas, etcétera.**

Comprende los servicios de lectura, esparcimiento, investigación o consulta de archivos, conferencias, exposiciones, debates, recorridos, etc., proporcionados en bibliotecas, museos, archivos, parques, ruinas, etcétera.

Excluye los servicios de bibliotecas pertenecientes a planteles educativos que se clasifican en la rama 69.

**7137 Servicios de Autores, Compositores y Otros Artistas Independientes, Privados**

Comprende los servicios independientes proporcionados por periodistas, locutores, payasos, autores, etc., y los estudios de escultores, pintores, muralistas, músicos, poetas, productores de obras de arte, modelos, etc., que trabajan por su cuenta.

Incluye los servicios de producción de obras literarias, de teatro, composiciones musicales, etc., que realizan su actividad en su propio domicilio, en la vía pública o

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

donde lo requiera el cliente, siempre y cuando la producción del servicio se realice como una actividad económica y no como pasatiempo.

Incluye los servicios de artistas independientes para la presentación de espectáculos, realizados por cantantes, ventrílocuos, mariachis, etcétera.

**7138 Otros Servicios Recreativos y de Esparcimiento**

Comprende todos los servicios recreativos y de esparcimiento no mencionados anteriormente, como paseos en bananas, paracaídas, motos acuáticas, esquí acuático, etcétera.

Incluye los servicios de paseo a caballo realizados en forma independiente; al interior de parques naturales como la Marquesa, El Chico, Valle de Bravo, etc., y otros centros de diversiones.

**714 7149 Servicios Recreativos y de Esparcimiento, Insuficientemente Especificados**

Comprende las respuestas inconsistentes que no especifican suficientemente el tipo de servicios recreativos o de esparcimiento que permitan su correcta clasificación en alguno de los grupos correspondientes.

**72 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y OTROS SERVICIOS PERSONALES**

Comprende los establecimientos o trabajadores cuentas propias que se dedican a prestar servicios no especificados dentro de los límites de las ramas anteriores, como el alquiler de bienes muebles, los servicios de reparación, servicios de aseo y limpieza y otros servicios personales.

**720 7201 ALQUILER DE BIENES MUEBLES**

Comprende el servicio de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario y otros bienes muebles.

Incluye el alquiler de maquinaria y equipo para la industria.

Incluye el alquiler de maquinaria para la construcción.

Incluye el alquiler de equipos profesionales para radiodifusión, televisión y comunicaciones.

Incluye el alquiler de equipo electrónico y sistemas para el procesamiento informático.

Incluye el alquiler de equipo y mobiliario para comercios, oficinas, escuelas, ferias, exposiciones.

Incluye el alquiler de máquinas de escribir, calculadoras, computadoras.

Incluye el alquiler de máquinas vendedoras de cigarrillos, dulces, bebidas, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye el alquiler de sanitarios portátiles, muebles metálicos, etcétera.

Incluye el alquiler de máquinas de video.

Incluye el alquiler de televisores, equipo de sonido, sinfonolas, videocassettes (videoclubs), discos compactos, instrumentos musicales, etcétera.

Incluye el alquiler de equipo fotográfico profesional y proyectores de películas y equipos similares.

Incluye el alquiler de lonas, cristalería, sombrillas, mantelería, tarimas, mesas, sillas, vajillas y todo lo relacionado a fiestas y banquetes.

Incluye el alquiler de ropa blanca, de etiqueta y fantasía, ropa de ceremonia, fracks, jackets, smokings, media etiqueta, etc. Incluye el alquiler de equipo y vestuario teatral o artístico.

Incluye el alquiler de bicicletas, motos, motonetas, bicimotos, patinetas, etcétera.

Incluye el alquiler de maquinaria y equipo para la agricultura, la ganadería, la pesca, silvicultura, etcétera.

Incluye el alquiler de instrumental quirúrgico, camas tipo hospital, sillones para inválidos, sillas de ruedas, camas ortopédicas, andaderas, muletas, grúas ortopédicas, camas eléctricas, colchones de agua, equipo de rehabilitación, aspiradoras de flemas, etcétera.

Incluye alquiler de equipo para el transporte terrestre, como: carros para ferrocarril, remolques, montacargas, diablos, campers, etcétera.

**Excluye** el alquiler de ambulancias que se clasifica en la rama 70.

**Excluye** barcos y lanchas que se clasifican en el subgrupo 6431 ó 6432 según corresponda.

**Excluye** el alquiler de automóviles que se clasifican en el subgrupo 6452.

**721      7211      SERVICIOS DE REPARACIÓN**

Comprende los servicios de reparación proporcionados en establecimientos o por trabajadores cuentas propias, de artículos personales o del hogar, así como maquinaria y equipo industrial, entre otros.

Incluye la reparación de calzado y otros artículos de cuero, piel y similares.

Incluye la reparación de ropa, juguetes, paraguas y sombreros, cortinas, persianas y otros artículos de uso personal y para el hogar.

Incluye servicio de afiladuría, tapicería y reparación de muebles.

Incluye la reparación de aparatos domésticos como: refrigeradores, lavadoras, estéreos, estufas, secadoras, cafeteras, hornos de microondas, etcétera.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

- Incluye la reparación de instrumentos musicales.
- Incluye la reparación de máquinas de escribir.
- Incluye la reparación de cámaras y equipo fotográfico y cinematográfico.
- Incluye la reparación de aparatos para gimnasia.
- Incluye la reparación de bicicletas, motocicletas, motonetas, bicimotos, etcétera.
- Incluye la reparación de relojes y joyas.
- Incluye sólo reparación de chapas y elaboración de duplicados de llaves realizado en cerrajerías.
- Incluye los servicios de plomería y otras reparaciones principalmente domésticas, como: destape y reparación de cañerías, lavabos, etcétera.
- Incluye reparaciones eléctricas y los talleres de soldadura cuando su actividad principal es la reparación.
- Incluye la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agrícola, incluso tractores.
- Incluye la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.
- Incluye la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso general, no asignable a una actividad específica: motores eléctricos y no eléctricos, máquinas para transportar y levantar materiales, elevadores, refrigeradores industriales y comerciales, válvulas, calderas, etcétera.
- Incluye la reparación y mantenimiento especializado de vehículos de transporte pesado, como: trailers de carga, tractocamiones, etc., así como la reparación de sus partes, sistema eléctrico, alineación y balanceo, rectificación de motores.
- Incluye la reparación de automóviles en talleres de mecánica general.
- Incluye los servicios de reparación de carrocerías, hojalatería y pintura automotriz así como la instalación de cristales a los automotores.
- Incluye el servicio de lavado y lubricación de vehículos automotores.
- Incluye la reparación y vulcanización de llantas en talleres de servicio.
- Incluye la reparación y mantenimiento de equipo e instrumental técnico y profesional, incluso aparatos e instrumentos médicos, de medida y de control, etcétera.
- Incluye los servicios de reparación de aparatos electrodomésticos de todo tipo.
- Incluye los servicios de reparación y mantenimiento a equipo y sistemas de computación.
- Incluye los servicios de reparaciones en obras usadas que proporcionan mantenimiento a los inmuebles para apoyar su funcionamiento como pintura, resanado, revestimiento

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

de pisos y paredes con baldosas, azulejos, parquet, alfombras, tapiz, pulimento de pisos usados y otras reparaciones sin modificar el espacio arquitectónico, prestados generalmente por trabajadores cuentas propias.

Incluye los trabajos de albañilería asociados a servicios de reparación en obras usadas.

Incluye los servicios de impermeabilización, colocación de pisos, acabados decorativos, protección para aljibes, colocación de azulejos, etc., siempre y cuando se trate de obras usadas.

Incluye la reparación y mantenimiento de otro equipo, instrumental, aparatos o instrumentos, no mencionados anteriormente.

**Excluye** las instalaciones sanitarias e hidráulicas así como las instalaciones eléctricas en obras de construcción que se clasifican en la rama 60.

**Excluye** la fabricación de productos de herrería que se clasifican en la rama 49.

**Excluye** los servicios de reparación de líneas de autobuses o transporte urbano, cuando son realizados en sus propios establecimientos, que se clasifican en el subgrupo 6411.

**Excluye** la revitalización de llantas y cámaras que se clasifica en el subgrupo 4111.

**Excluye** la colocación de pisos, acabados decorativos, protección para aljibes, etc., cuando son realizados en viviendas de reciente construcción o aún sin habitar, que se consideran en el grupo 60 según corresponda.

**723      7231      SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA**

Comprende los servicios de aseo y limpieza proporcionados por establecimientos o trabajadores cuentas propias, tales como:

**Baños, incluso con servicio de gimnasio.**

Incluye baños sauna, turcos, de vapor, solarios, salas de masaje.

Incluye los servicios de sanitarios públicos.

**Peluquería y salones de belleza**

Incluye salones de estética, masajes faciales, manicure, pedicure, maquillaje y otros tratamientos de belleza como depilación y masaje.

Incluye los servicios de estéticas y pensiones para animales, cuando son realizados en un solo establecimiento.

Excluye las escuelas de entrenamiento para animales, que se clasifican en el subgrupo 7251.

**Lavado y limpieza de vidrios, pisos, etcétera.**

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Se incluyen las compañías o trabajadores cuentas propias dedicados al aseo y limpieza en general de oficinas o empresas.

**Tintorerías, lavanderías, planchadurías y sus agencias**

Incluye teñido, planchado, y la limpieza de artículos de piel y cuero realizados en el mismo establecimiento.

**Lavado y teñido de alfombras y cortinas**

Incluye el servicio de lavado y teñido de alfombras y cortinas.

Incluye el servicio de aseo de calzado realizado en establecimientos o trabajadores por cuenta propia, (boleras, boleros).

Incluye la limpieza y reparación de sombreros realizada en establecimientos o trabajadores cuenta propia.

Incluye el lavado, pulido y encerado de vehículos, proporcionados por establecimientos o cuentas propias.

Excluye la reparación de alfombras y cortinas cuando son proporcionados como actividad principal de establecimientos o trabajadores cuentas propias que se clasifican en el subgrupo 7211.

**Otros servicios de aseo y limpieza**

Incluye los servicios de mantenimiento a jardines, proporcionado por empresas o trabajadores cuentas propias, entre otros servicios personales no mencionados anteriormente.

Excluye los servicios de jardineros por cuenta propia o asalariados a casas particulares, que se clasifican en el subgrupo 7261.

725      7251      **OTROS SERVICIOS PERSONALES**

Comprende los servicios proporcionados por establecimientos o trabajadores cuentas propias, de servicios funerarios, cementerios, fotografía, fumigación y desinfección, entre otros que a continuación se describen:

**Agencias Funerarias**

Incluye los servicios de agencias funerarias, velatorios, crematorios, pompas fúnebres y actividades conexas.

Incluye actividades como la sepultura e incineración de cadáveres humanos o animales y otras actividades conexas, como las de preparación de los despojos para su inhumación y cremación realizados en agencias funerarias o trabajadores por cuenta propia.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Incluye el alquiler de locales especiales en casas de velación, embalsamamiento de cadáveres y otros servicios de pompas fúnebres, conservación y mantenimiento de tumbas y mausoleos, etcétera.

**Fotografía y elaboración de copias fotostáticas, heliográficas y similares**

Incluye la realización de retratos fotográficos (incluso mediante máquinas accionadas por monedas), fotografía para anuncios comerciales, para editoriales y para actividades relacionadas con la moda, el turismo, eventos sociales, etcétera.

Incluye estudios fotográficos y elaboración de copias fotostáticas, heliográficas y similares.

Excluye el procesamiento de filmes de las industrias cinematográficas y de televisión que se clasifican en el subgrupo 7122.

Excluye otros servicios de fotografía especializada, que se clasifican en el subgrupo 6831.

Excluye los estudios de retratistas, pintores y/o dibujantes profesionales que se clasifican en el subgrupo 7137.

Incluye los servicios relacionados a la cacería, como guías, rastreadores, etcétera.

Incluye el **Adiestramiento de Animales** realizado por establecimientos o trabajadores por cuenta propia.

Incluye los servicios proporcionados por Guías de Turistas.

Incluye los servicios de prostitución realizados en establecimientos o por trabajadores cuenta propia (casas de citas, etcétera).

Incluye a los negocios o cuentas propias que se dedican a la lectura del café, del tarot, etcétera.

**726      7261      SERVICIOS DOMÉSTICOS**

Comprende los servicios domésticos prestados por trabajadores cuentas propias o asalariados, a los hogares particulares para realizar “quehaceres domésticos” en hogares que no sean los propios, contratados por obra, de planta o de entrada por salida.

Incluye los servicios de lavado de ropa, jardineros domésticos, vigilantes contratados y pagados por los mismos dueños del hogar, choferes, cocineros, camareros, ayudas de cámara, mayordomos, porteros, niñeras, secretarías particulares a nivel privado, institutrices, preceptores, etcétera.

Excluye los servicios de enfermería para el cuidado de enfermos y niños, que se clasifican en la rama 70.

Excluye los servicios de las agencias de colocación de personal para realizar trabajos domésticos que se clasifican en el subgrupo 6831.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye a los establecimientos o trabajadores por cuenta propia que prestan servicios de aseo y arreglo personal que se clasifican en el subgrupo 7231.

Excluye los servicios de lavado de alfombras, limpieza de ventanas, etc., realizados por establecimientos o trabajadores cuenta propia ajenos al servicio regular de la casa que se clasifican en el subgrupo 7231.

73

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA**

Comprende todas las unidades administrativas que forman parte de la cobertura del gobierno general (federal, estatal y municipal), como productoras de servicios sociales y comunales, sin considerar los servicios de educación o médicos, que quedan incluidos en las ramas 69 y 70, respectivamente.

Los servicios de administración pública y defensa, constituyen los servicios tradicionales del gobierno, el cual se considera constituido por el gobierno central, los gobiernos locales y la seguridad social.

El gobierno federal, el Distrito Federal y los organismos descentralizados del gobierno federal productores de servicios sociales y comunales.

El gobierno local está constituido por los gobiernos estatales y municipales.

La seguridad social la constituyen las instituciones públicas encargadas de brindar asistencia social y pública.

730

**GOBIERNO CENTRAL**

Comprende los servicios de administración, reglamentación, regulación, normatividad, legislación y planificación para el aprovechamiento de los recursos de la sociedad, tales como: suelo, pesca, energía eléctrica, petróleo, transporte, comunicaciones, etc., encomendados para su organización y administración al gobierno: federal, Departamento del Distrito Federal (D.D.F.) y organismos descentralizados y desconcentrados.

7301

**Gobierno Federal**

Comprende todas las actividades de la Administración Pública que prestan servicios de administración, normatividad, reglamentación, regulación, legislación y planeación para el aprovechamiento de los recursos de la sociedad, encomendados para su organización y administración al Gobierno Federal.

Incluye los servicios de las unidades administrativas: dependencias, departamentos y oficinas que forman parte del Gobierno Federal, representado por:

A) **Poder Ejecutivo**

1- **Oficina del Ejecutivo**



CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**2- Secretarías de Estado:**

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
- Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
- Secretaría de Energía

**B) Poder Legislativo**

**1- Cámara de Senadores**

**2- Cámara de Diputados**

**C) Poder Judicial**

**1- Suprema Corte de Justicia**

- Tribunales Colegiados de Circuito
- Tribunales Unitarios
- Juzgados de Distrito

La Suprema Corte de Justicia es el máximo tribunal del país a nivel nacional, hay 77 tribunales que representan a la suprema corte de justicia: 56 son colegiados y 21 son unitarios, los hay en el Distrito Federal, Toluca, Guadalajara, Monterrey, Hermosillo, Puebla, Veracruz, Torreón, San Luis Potosí, Villahermosa, Morelia, Mexicali, Guanajuato, Chihuahua, Cuernavaca, Cd. Victoria, Tuxtla Gutiérrez, Chilpancingo.

Excluye al Departamento del Distrito Federal, organismos descentralizados y organismos desconcentrados, estos cuentan con sus claves correspondientes a nivel de subgrupos 7302 y 7303.

Excluye a las Secretarías de Defensa Nacional y de Marina, que se clasifican en el subgrupo 7304.

Excluye aquellos servicios de la Administración Pública diferentes a los de normatividad y regulación, por el gobierno federal, estatal o municipal, cuyo propósito es brindar a la ciudadanía servicios de protección, vigilancia y saneamiento, etc., que se clasifican en el subgrupo 7313.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**7302 Departamento del Distrito Federal**

Comprende los servicios de administración, supervisión y gestión de asuntos relacionados con el gobierno del Distrito Federal a nivel de todas sus delegaciones.

Incluye la Cámara de Representantes del D.F.

Incluye las oficinas del registro civil del D.F.

Excluye las actividades de policía y tránsito, bomberos, saneamiento, etc. que se clasifican en el subgrupo 7313.

**7303 Organismos descentralizados y desconcentrados**

Comprende los servicios de administración, supervisión y gestión de asuntos relacionados con organismos descentralizados y desconcentrados.

**Organismos Descentralizados:**

Incluye: la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional Bancaria, la Comisión para la Tenencia de la Tierra (CORETT), etc., Comisión Nacional de las Zonas Áridas, Comisión Nacional del Deporte (CONADE).

**Organismos Desconcentrados:**

Pueden ser transitorios o permanentes, toman figuras genéricas como consejos, institutos, comisiones, patronatos, juntas, etc. Ejemplos de lo anterior, son:

- Consejo Nacional de Población
- Instituto Nacional de la Leche (SARH)
- Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (SEP)
- Comisión de Radiodifusión (Secretaría de Gobernación)
- Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC, depende de la Secretaría de Gobernación)
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Servicio de Aduanas
- Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Instituto Nacional de la Senectud (INSEN)
- Instituto Nacional Indigenista (INI)

Excluye la Asociación Mexicana de Bancos, que se clasifica en el subgrupo 6833.

**7304 Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina**

Comprende todos los asuntos relacionados con la defensa militar y civil del país que abarca la administración, supervisión y gestión de asuntos de las fuerzas de defensa militar: ejército, marina, fuerza aérea, mandos y fuerzas de ingeniería militar, transporte, comunicaciones, inteligencia, suministro de materiales, personal y otras fuerzas de

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

índole conexas no destinadas al combate y fuerzas auxiliares de reserva y para el sistema de defensa.

Son responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina y Armada de México, todos los asuntos relacionados con la defensa militar y civil del país.

Excluye los servicios médicos proporcionados por el Hospital Militar, que se clasifica en el subgrupo 7014.

Excluye las actividades educativas de escuelas, colegios y academias militares como: Colegio Militar, Escuela Médico Militar, Escuela de Transmisiones, Escuela Naval Militar, Escuela de Ingenieros Militares, etc., que se clasifican en el subgrupo 6911.

Excluye los servicios financieros proporcionados por el Banco del Ejército, un banco abierto a todo el público, que se clasifica en el subgrupo 6603.

Excluye las actividades comerciales realizadas por las tiendas del Ejército Mexicano, denominadas SEDENA que se clasifican en el subgrupo 6203.

Excluye la fabricación de armas, que en nuestro país es una actividad realizada exclusivamente por el ejército, por ser armamento de uso restringido para el ejército, Marina y Fuerza Aérea, se clasifica en el subgrupo 5084.

Excluye la fabricación de uniformes militares se clasifican en el subgrupo 2715.

731

**GOBIERNO LOCAL**

Comprende los servicios administrativos estatales, municipales o locales, así como los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a este nivel, así como las actividades de manejo y control de los servicios de policía y tránsito, bomberos, prevención civil y saneamiento, así como los servicios técnicos especializados de los gobiernos estatal y municipal.

**7311 Gobierno de los Estados**

Comprende los servicios de administración pública a nivel estatal que incluye los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Excluye las actividades de policía, tránsito, bomberos, prevención civil saneamiento, etc., que se clasifican en el subgrupo 7313.

**7312 Servicios Administrativos Municipales**

Comprende los servicios de administración pública a nivel municipal, tales como: Presidencia Municipal, Obras Públicas, Catastro Urbano, Registro Civil, Parques y Jardines, Mercados, Tesorería Municipal, Obras Viales y Pavimentación, etcétera.

Excluye actividades de policía, tránsito, bomberos, saneamiento, etc., que se clasifican en el subgrupo 7313.

Excluye los servicios administrativos tanto del sector público como del privado, de los organismos encargados de la captación, tratamiento y distribución del agua potable, que se clasifican en el subgrupo 6121.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

Excluye las oficinas del registro civil dependientes del Departamento del Distrito Federal que se clasifican en el subgrupo 7302.

**7313 Otros Servicios de la Administración Pública**

Comprende aquellos servicios de la administración pública diferentes a los de normatividad y regulación, etc., prestados únicamente por el Gobierno General, es decir, federal, estatal, municipal y local, cuyo propósito es brindar a la ciudadanía servicios de:

Protección y vigilancia. Incluye policía y tránsito, bomberos, prevención civil, policía federal, judicial o municipal, policía federal de caminos, granaderos, etcétera.

Incluye servicios de limpieza saneamiento y recolección de basura, lavaderos públicos, mantenimiento de parques y jardines, desasolve, etcétera.

Orientación civil. Incluye la localización telefónica de personas (LOCATEL), Instituto Nacional del Consumidor (INCO), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), etcétera.

Incluye los servicios técnicos especializados de los gobiernos federal y estatal como las oficinas de información turística, etcétera.

Incluye la administración y ordenamiento de los centros de rehabilitación como son: cerosos, penales, reformatorios del gobierno en general.

**732 7321 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ASISTENCIA**

Comprende los servicios administrativos de los organismos públicos creados para la seguridad social como: las delegaciones administrativas del IMSS, ISSSTE, y sus similares en las entidades federativas.

Incluye los servicios administrativos de los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales en los estados.

Incluye los servicios de administración de los organismos públicos creados para recaudar y administrar recursos para la asistencia social, como: Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Pronósticos Deportivos, Cajas y Fondos para pago de pensiones, del IMSS, ISSSTE y otros organismos de seguridad social.

Se incluye el financiamiento y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social.

Excluye los servicios médicos prestados por los organismos públicos creados para la seguridad social, como IMSS, ISSSTE, y sus similares en las entidades federativas, que se clasifica en el subgrupo 7012.

Excluye los servicios asistenciales prestados por los organismos públicos creados para la asistencia social, como: casas de cuna, orfanatorios, manicomios, asilos para ancianos, etc., que se clasifican en el subgrupo 7015.

Excluye la venta de billetes de lotería, que se clasifica en el subgrupo 6211.

CODIFICADOR			DENOMINACION
Rama	Grupo	Subgrupo	

**74 740 7401 SERVICIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Comprende los servicios de los organismos internacionales que realizan actividades en el territorio nacional, como la Organización de Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Cruz Roja Internacional, Amnistía Internacional (IA), Organización Mundial de la Agricultura y Alimentación (FAO), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de los Estados Americanos (OEA), etcétera.

Excluye los servicios médicos prestados por la Cruz Roja Mexicana, que se clasifican en el subgrupo 7001.

**888 8888 SERVICIOS DE EMBAJADAS Y CONSULADOS EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Comprende los servicios de las oficinas de representación de los gobiernos de otros países en el territorio nacional, como son las embajadas y los consulados extranjeros.

En este grupo son consideradas únicamente las personas residentes de viviendas motivo de selección de la ENE, en tanto sean trabajadores o funcionarios, etc. que presten sus servicios de manera externa a estas embajadas o consulados.

Lo anterior es en el sentido de que los representantes de organismos extranjeros residentes en embajadas, no son sujetos de selección para la encuesta.

**999 9999 Insuficientemente Especificado General.**

# ANEXO

## GLOSARIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

---

Para el presente glosario se consultó el siguiente material:

- Diccionario de Términos Científicos y Técnicos, Tomos 1 al 7, editorial Mc. Graw Hill.
- Diccionario Trillas de la Lengua Española, editorial Trillas.
- Diccionario práctico de la lengua española editorial Grijalbo.
- Océano Diccionario Enciclopédico Ilustrado, editorial Océano.
- Diccionario Práctico EASA de la lengua española.
- Diccionario de Contabilidad, editores siglo nuevo.
- Pequeño Larousse de la Ciencia y Tecnología, editorial Larousse.
- Glosario del Manual del Entrevistador, editorial INEGI.

### A

**ABATANAR:** Batir el paño en el batán. Máquina que abre y limpia el algodón en rama o afieltra la lana mediante martilleo o por rodillos. Batir o golpear, maltratar.

**ABRASIVO:** Material utilizado normalmente como arena tamizada mediante una malla determinada, pero también en forma sólida, en pasta, en forma de lechada, o en suspensión en el aire, para amolar, rectificar, lapidar, hacer acabados finos, pulir, chorrear a presión o limpiar mediante agitación en un tambor. Se usa para desgastar por fricción metales y rocas.

**ABRASIVO (GEOLOGÍA):** Fragmento de roca de pequeño tamaño, duro y de contornos angulosos, usados por los agentes naturales como abrasivo sobre rocas o superficies del terreno. También se le conoce como polvo abrasivo.

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** Son las actividades cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables (intercambiables) en el mercado y generar ingresos monetarios o en especies.

Las actividades agrícolas, para autoconsumo, se consideran actividades económicas.

Las actividades económicas se pueden clasificar en distintos niveles de desagregación según el tipo de bien o servicio que la empresa, negocio o establecimiento produzca o preste.

En términos generales se distinguen tres tipos de categorías o sectores: el agropecuario y minero, el de la industria y el de los servicios (que incluye el comercio).

**ACHIOTE:** Arbusto cuyo fruto rojo purpúreo contiene una pulpa llamada bija, con la cual se produce una especie de adobo para condimentar la carne.

**ADEME:** Puntal que sirve para apoyar una herramienta en una plancha, tablero, etc. para contrarrestar el empuje del martilleo que se da por el lado opuesto; por ejemplo en la perforación de pozos para evitar que se hundan o desplomen las paredes.

**AFELPAR:** Dar a la tela el aspecto de felpa o terciopelo.

**AFIANZAR:** Garantizar a alguien. Dar fianza por alguno para seguridad o resguardo de interés, o el cumplimiento de alguna obligación.

**AGIOTISTA:** Persona que se dedica al agiotaje. Especulador.

**AGIOTAJE:** Beneficio obtenido con el cambio de la moneda, descuento de letras y pagarés. Es la especulación excesiva de los movimientos mercantiles.

**ALEACIÓN:** Mezcla metálica resultante de la fusión o aglutinación de dos o más metales a veces junto con otros elementos no metálicos, de cara a conseguir propiedades específicas, útiles a una aplicación determinada. Estas dependen de la naturaleza de los componentes y de la disposición reticular de los elementos metálicos.

**ALEACIÓN:** Alguna de la gran cantidad de productos con propiedades metálicas, compuesto de dos o más elementos; salvo unas pocas excepciones, los elementos de la composición son metales.

**ALOPATÍA:** Sistema terapéutico de origen hipocrático que consiste en administrar fármacos que en los individuos sanos causan efectos contrarios a los de la enfermedad que se quiere combatir.

**ALQUILER:** Precio en que se alquila una cosa ajena, ya que se trata de una propiedad u otro bien.

**ANATOMÍA PATOLÓGICA:** Estudio de los cambios estructurales acusados por las enfermedades. También denominada anatomía marcada.

**ANTRACITA:** Carbón fósil seco que arde con dificultad.

**APEAR:** Descender de un vehículo o cabalgadura. Hacer descender una cosa de donde estaba. Talar un árbol por su base. Maniatar las caballerías. Calzar las ruedas de un vehículo. Apuntalar un edificio. Deslindar un predio.

**APEO:** Acción de apear. Instrumento jurídico que acredita un deslinde. Armazón con que se apea un edificio.

**APRESTO:** Materiales que se utilizan para el tratamiento superficial de tejidos, papeles y cueros; algunos de estos materiales son almidón, gelatinas, caseína, gomas solubles en agua y cera.

**ARRENDADORA:** Institución auxiliar de crédito que se dedica al financiamiento de activos fijos mediante el cobro de rentas periódicas que conllevan a un costo financiero para las empresas que hacen uso de este financiamiento.

**ASBESTO:** Nombre común a diversos minerales de naturaleza fibrosa, inalterables al fuego, producto de alteración de diversos silicatos. Se usa como aislante térmico.

**ASOCIACIÓN:** Cuando varios individuos convinieren en reunirse de manera que no sea transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

Generalmente las asociaciones se clasifican de acuerdo con las funciones principales que desempeñan o con el interés predominante por el que surgen; se tienen por lo tanto, asociaciones culturales, recreativas, profesionales, económicas, políticas, etcétera.



## B

**BANCA MÚLTIPLE:** Situación jurídica especial que permite a las instituciones de crédito realizar por sí solas todas las funciones de banco, financiera, hipotecaria, fiduciaria y compra-venta de valores.

**BENEFICIO:** Mejora de las propiedades químicas y físicas de los productos con el objeto de poder aprovechar sus características naturales y poder realizar la venta de los mismos. Esta actividad se encuentra en la agricultura, ganadería pesca, minería, etcétera.

**BREA:** Líquido denso, viscoso, pardo negruzco, obtenido por destilación seca (al fuego) de la madera de varios árboles, del petróleo, del alquitrán, aceite y otros materiales de este tipo; se encuentra en forma natural como asfalto.

**BREZAL:** Paraje donde abunda el brezo.

**BREZO:** Arbusto ericáceo de flores pequeñas y rojizas. Las raíces del brezo sirven generalmente para hacer carbón de fragua.

**BIENES INMUEBLES:** Artículos o efectos de comercio que no pueden ser trasladados de un sitio a otro sin alterar su estructura. Ejem. casas, edificios, etcétera.

**BIENES MUEBLES:** Artículos o efectos de comercio que pueden ser trasladados de un sitio a otro sin alterar su estructura. Incluye lo que se encuentra dentro de los terrenos y de las construcciones.

## C

**CABIO:** Elemento soportante de cubierta situado inmediatamente del material de techado. Vara o listón que atraviesa a las vigas para formar techos o pisos. Travesaño superior o inferior que con los largueros forman los marcos de puertas y ventanas.

**CABOTAJE:** Navegación costera con fines comerciales, especialmente por las costas de un mismo país.

**CALAFATEAR:** Tapar con estopa y brea las juntas de las tablas del casco de la nave marítima.

**CARDADO:** Se dice de las fibras tratadas con la carda. Operación realizada con la carda para alisar y limpiar las materias textiles. Lana que se carda en una sola operación.

**CARDADURA:** Enderezado o suavizado de fibras crudas de modo paralelo, por medio de una maquina de cardar.

**CARROCERÍA:** Taller del carrocer. Caja de un coche o automóvil.

**CASEÍNA:** Es la proteína de la leche; sólido blanco soluble de ácidos.

**CELOSÍA:** Cualquier disposición de aberturas, tipo persiana, fijas o regulables, para proporcionar ventilación.

**CELOSÍA (ING. CIVIL):** Red de tiras entrecruzadas de metal o de madera.

**CEMENTO CLINKA O CLINKER:** Este cemento es el que se obtiene de la mezcla de clinker molido con adillón de yeso. También se le conoce como cemento portland.

**CINEGÉTICA:** Arte de la caza.

**CLICHÉ:** Plancha metálica en la que se ha grabado una imagen, para su impresión tipográfica. Negativo de una fotografía.

**CLORURO DE POLIVINILO:** Polímero de cloruro de vinilo; inodoro e insípido, insalubre en la mayoría de disolventes orgánicos; miembro de las familias de las resinas vinílicas; empleado para fabricar fibras y películas, se abrevia PVC.

**COMERCIO AL POR MAYOR:** Consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos, nuevos y usados, a comerciantes al por menor; a usuarios industriales o comerciales; a instituciones; a profesionales; o a otros mayoristas. Incluye además toda la reventa de materiales de construcción, sin tener en cuenta el monto de las cantidades vendidas. Incluye la recolección de material de desecho.

**COMERCIO AL POR MENOR:** Consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados, al público en general para consumo, uso personal o doméstico.

**CONCESIÓN:** Acción y efecto de conceder. Cesión por parte del estado a particulares de bienes y/o servicios de dominio público. Contrato por el que una empresa cede a otra o a un particular la patente o distribución de un producto.

**CONCESIONARIO:** Se dice de quien disfruta de una concesión especial de un servicio u obra pública, o de la distribución de un producto.

**CONDICIÓN DE ACTIVIDAD:** Para la Encuesta Nacional de Empleo es la situación que distingue a las personas de 12 años y más de acuerdo al desempeño o búsqueda de una actividad económica en la semana de referencia, así como a las que no lo hacen. Bajo este criterio se clasifica a la población en económicamente activa y económicamente inactiva.

**CONEXO(A):** Cosa que esta enlazada o relacionada con otra.

**COQUE:** Combustible sólido y poroso, de tono entre gris y negro, que se obtiene por calcinación o destilación seca de carbón mineral, especialmente de la hulla, y por crackin del petróleo. Se usa en los altos hornos, en la fabricación de electrodos de grafito artificial, de abrasivos, de pigmento y para sintetizar compuestos carboquímicos.

**CRIBADO:** Limpiar el trigo u otra semilla por medio de la criba, del polvo, tierra u otras impurezas. Pasar una semilla, un mineral u otra materia por la criba para separar las partes menudas de las gruesas. Eliminación de piezas defectuosas de un lote mediante la inspección de defectos específicos. Conocido también como tamizados.

**CUNICULTURA:** Cría de conejos para el aprovechamiento de su carne y su piel.

## D

**DECAPAR:** Eliminar el óxido o las impurezas de una superficie por medio de un producto químico.

**DEFECCIÓN:** Acción de separarse uno o más individuos de la causa a la que pertenecían.

**DESPEPITAR:** Quitar las pepitas o semillas a un fruto o fibra.

**DEXTRINA:** Polímero de la D-glucosa de complejidad intermedia entre el almidón y la maltosa.

**DIQUES:** Muro hecho para contener las aguas.

**DOSEL:** Especie de mueble de adorno que a cierta altura resguarda el sitial, el altar o la cama, adelantándose en el pabellón horizontal y que cae por detrás a modo de colgadura. Cubierta decorativa de una imagen, altar, tumba, púlpito, cama, etcétera.

## E

**EMPRESA O NEGOCIO:** Es la unidad económica y/o jurídica que bajo una sola entidad propietaria o controladora se dedica a la producción de bienes o la prestación de algún servicio. En el caso de los trabajadores por cuenta propia, que están solos, ellos constituyen por sí mismos la unidad económica de observación.

Las empresas o negocios se pueden clasificar de acuerdo al tipo de bien o servicio que producen, según el monto de su inversión o de acuerdo al sector de propiedad al que pertenecen. Con base a este último criterio, las empresas las dividimos en Empresas públicas, privadas y sociales:

- **Empresas Privadas:** Son todas aquellas unidades económicas que con interés, financiamiento y dirección de particulares o grupos de éstos, producen algún bien o servicio comercializable. Se incluyen tanto a las cadenas industriales, comerciales o de servicios de gran capital, como las empresas medianas y pequeñas.
- **Empresas Públicas:** Son todas aquellas unidades económicas que con interés, financiamiento y dirección del gobierno producen algún bien o servicio comercializable, como son todas las empresas paraestatales. Se deben de incluir como empresas publicas a todas las dependencias, instituciones y secretarías de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal.
- **Empresas de Propiedad Social:** Son las cooperativas, sindicatos, uniones, agrupaciones o sociedades gremiales.

Las empresas pueden estar constituidas por uno o varios establecimientos que operan bajo un mismo nombre o razón social, de lo que resulta que las unidades se puedan dividir en:

- Empresas independientes.
- Empresas organizadas en departamentos.
- Sucursales de empresa.
- Concesionarias.
- Unidades auxiliares.
- Unidades complementarias (independientes).

**EMPRESAS PARAESTATALES:** Empresas en las que la administración pública participa. Se divide en dos partes:

- Empresas de control indirecto, y
- Empresas de control directo. La actividad de este tipo de empresas es netamente económica.

Tanto en el sector público como en el privado y social no se deben de separar las unidades administrativas o auxiliares de la empresa, institución o dependencia a la que pertenecen.

**ENTORCHADO:** Cuerda de seda o metal cubierta con otro hilo retorcido, enroscado alrededor para darle consistencia. Bordado hecho en oro y plata usado en uniformes. Se usa también para las cuerdas de los instrumentos musicales y en los bordados.

**ENZIMA:** Perteneciente a un grupo de proteínas catalizadoras producidas por las células vivas que median e inducen los procesos químicos de la vida sin alterarse ni destruirse.

**ESQUILMO:** Frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados. Provechos accesorios de menor cuantía que se obtienen del cultivo o de la ganadería.

**ESTUARIO:** Desembocadura fluvial caracterizada por la considerable penetración o invasión de las aguas marinas.

**EXPLOTACIÓN:** La extracción de minas, gas, petróleo y minerales de la tierra, hallados por su exploración y su utilización.

**EXTRACCIÓN:** Conjunto de operaciones técnicas para extraer los minerales de su lugar de origen, lo cual permite su transformación. Acción y efecto de extraer.

**EXTRUDIR:** Dar forma a una masa metálica, plástica, etcétera.

**EXTRUSION:** Sistema de moldeo de plástico o metales, que consiste en forzar su salida de un cilindro, mediante presión, a través de una matriz que les da forma. Salida de lava volcánica en forma de aguja, sin que llegue a fluir.

## F

**FACTORAJE:** Financiamiento de las empresas por medio de sus cuentas por cobrar, las cuales asume el banco dando a la empresa esta cantidad monetaria en el momento y cobrando una comisión por el servicio.

**FELDESPATO(S):** Silicato de alúmina. Grupo de minerales constituidos químicamente por alumosilicatos de sodio, potasio, calcio y bario.

**FELPA:** Tejido aterciopelado.

**FERROALEACIÓN:** Cualquier aleación que contenga hierro, normalmente como metal base. También se conoce como aleación férrica.

**FIDEICOMISO:** Contrato civil por medio del cual una persona llamada fideicomitente entrega a una institución de crédito autorizada, llamada fiduciaria, bienes o derechos para un objeto lícito y determinado en beneficio de un tercero, llamado fideicomisario, o de sí misma.

**FIDUCIARIO:** Se dice del heredero de un fideicomiso, cuya misión es transmitir los bienes a una u otras personas (fideicomisarios) o para la realización de un fin lícito o determinada inversión.

**FINANCIERA:** Institución de crédito que complementa las funciones de un banco en otorgamiento de crédito que por su cuantía o plazo no pueden ser concedidos por éstos.

**FOTOGRAFADO:** Procedimiento fotomecánico en el cual se trazan líneas sobre negativos de líneas, por medio de una aguja que produce una línea de impresión uniforme transparente al eliminar una delgada capa de emulsión fotográfica.

**FRANQUICIA:** Estrategia de negocio mediante la cual un individuo o empresa (franquiciante) otorga ciertos derechos de uso de marca, y transfiere tecnología para la operación de un concepto de negocio probando a otro individuo o empresa (franquiciatario), a cambio de ciertas cuotas o regalías.

**FRITA:** Mezcla cerámica fusible utilizada para la fabricación de barnices y esmaltes para las vajillas y superficies metálicas, así como para estufas, palanganas y cubeta.

**FUNICULAR:** Ferrocarril que se mueve por medio de cables, en los recorridos muy pendientes.

**FUNGICIDA:** Agente que mata o destruye los hongos.

**FUSTE:** Madera de los árboles. Vara. Armazón de la silla de montar.

## G

**GALVANOPLASTIA:** Reproducción metálica de objetos por electrólisis, sumergiendo el molde en una solución de sales del metal que se quiere deponer.

**GASODUCTO:** Sistema de tuberías para conducir gases.

**GESTIONAR:** Hacer diligencias para lograr algo.

**GESTOR:** El que hace diligencias con un fin determinado, por cuenta ajena.

**GESTORÍA:** Oficina del gestor.

**GLASEAR:** Satinar el papel o Abrillantar ciertas superficies. Bañar a un dulce con azúcar y clara de huevo.

**GRANEAR:** Esparcir la semilla por un terreno. Reducir a grano la pólvora. Preparar la plancha con el graneador. Limpiar la piedra litográfica antes de grabarla. Disparar a discreción a una tropa. Dar granos a los animales.

**GUANO:** Excremento de aves marinas, parcialmente descompuesto, rico en fosfato y nitrógeno, que se emplea como fertilizante.

**GUATA:** Algodón en rama. Lámina de algodón en rama, a veces engomada por una o ambas caras, que se emplea como relleno de muebles y también para acolchados.

## H

**HELIÓGRAFO:** Instrumento que sirve para emitir mensajes telegráficos por reflexión de los rayos solares desde un espejo.

**HEMATOLOGÍA:** Estudio histológico, funcional y patológico de la sangre.

**HOMEOPATÍA:** Sistema terapéutico basado en dos principios fundamentales: el de la similitud y el de la dosis mínima, que consiste en usar dosis mínimas en medicamentos que, de administrarse en dosis mayores, producirían síntomas semejantes a los de la enfermedad que se pretende curar.

**HEMEROTECA:** Lugar en que se conservan periódicos y revistas que puede consultar el público.

**HERBICIDA:** Agente químico que destruye o inhibe el crecimiento de hierbas.

**HIDRÓXIDO:** Compuesto que tiene el grupo HO; los hidróxidos de los metales son generalmente bases y los de no metales son ácidos; un hidróxido puede ser orgánico o inorgánico.

## I

**INMOBILIARIA:** Empresa dedicada a la promoción y venta de viviendas. Relación a los inmuebles.

**IXTLE:** Fibra de maguey. Fibra textil parecida al henequén que se extrae de hojas de plantas cactáceas: ajave, yuca, designa en particular la fibra de maguey.

## J

**JABALCÓN:** Madero que se ensambla oblicuamente en uno vertical, para apelar otro horizontal o inclinado, y sirve de apoyo a un tercero. Se utiliza principalmente en la construcción.

## L

**LACUSTRE:** Concerniente a lagos.

**LITOGRAFÍA:** Procedimiento de impresión en el cual se diseña un dibujo, con una tinta aceitosa o un carboncillo litográfico, sobre una piedra plana y lisa; al imprimir se humedece toda la superficie y las superficies del dibujo repelen al agua, pero aceptan una tinta grasienta; luego se hace una impresión limpia apretando una hoja de papel contra la superficie de la piedra e imprimiendo el conjunto con una prensa.

**LOCAL O ESTABLECIMIENTO:** Es la unidad económica que en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones o instalaciones fijas, combina actividades y recursos bajo una sola entidad propietaria o controladora para realizar principalmente actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios, es decir, el local o establecimiento es el espacio físico, delimitado por construcciones e instalaciones, donde se ha establecido una empresa o negocio con el fin específico y exclusivo de desarrollar una actividad económica.

Tipo de Local: Esta variable no debe considerarse como expresión del tamaño de la empresa, negocio, institución o patrón donde trabajan los ocupados, sino como un acercamiento a las características de los establecimientos en términos de contar o no con lugares e instalaciones específicas para trabajar.

**LOZA:** Barro arcillado fino, que cocido y barnizado sirve para hacer platos, tazas, jícara. Conjunto de estos objetos.

## M

**MAMPARA:** Cancel movable hecho con un bastidor de madera cubierto de piel o tela u otro material. Puerta interior ligera, de la misma estructura.

**MANUFACTURA:** Gran establecimiento industrial. Obra hecha a mano o con ayuda de máquinas. Fabricación en gran cantidad de un producto industrial. Dícese de los procesos que conlleva a la transformación de materiales (materia prima) a producto, ya sea intermedio o de consumo final. Esta producción puede ser de carácter manual o por medio de maquinaria o de herramientas.

**MAQUILADORA:** Industria, filial de una empresa extranjera, que opera con inputs importados y exporta toda su producción. Empresa que encarga importante fases de su proceso de producción a domicilio. Es el proceso de transformación de un producto o parte de este efectuado por terceros, es decir que la materia prima o las piezas de ensamble no son propiedad de la empresa o establecimiento que lleva a cabo el proceso, así como tampoco al producto final del mismo. Los productos pueden ser o no de carácter nacional.

**MAQUILA EN EL TERRENO DE LA GANADERÍA:** Se entiende aquel servicio que presta el poseedor de un semental de cualquier especie de ganado para la cruce y reproducción del mismo; el pago obtenido por este servicio puede ser en forma monetaria o en especie al nacer las crías resultantes de dicha maquila.

**MASTUERZO:** Planta herbácea, de la familia Crucíferas, de hasta 50cm. de altura, hojas partidas, flores blancas en racimo terminal y fruto en silícula salada. Originaria de Persia; se usa en ensaladas por su alto contenido vitamínico.

**METALURGIA:** Ciencia y tecnología de los metales y de las aleaciones que estudia los minerales metálicos y la preparación de los metales para su utilización.

**MOLUSCOS:** Tipo de animales invertebrados de cuerpo blando, desnudo o con concha.

**MOLLEJÓN:** Piedra de amolar, redonda, colocada en un eje horizontal sobre un recipiente con patas cortas generalmente de madera con agua.

**MONDAR:** Limpiar de lo superfluo una cosa. Quitar la cáscara de una fruta, podar o escamondar. Pelar o cortar el pelo.

**MONDADURA:** Exhumación que se hace en los cementerios, de tiempo en tiempo, para llevar los restos humanos al osario (depósito de huesos). Desperdicio que queda al mondar las frutas y legumbres.

## N

**NÉCTAR:** Secreción líquida azucarada de los nectarios de muchas flores.

**NEOPRENO:** Caucho sintético con una resistencia sobresaliente al ozono, a la acción atmosférica, a diversos compuestos químicos, al aceite y a la llama, hecho por polimerización del cloropreno, se emplea en pinturas, masillas, adhesivos, suelas de zapatos, revestimientos interiores de tanques, y producto de caucho.

**NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO:** Nombre que se refiere generalmente a la razón social que tiene una empresa o negocio, es decir al nombre formal con que el negocio se dio de alta o se registró.

**NOMBRE GENÉRICO DE LA EMPRESA O NEGOCIO:** Es el nombre con el que se conoce comúnmente a determinados negocios o empresas que tienen características similares debido al tipo de producto que elaboran o servicios que prestan, ejemplo tortillería, peluquería, fábrica, farmacia, taller, restaurante, etcétera.

## Ñ

**ÑAME:** Planta de tallos volubles, cuya raíz, del mismo nombre, carnosa y de corteza negra, parecida a la batata, es comestible. Voz del congo.

## O

**OBSTETRICIA:** Rama de la medicina, muy ligada a la ginecología, cuyo objeto es el conocimiento de la fisiología y patología de la reproducción humana, para poder asistir correctamente a la mujer gestante, desde el inicio del embarazo hasta el puerperio.

**OCUPACIÓN:** Es el tipo de trabajo, oficio, puesto o cargo específico que desarrolló la persona ocupada en su trabajo principal y/o secundario.

**OLEAGINOSO(A):** Aceitoso, oleoso, graso.

**OLEODUCTO:** Tubería para conducir petróleo.

**ORFEBRERÍA:** Arte de labrar oro, plata u otros metales, o bordadura hecha con ellos.

**ORGANOS CENTRALIZADOS:** Entidades creadas para planear administrar, normar y regular las actividades sociales, políticas y económicas de la población. Son entidades que forman los tres poderes de la administración pública, a nivel federal, estatal y municipal.

**ORGANOS DESCONCENTRADOS:** Entidades públicas que hacen generalmente como una prolongación de una secretaría de estado. Dependen financiera y administrativamente de la o las secretarías que lo crean y en la medida en que su actividad se prolonga, amplía y se versifica pueden llegar a adquirir la categoría de órgano centralizado u organismo descentralizado. Pueden ser transitorios o permanentes, toman figuras genéricas como consejos, institutos, comisiones, juntas, etc. Pueden ser de dos tipos:

a) Aquellas cuya actividad está suscrita a las encomendadas a la administración, y

b) Aquellas cuya actividad es la producción de bienes o la prestación de servicios específicos como: educación, salud, asistencia, etcétera.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:** Entidades creadas por el estado, mediante leyes o decretos, que gozan de personalidad jurídica propia y cuyo patrimonio puede provenir total o parcialmente del mismo estado, teniendo por objetivo o finalidad prestar un servicio público social. Pueden ser de dos tipos:

a) Aquellos cuya actividad corresponde a las encomendadas a la administración pública, por ejemplo la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

b) Aquellas cuya actividad es la producción de bienes o la prestación de un servicio específico, por ejemplo el DIF.

## P

**PASAMANO:** Tipo de confección consistente en trencillas, cordones, flequillos, realizados trenzando hilos de oro, plata, seda, etc., que sirven de adorno y complemento de vestidos o ropajes. Barras metálicas, cables o cadenas que soportada por los candeleros, forman barandillas en la borda o en otras partes del barco.

**PASAMANERÍA:** En término textil se refiere a la fabricación de los galones, trencillas, cordones y labores similares hechas con hilos de fibras o hilos metálicos que sirven para adorno de muebles, cortinas, uniformes, etc. Profesión, taller, realización o comercio de pasamanos (confección).

**PARAQUÍMICOS:** El prefijo “para” se utiliza para aquellos compuestos de la serie bencénica o cromática en los cuales los dos átomos de hidrógeno que ocupaban los vértices 1 y 4 del hexágono han sido reemplazados por dos radicales, ejemplo: parabenceno, parabutadieno y parabutileno.

**PARÁSITO:** Animal o vegetal que se alimenta de las sustancias de otros. El que vive a expensas de alguien.

**PARASITOLOGÍA:** Tratado de los parásitos.

**PERITO:** Sabio experimentado, práctico en una ciencia o arte; así como también también en construcción, siniestros, etcétera.

**PERSONA FÍSICA:** Personalidad jurídica que se le reconoce a cualquier persona para responder de manera directa por los derechos y obligaciones a que dé lugar un acto jurídico o mercantil, cuyo registro legal corresponde al registro federal de contribuyentes (RFC) de la misma.

**PERSONA MORAL:** Agrupación de Personas-Sociedades y Asociaciones con personalidad jurídica diferente a la de cada uno de sus socios o asociados. Una persona moral puede estar constituida por la agrupación de varias personas físicas o morales.

**PETROQUÍMICA:** Aspecto de la geoquímica relativo al estudio de la composición química de las rocas.

**PETROQUÍMICA BÁSICA:** Es la fase esencial de la petroquímica en la transformación de los hidrocarburos saturados (el que tiene el máximo de hidrógeno) en hidrocarburos no saturados. La mayoría de las veces esta transformación se obtiene por cracking (refinación), algunos productos básicos son: hidrógeno sulfurado, nitrógeno, óxido de carbono, acetileno, negro de carbono, tolueno, xileno naftalenos, aromáticas superiores y brea.

**PETROQUÍMICA SECUNDARIA:** Son procesos mediante los cuales se obtienen productos intermedios que sirven como materias primas para otras industrias o como productos finales. Algunos productos de la petroquímica secundaria son: Anhídrido sulfuroso, amoníaco, cianuro de hidrógeno, vinilacetileno, etanol, cloruro de etileno y polipropileno, etcétera.

**PETROLEOQUÍMICA:** La química y las reacciones relacionadas con los materiales derivados del petróleo, gas natural o residuos asfálticos.

**PIRITA:** Mineral duro, frágil de color amarillo latón y brillo metálico; cristaliza en el sistema cúbico, usado especialmente en la fabricación de ácido sulfúrico.

**PIRROTINA:** Mineral muy común de color pardo rojizo a bronce pardusco; se presenta en granos redondeados o en grandes masas; más raramente en cristales tabulares pseudo hexagonales o en rosetas.

**PIRROTITA:** Sulfuro de hierro dotado de propiedades magnéticas.



**PLAGUICIDA:** Es el agente que combate las plagas del campo.

**PRÓTESIS:** Procedimiento mediante el cual se repara artificialmente la falta de un órgano o parte de él. Aparato con que se verifica esta sustitución.

**PVC RÍGIDO:** Cloruro de Polivinilo o un copolímero del acetato cloruro de polivinilo con una dureza relativamente elevada, que puede formularse con o sin un porcentaje pequeño de plastificante; es una resina rígida.

## R

**RADA:** Ensenada donde pueden guarecerse las naves.

**RADIOSCOPIA:** Examen de la imagen de un cuerpo por los rayos X en una pantalla fluoroscópica.

**RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Es la división en la que se clasifican a las actividades económicas de acuerdo con el tipo de producto o servicio que se genera en la empresa, negocio o institución donde trabajaron las personas en la semana de referencia (donde van a trabajar, si se trata de iniciadores de un próximo trabajo).

**RAPÉ:** Tabaco en polvo para aspirar.

**RECTIFICACIÓN:** Acción de rectificar. En electricidad se dice rectificación, el transformar una corriente alterna en corriente continua. En cuanto a piezas metálicas consiste en afinar la superficie ya labrada de los cuales se ha de observar las dimensiones teóricas con mucha precisión, en esta operación se emplean máquinas llamadas rectificadores que usan niveles de calidad y de grano fino.

**RECTIFICAR:** Corregir una cosa para que sea más exacta.

**RIPIA:** Tabla delgada, desigual, sin pulir. Costero tosco del maderero aserrado.

## S

**SALMUERA:** Agua cargada de sal. Agua que sueltan las cosas saladas. Líquido empleado en ciertos sistemas de refrigeración; normalmente es una solución acuosa de cloruro cálcico o de cloruro sódico, que se enfría al entrar en contacto con la superficie de un evaporador y de ahí se hace pasar al espacio a refrigerar.

**SECTOR DE PROPIEDAD:** Variable con la que se clasifica a las empresas, negocios, establecimientos, instituciones o actividades independientes, según sean propiedad privada, social o de estado.

**SERIGRAFÍA:** Proceso de imprimir dibujos de colores planos a través de un trozo de seda; la seda se sujeta en forma tensa en un marco de madera o aluminio y se le transfiere el dibujo a imprimir; las partes que no deben imprimirse están obstruidas con un medio de reservas; la tinta es obligada a atravesar la malla de tejido de las zonas a imprimir mediante una espátula de caucho; sólo puede imprimirse un color por cada aplicación.

**SIDERURGIA:** Parte de la metalurgia dedicada a la transformación del mineral de hierro y obtención de los productos derivados (arrabio, acero y, por aleación, aceros especiales). Entre los procesos característicos, destaca el de la fundición del mineral en el alto horno; en la siderurgia integral se realizan procedimientos de laminado y acabado.

**SÍLICE:** Dióxido de silicio, natural; se presenta según cinco formas poliformas (cuarzo, tridimita, cristobalita, coesita y stishovita), en forma criptocristalina (como la calcedonia), en formas hidratadas y amorfas (como el ópalo) y combinada en los silicatos.

**SUCEDÁNEO:** Se dice de cualquier cosa que pueda sustituir a otra por las semejanzas de sus efectos. Que limita o deriva de algo careciendo de las cualidades del original.

## T

**TAJO CORTO:** Una longitud de frente de carbón de entre unos 4.5 a 27 metros, en la que generalmente se desarrolla el laboreo por los métodos macizos.

**TAJO LARGO DE AVANCES:** Labrar o trabajar en la extracción del carbón alejándose del macizo explotado, con galerías que se conservan o a través de la parte ya explotada de la mina.

**TAXIDERMIA:** Arte de disecar a los animales para que conserven la apariencia de cuando están vivos.

**TELEFÉRICO:** Sistema de comunicación en que los vehículos se deslizan por un cable metálico, a modo de ferrocarril funicular.

**TELEX:** Servicio de mecanografía a distancia mediante teletipos. Se usa especialmente en periódicos y empresas importantes.

**TINTA SIMPÁTICA:** La que no es visible, sino mediante cierto tratamiento físico o químico.

**TOCHO:** Ladrillo tosco de unos 5 cm. de grueso. Trozo o barra de hierro. Palo redondo o garrote. Disertación u obra de arte muy pesadas.

**TRABAJO:** Es toda actividad económica que en general tiene como propósito la obtención de un ingreso monetario o en especie, o la contribución para generarlo. Para los trabajadores sin pago su actividad tiene como fin contribuir a la generación de un ingreso familiar o es una forma de conseguir capacitación o empleo.

-Trabajo Principal: Es aquella actividad económica que el entrevistado identifica como tal. Si la persona declara haber tenido más de un empleo o trabajo en la semana de referencia, se considera como trabajo principal aquél que declare como el más importante.

-Trabajo Secundario: Es el trabajo considerado como tal por el entrevistado, cuando la persona haya declarado tener dos o más trabajos o empleos en la semana de referencia.

**TROQUELADO:** Plancha para transformador cortada de una chapa o lámina de metal mediante punzonado a presión.

**TROZA:** Tronco aserrado por los extremos para sacar tablas.

**TRUFA:** Nombre común de ciertos hongos ascomicetes de las familias tuberáceas e himenogastráceas, caracterizado por sus cuerpos fructíferos subterráneos y redondeados, gralte, comestibles.

## U

**UNIDAD DE PRODUCCIÓN O PRODUCTIVA (UNIDAD ECONÓMICA):** Se considera como unidad de producción a las empresas o negocios (unidades económicas), que generan un bien o servicio comercializable en el mercado. Comprende el comercio y otro tipo de servicios.

**URDIMBRE:** Hebra que se extiende a lo largo de un telar, bajo extensión.

**URDIDERA O URDIDORA:** Instrumento a modo de vanadera donde se preparan los hilos para las urdimbres.

## V

**VEGETAL:** Planta. Perteneciente o semejante a las plantas.

**VULCANIZACIÓN:** Proceso que modifica las propiedades físicas del caucho haciéndolo útil para sus numerosos usos industriales. El caucho bruto se endurece por el frío, y por el calor se vuelve plástico; mediante la vulcanización se hace muy elástico, resistente a la rotura y poco sensible a las variaciones de temperatura. Acción y efecto de vulcanizar.